

DOE

MARTES, 28
de abril de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 80

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Decreto 76/2015, de 21 de abril, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad Autónoma de Extremadura13801

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Salud. Subvenciones. Orden de 8 de abril de 2015 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 201513867

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Pruebas selectivas. Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 201513879

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud13880

Relación de aprobados. Resolución de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud13901

Relación de aprobados. Resolución de 23 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud13909

Relación de aprobados. Resolución de 23 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....13912

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Impacto ambiental. Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transformación en regadío de 220 hectáreas en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", cuyo promotor es el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno13917



Sentencias. Ejecución. Resolución de 9 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 364/201413931

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 13 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de impugnación de convenios n.º 1/201513932

Notificaciones. Edicto de 16 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 142/201413935

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera

Notificaciones. Edicto de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 44/201413936

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Navalmoral de la Mata

Notificaciones. Edicto de 16 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 314/201213937

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Incentivos a la inversión. Anuncio de 14 de abril de 2015 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de los proyectos IA-10-0103-1 e IA-11-0069-1, acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero13938

Incentivos a la inversión. Anuncio de 14 de abril de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones del proyecto IA-13-0174-1, acogido al Decreto 55/2012, de 13 de abril13940

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPC-175/2014, en materia de espectáculos públicos13942



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0981-113942

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. José Andrés Mateos Lozano, en el término municipal de Moraleja13943

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de marzo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-14208/1755113945

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2015 sobre notificación relativa al expediente n.º 14SO1000220, de subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos13946

Notificaciones. Anuncio de 9 de abril de 2015 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/31, en materia de montes13946

Notificaciones. Anuncio de 9 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de montes13947

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/016, en materia de montes13948

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental13948

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Anuncio de 22 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Prestación de servicios integrales en el Teatro López de Ayala de Badajoz". Expte.: 1/201513949

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 6/2015 BA, en materia de consumo13951

Contratación. Anuncio de 15 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad, sin armas, de las dependencias del Centro Sociosanitario de Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SV-90/201513952



Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social13954

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2015 sobre notificación de traslado del expediente n.º 0020/I/05, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social13955

Notificaciones. Anuncio de 14 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FN/B/14/0625, en materia de ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la natalidad13956

Notificaciones. Anuncio de 14 de abril de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes n.º 0565/I/12 y 0521/I/07, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social13957

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 20 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES) y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: CSE/99/1115014757/15/PA.....13958

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 264/2014, en materia de salud pública13960

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública13961

Junta Electoral Provincial de Badajoz

Elecciones. Edicto de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.....13962

Junta Electoral Provincial de Cáceres

Elecciones. Edicto de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Cáceres para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.....13975

Ayuntamiento de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 23 de marzo de 2015 sobre Oferta de Empleo Público para el año 201513987

**Entidad Local Menor de Azabal**

Mancomunidades. Edicto de 15 de abril de 2015 sobre solicitud de ingreso como miembro en la Mancomunidad de Las Hurdes13988

Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CYTEX)

Contratación. Anuncio de 9 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del mobiliario, instalaciones audiovisuales y alumbrado del Área de transferencia de conocimiento del Edificio II del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) y legalización de actividad e instalaciones". Expte.: S-005/15/IN.....13989



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 76/2015, de 21 de abril, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040085)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 6 bis 4, con relación a la Formación Profesional, establece que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece en el artículo 9 la estructura de los títulos de la formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado real decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas.



En el presente decreto se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de abril de 2015,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Marco general de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesional, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

Artículo 3. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, es decir:

1158. Planificación de cámara en audiovisuales.

1159. Toma de imagen audiovisual.

1160. Proyectos de iluminación.

1161. Luminotecnia.

1162. Control de la iluminación.

1163. Proyectos fotográficos.

1164. Toma fotográfica.

1165. Tratamiento fotográfico digital.

1166. Procesos finales fotográficos.

1167. Grabación y edición de reportajes audiovisuales.



- 1168. Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de imagen.
 - 1169. Formación y orientación laboral.
 - 1170. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1171. Formación en centros de trabajo.
2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- 1172 - Ex Inglés I.
 - 1173 - Ex Inglés II.

Artículo 4. Aspectos del currículo.

1. La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 de este decreto son los definidos en el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
2. Los contenidos de los módulos relacionados en el artículo 3.1 de este decreto se incluyen en el Anexo I del presente decreto.
3. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.2, son los relacionados en el Anexo II de este decreto.

Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.

La duración de este ciclo formativo es de 2.000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

La distribución de cada uno de los cursos, la duración y asignación horaria semanal de cada uno de los módulos profesionales que conforman estas enseñanzas se concretan en el Anexo III de este decreto.

Artículo 6. Desarrollo curricular.

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las característi-



cas del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 7. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
2. En los términos del artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o cursos de especialización. Además de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 38.1.c) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con la normativa vigente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.



4. La correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales que conforman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) del Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
5. La correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) del Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.

Artículo 9. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica debe adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente y serán desarrolladas de modo que al finalizar el ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

Artículo 10. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.1 son las establecidas en el Anexo III.A) del Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en el Anexo III.C) del referido real decreto.
2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 3.2 de este decreto son las que se determinan en el Anexo IV del presente decreto.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los que se definen en el artículo 11 del Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.



3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Disposición adicional primera. Calendario de implantación.

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2015/2016 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso 2016/2017 para el resto de los módulos.

Disposición adicional segunda. Oferta en régimen a distancia.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos.

En el Anexo V se recogen los módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, así como su modalidad.

Disposición adicional tercera. Unidades formativas.

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en materia de educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. Las unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni estas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

Disposición adicional cuarta. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para reordenar la distribución de los módulos profesionales establecidos en la normativa que determina los currículos de los ciclos formativos de la familia profesional de Imagen y Sonido, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

Disposición transitoria única. Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado que durante el curso 2014/2015 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocione, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que pudiera tener derecho, según lo previsto en el artículo 8 de este decreto.



2. Durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2016/2017 y 2017/2018 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de abril de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****MÓDULOS PROFESIONALES****Módulo Profesional: Planificación de cámara en audiovisuales.****Equivalencia en créditos ECTS: 9****Código: 1158****Duración: 130 horas****Contenidos:****1. Definición del estilo visual y la planificación de cámara:**

- Condicionantes de la percepción visual y auditiva sobre la intencionalidad de la comunicación. Aplicaciones de las Leyes de la Gestalt. Percepción subliminal y estereotipos. Retórica de la imagen.
- La imagen y sus propiedades en la representación de los mensajes visuales: iconicidad-abstracción, simplicidad-complejidad, monosemia-polisemia, originalidad-redundancia, denotación-connotación, movimiento y secuencialidad.
- La construcción de mensajes audiovisuales. Técnicas del lenguaje visual.
- Elementos morfológicos de la imagen.
- Elementos escalares y dinámicos de la imagen.
- Aspectos expresivos del color. Aspectos cualitativos y espacios de color.
- La luz en la imagen.
- El encuadre en relación con el espacio y la puesta en escena:
 - El formato.
 - El punto de vista.
 - La escala.
 - Angulaciones del tiro de cámara.
 - Los objetivos, el ángulo visual y la representación de la profundidad.
 - La profundidad de campo.
 - Fuera de campo.
- Composición de la imagen:
 - Relación de aspecto y proporciones.
 - Equilibrio y peso visual.
 - Puntos fuertes.
 - Recorrido y direcciones visuales.
 - Técnicas de perspectiva.
 - Regla de los tercios.
 - Definición de la imagen.
- Construcción del relato audiovisual:
 - Los documentos de trabajo de proyectos audiovisuales:
 - Funciones y especificidad.
 - Fases de escritura audiovisual: idea, sinopsis, escaleta, tratamiento, guión literario, guión técnico y storyboard.

- Estructura de la narración audiovisual. Ficción y no ficción.
 - El punto de vista y la subjetividad en la narrativa visual: técnicas de focalización e identificación.
 - Tipos de narraciones audiovisuales según el guión y la documentación que utilizan: planificadas, semiplanificadas y sin guión.
 - Lenguaje audiovisual y fragmentación espacial y temporal: escenas, secuencias y planos.
 - Los movimientos de la imagen:
 - Movimiento interno.
 - Movimientos de cámara: panorámica, barrido, travelling, grúa, cámara en mano, aérea, subjetiva, anclada, zoom.
 - Dinámica de la imagen en movimiento: cadencia, efectos de la obturación, ralentización y aceleración.
 - Montaje y edición audiovisual:
 - Tiempo y espacio.
 - Narración de la imagen audiovisual. Continuidad audiovisual y las técnicas que la aseguran. Raccord.
 - Principios del montaje. Valores de plano. Direcciones y ejes de acción.
 - Tipos de montaje.
 - Transiciones.
 - Los géneros en cine, vídeo y televisión desde el punto de vista del trabajo de cámara. Subgéneros y formatos de programas de televisión.
 - Los estilos visuales y las tendencias estéticas en la historia del cine, la televisión y el vídeo.
2. Determinación del valor y la funcionalidad del sonido en el discurso audiovisual:
- El valor expresivo del sonido.
 - Elementos del sonido:
 - Palabra.
 - Música.
 - Efectos sonoros y ambientales.
 - Silencio.
 - Combinación de sonidos. La banda sonora: aportaciones expresivas.
3. Determinación de las necesidades del equipamiento de cámara:
- Sensores fotosensibles para la captación de la imagen: tipos de sensores, especificaciones y tipos de cámara a los que se destinan. Resolución.
 - La señal de vídeo: luminancia, crominancia y sincronismos. Exploración de imagen. Estándares de televisión en color.
 - Características de la imagen y el sonido en vídeo digital: cuantificación, frecuencias de muestreo y compresión.



- Sistemas, formatos y soportes de grabación de vídeo digital: discos electroópticos, tarjetas de memoria y discos duro.
 - Sistemas de compresión de vídeo digital y audio.
 - Cámaras digitales para cine, vídeo y televisión. Tipos: sus características y su idoneidad para los diferentes proyectos audiovisuales.
 - Las configuraciones operativas de las cámaras: cámaras autónomas; cámaras autónomas sincronizadas; cámaras de unidades móviles y cámaras de estudio de televisión.
 - Procedimientos de ajuste operativo de las cámaras: cuadros por segundo, exploración progresiva o entrelazada, ralentización o aceleración, ganancia, obturación electrónica, filtraje óptico, equilibrio de color, contraste y latitud, correcciones de codo y pendiente, detalle, código de tiempos y ajustes, opciones de audio, opciones de visor y otros.
 - Utilización de objetivos según el ángulo visual y la distancia focal: gran angular, normal y teleobjetivo. Objetivos fijos y objetivos zoom. Objetivos descentrables.
 - El diafragma y los números F. Relaciones entre distancia focal, tamaño de imagen, distancias de enfoque, profundidad de campo y diafragma en distintos tipos de objetivos para captación de imagen audiovisual.
 - Ajustes operativos de los objetivos: enfoque, distancia focal variable y diafragma; opciones de ajuste manual y automático.
 - Tipos de filtros ópticos y usos específicos: dicróicos, polarizadores, infrarrojos, de paso bajo.
 - Los soportes para cámara en mano, steadicam, bodycam y otros estabilizadores.
 - Soportes y maquinaria: trípodes, carros de travelling, dollies, plumas, grúas y cabezas calientes.
 - Sistemas de raíles y de cámaras robotizadas, soportes sobre vehículos terrestres y aéreos, y accesorios para cámara submarina.
4. Comprobación de la operatividad del equipamiento de cámara:
- Selección de relaciones de aspecto, formatos de imagen y sistemas de grabación de vídeo digital en videocámaras.
 - Comprobación y puesta a punto del sistema electrónico de las cámaras de cine, vídeo y televisión:
 - Configuración y enrutamiento de señales de vídeo y audio.
 - Conectores de vídeo y audio: tipología y aplicaciones.
 - Procedimientos de comprobación de estado de cables, fuentes de alimentación, señales de vídeo.
 - Ajuste de los controles de las cámaras: exposición, balance de blancos, barras de color, ganancia, enfoque, zoom, efectos digitales y otros ajustes.
 - Control de cámaras (CCU).
 - Técnicas de ajuste de brillo, gamma y contraste de cámara.
 - Técnicas de control en el sistema de grabación y de los niveles de grabación y de salida en reproducción.
 - Técnicas de mantenimiento de los sistemas electrónicos de las cámaras de cine.

- Compatibilidad de los objetivos con los diferentes tipos de cámaras.
- Métodos de limpieza y comprobación de los objetivos y de sus elementos auxiliares.
- Grabación de cartas de ajuste y evaluación de resultados.
- Tipos de baterías y alimentadores de cámara.
- Verificación de la operatividad de trípodes y soportes de cámara.
- Métodos de organización, disposición y control del equipamiento de cámara y elementos auxiliares, en condiciones de seguridad.
- Tipos de micrófono, especificaciones técnicas y usos predeterminados.
- Los elementos auxiliares en la toma de sonido audiovisual: paravientos, soportes y pértigas.
- Modalidades de conexión de los micrófonos a mesas de audio y a equipos de registro.
- Emisores y receptores inalámbricos: tipos, usos idóneos, opciones de configuración y cuidados específicos.
- Mesas de audio analógicas y digitales para grabaciones de reportajes y documentales.
- Dispositivos de registro propios del equipo de sonido: grabadores digitales sobre memorias de estado sólido. Monitorizado y ajuste de niveles.
- La grabación de audio en videocámaras: entradas de línea o micro; entradas con alimentación para micrófonos; direccionamiento de entradas hacia pistas; niveles de las entradas de audio; limitadores y automatismos; configuraciones y opciones de la monitorización de sonido en videocámaras.
- Técnicas de grabación de audio en reportajes.

5. Planificación de las acciones de cámara en la realización multicámara de programas de televisión:

- Metodologías de producción en función de los géneros televisivos.
- Características y usos específicos de los documentos iniciales de proyectos de televisión: guiones, biblias, guiones técnicos, listado de planos, desglose por bloques, escaletas.
- Equipo humano de realización multicámara:
 - Funciones.
 - Fases de la producción.
 - Protocolos de planificación y operación de sistemas de intercomunicación.
 - Métodos de órdenes en el control de realización.
- Técnicas de realización multicámara en programas de televisión.
- La narración audiovisual y la continuidad en la realización multicámara.
- Técnicas de control de la continuidad visual en la realización multicámara.
- Planificación de posiciones, movimientos y encuadres en relación con la puesta en escena y el desarrollo espacial y temporal en programas de televisión.
- Técnicas de encuadre y seguimiento. Encuadre y zoom. Multiplicadores. Espacio y escenografía.



- Planificación de aires en previsión de incrustaciones de rótulos, gráficos e indicativos de cadena.
 - Previsión de encuadres simultáneos compartidos por varias cámaras.
 - Técnicas de cámara en retransmisiones. Soportes especiales.
6. Planificación de operaciones y flujos de trabajo del equipo de cámara en registros de cine y vídeo:
- El equipo humano de cámara en cine y vídeo. Miembros, funciones y relaciones con otros miembros del equipo.
 - El plan de trabajo y sus condicionantes en el trabajo de cámara: características de localizaciones o decorados, campos de luz, condiciones climáticas y limitaciones de tiempo horario.
 - Coordinación del operador de cámara y su equipo, y el resto de profesionales.
 - Verificación de la viabilidad del plan de trabajo en relación con el guión técnico y las operaciones de cámara.
 - Planificación de actuaciones entre el equipo humano de cámara y el resto de los equipos en el desarrollo del plan de trabajo en rodajes y grabaciones.
 - Realización de pruebas de cámara y de iluminación preparatorias del rodaje o la grabación: pruebas técnicas, pruebas de maquillaje e iluminación sobre intérpretes y otras.
 - Evaluación de las pruebas de cámara y determinación de las opciones técnicas y expresivas adecuadas al proyecto audiovisual.
 - Planificación del montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento del equipo de cámara.
 - Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cámara.

Módulo Profesional: Toma de imagen audiovisual.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1159

Duración: 160 horas.

Contenidos:

1. Emplazamiento y movimientos de cámara:
 - Encuadres y seguimientos en cine y vídeo. Modos de componer a partir del formato de grabación. Características y proporciones de los formatos panorámicos. Aire y equilibrio.
 - Operaciones de la cámara. Tipología de los planos a partir del canon humano: punto de vista, cámara subjetiva y ángulo de cámara y movimientos de cámara a partir del trípode y del pedestal.
 - Operaciones específicas de movimientos fluidos. Cámara al hombro y soportes específicos: plumas, grúa, estabilizadores de imágenes, travellings, dollys, cabezas calientes y soportes aéreos.

- Las tomas subacuáticas, estabilizadores y compensadores.
- Desarrollo técnico de la profundidad de campo en el audiovisual y sus repercusiones expresivas.
- Realización de movimientos de cámara: panorámicas, travelling, movimientos compuestos de grúa, estabilizadores y zoom óptico. Uso del steadicam y de la grúa.

2. Determinación de la exposición:

- Técnicas de ajuste del diafragma, velocidad de obturación, gamma, ángulo knee, matrices de color, ajuste de detalle y balances de blanco y negro.
- Uso de las herramientas de control: vectorscopio, monitor en forma de onda, histograma, software específico y patrones zebra.
- Funciones de monitorado: brillo, contraste, croma, ajustes de picos, barras UER y calibrado de las señales a partir de cartas de tono, contraste, color y ajuste.
- Herramientas de medición y calibración: software específico de mediciones.
- Utilización de exposímetros y luxómetros en la medición de la escena lumínica para la calibración óptica y electrónica del registro de imagen.
- Técnicas de medición y de ajuste fino de la exposición.
- Ganancia.
- Ajustes e indicadores del visor electrónicos.
- Utilización de filtrajes colorimétricos y de densidad neutra, polarizadores.

3. Grabación con una sola cámara:

- Grabaciones secuenciadas y los desarrollos de técnicas monocámara. Planificación expresiva de secuencias.
- Aplicación de las técnicas de fragmentación del espacio escénico audiovisual en el trabajo de cámara.
- Posiciones de cámara con relación al eje de acción, ubicación según los movimientos de personajes o puesta en escena. Continuidad en secuencias de movimientos o acción, tanto de los personajes como de la cámara.
- Aplicación al trabajo del cámara de técnicas de realización audiovisual aplicadas a la resolución de interacciones y situaciones con distinto número de personajes.
- Estructura audiovisual de los géneros en cine y televisión. Adaptación de los registros a los diferentes formatos y sus tipologías.
- Las grabaciones musicales: estructuras, tipología y ritmo de imagen adaptado a música.
- Desarrollos visuales de diálogos a dos, tres y más personajes. Técnica del plano y contraplano.
- Técnicas de fusión de la imagen con la música y con todos los elementos sonoros circundantes a una narración.

- Técnicas de grabación secuencializada para animación: time-lapse y stop-motion.
- Técnicas de grabación para productos audiovisuales en tres dimensiones 3D. Tipos de "rigs" y soportes para grabaciones. Calibración de cámaras, punto de convergencia y características a tener en cuenta en los ajustes de cámara y encuadre en grabaciones de 3D.

4. Grabación de programas televisivos con multicámara:

- Utilización de las escaletas de grabación y partes de registro.
- Planificación de las acciones de cámara en la realización
- Definición de las referencias de encuadres, tipologías, posiciones de cámara y planos de planta.
- Estructura del set de grabación y tiros de cámara.
- El guión de cámaras, planos y posiciones asignados a cada cámara.
- Equipamiento de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los distintos equipos y el sistema informático de continuidad.
- Sistemas de control de sincronismos y estructura del control de realización.
- La realización de programas multicámaras, indicaciones y ordenes del realizador y sus ayudantes. Flujo de trabajo en la realización de programas de televisión multicámaras.
- El mezclador de vídeo, flujo de trabajo y funcionamiento.
- Cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.
- Sincronización de señales: TBC, retardos, Black Burst, Gen-Lock, tipo de conexiones CCQ, multicuore, triax y digitales.
- Las unidades de control de cámara: balances de blancos y negros, ajustes de pedestal y detalle matriz de color gama.
- Intercomunicadores internos: petacas, cascos, microfonía, cableados y sistemas inalámbricos.
- Uso de las señales de aviso tally y sistemas de lectura en cámara telepronter.
- Ensayos y grabación de programas de televisión.

5 Ajustes de control de cámaras en la grabación o emisión de programas de televisión:

- Técnicas de sincronización de señales de cámara: conexiones con el control de realización.
- Emplazamiento de cámara e iluminación: posicionamiento y variabilidad en la realización.
- Control de elementos escenográficos y vestuario en relación con la toma y la iluminación. Producción de efectos indeseados: reflexión luminosa y moiré.
- Iluminación y margen de contraste de las cámaras: rendimiento tonal de la cámara de vídeo.
- Utilización de las CCU. Conexión y monitorización de una CCU: monitores de imagen, monitores de forma de onda y vectorscopios. Programación. Utilización en directo de las CCU.



- Técnicas de ajuste de luminancia, crominancia, pedestal, ganancia, detalle y otros.
- Equilibrio de las señales provenientes de las cámaras del estudio.
- Técnicas de comprobación y ajuste del enfoque.

Módulo Profesional: Proyectos de iluminación
Equivalencia en créditos ECTS: 6
Código: 1160

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Evaluación de las características técnicas del proyecto en relación con la iluminación:
 - Tipos de producciones audiovisuales:
 - Tipología de programas de televisión multicámara.
 - La grabación plano a plano.
 - Formatos de programas de televisión:
 - Tipos de empresas de televisión.
 - La programación de televisión. Diseño de la parrilla, estrategias y técnicas.
 - Modelos de realización en televisión y relación con la iluminación: programa en directo, directo diferido, grabación por bloques, retransmisión en directo y retransmisión diferida.
 - La puesta en escena en espectáculos y eventos:
 - El teatro clásico.
 - El teatro interactivo.
 - Los conciertos.
 - Otras propuestas escénicas.
 - Iluminación en espectáculos y eventos.
 - Espacios escénicos y materiales escenográficos:
 - Espacios escénicos: tipos y características.
 - Materiales escenográficos.
 - La planta de decorado.
 - Maquetas.
 - Transparencias.
 - Cicloramas.
 - Incrustaciones.
 - El set de grabación.
 - Localizaciones audiovisuales. Factores de idoneidad de las localizaciones en relación con la iluminación.
 - Diseño de decorados y adaptación de localizaciones: control de luminosidades y ubicación de proyectores.
 - Especificidades técnicas y operativas en la iluminación:
 - Espectáculos en vivo: montaje, ensayos, grabación y mantenimiento.
 - La toma fotográfica.



- Grabaciones monocámara: el trabajo plano a plano.
 - Grabaciones multicámara: el plató de televisión.
 - La documentación técnica en la producción y su relación con la iluminación:
 - Libretos.
 - El guión técnico.
 - La escaleta.
 - Desgloses de guión. Modelos.
 - Hojas de desglose para localizaciones, decorados, elementos escenográficos, atrezzo, reparto, figuración, vestuario, caracterización, vehículos y efectos de iluminación y sonido.
2. Definición de las características estéticas y expresivas del proyecto de iluminación:
- Estilos, tendencias, escuelas y géneros de iluminación.
 - Evolución de los usos de la iluminación:
 - La luz en la pintura. Estilos pictóricos.
 - La iluminación en los géneros cinematográficos. Estilos.
 - La iluminación en los géneros televisivos: informativos, reportajes, documentales, debates, magazines, retransmisiones, musicales y ficción.
 - La iluminación en los géneros fotográficos. Estilos.
 - El tratamiento de la luz y el color en los distintos géneros audiovisuales.
 - La iluminación en las artes escénicas. Géneros y estilos.
 - Funciones de la iluminación. El papel dramático de la iluminación.
 - La influencia de la iluminación en el trabajo de los otros colectivos artísticos y técnicos implicados en la producción. Coordinación de trabajos.
 - Influencia de la arquitectura, técnica, género, etc. en el diseño de iluminación.
 - Tendencias actuales y prospectiva en la iluminación de audiovisuales y espectáculos.
3. Concreción de las soluciones técnicas y operativas en la iluminación de un espectáculo en vivo:
- El dibujo en planta y los croquis de iluminación:
 - Adaptación a los espacios.
 - Materiales de iluminación.
 - El equipo humano de iluminación:
 - Funciones.
 - Organización, categorías y toma de decisiones.
 - Luminotécnicos e instaladores.
 - Componentes del diseño de la iluminación. Espacio, composición, color, tiempo.
 - Los planes de iluminación: temporización y efectos.
 - Configuraciones de iluminación tipo para teatro.
 - Técnicas de iluminación tipo para danza.



- Montajes tipo para la iluminación de conciertos y formaciones musicales.
 - Montajes tipo para otros tipos de espectáculos y eventos.
 - Investigación de materiales, proveedores y marcas.
4. Concreción de las soluciones técnicas y operativas en la iluminación de programas de televisión:
- La iluminación expresiva en televisión.
 - Documentación organizativa. El guión de televisión, la escaleta de programa, guión/escaleta de iluminación.
 - Los dibujos en planta y croquis de iluminación de televisión:
 - Planta de plató.
 - Planta de decorado.
 - Planta de cámaras.
 - Planta de luces. Simbología.
 - Listado de luces. Numeración de canales.
 - Procesos de valoración de la idoneidad de los sets:
 - Medidas.
 - Características técnicas: Medidas. Accesos. Instalación eléctrica. Suministro. Acometida. Sistema de cuelgue de materiales. Ciclorama.
 - Orientación.
 - Procesos de iluminación en grabaciones de televisión:
 - Análisis de escaletas.
 - Grabaciones por bloques.
 - En multicámara.
 - Temporización y minutado de efectos en las escaletas.
 - El equipo humano de iluminación de televisión:
 - El iluminador.
 - El personal de luminotecnia.
 - El responsable técnico de cámaras. Técnico de CCU.
 - Funciones.
 - El equipamiento técnico del plató. El equipo de iluminación:
 - Proyectores.
 - Equipos de regulación.
 - Mesas de control.
 - Accesorios.
 - Soportes y sistemas de cuelgue.
 - Soluciones a los movimientos de cámara y de personajes en plató.
 - Técnicas específicas de iluminación según los géneros y formatos televisivos.
5. Determinación de las soluciones técnicas y operativas de proyectos fotográficos y audiovisuales de grabación plano a plano:
- El guión técnico y la iluminación: interpretación, desglose y anotaciones.
 - Técnicas de iluminación en exteriores. La luz ambiente: intensidad, temperatura de color, calidad y dirección.



- Técnicas de iluminación de objetos, sujetos y grupos.
- Las fichas de localizaciones.
- Elementos y accesorios de control de luz.
- La interacción con dirección artística:
 - Los decorados y la luz. Materiales. Color. Maquetas materiales y virtuales.
 - El vestuario y la luz.
 - El maquillaje y la luz.
- El equipo humano.
 - Director de fotografía.
 - Jefe de eléctricos. Eléctricos.
 - Grupista.
 - Funciones.
- El presupuesto de iluminación.
- Las empresas de servicios y alquiler de materiales.
- Plan de seguridad.

6. Elaboración del plan de iluminación:

- La planificación del espectáculo en vivo.
 - Plano de implantación.
 - Listado de pies. Guión del espectáculo.
 - Listado de memorias y secuencias.
 - Listado de circuitos, patch y canales.
 - Relación de materiales, proyectores y accesorias.
 - Material de suspensión y fijación.
 - Material de control.
 - Listado de filtros.
 - Tiempos de montaje y personal necesarios.
- La planificación en la televisión:
 - Técnicas de iluminación para televisión.
 - Fuentes de iluminación en producciones fotográficas y audiovisuales.
 - Equipos de regulación y control.
- La planificación en la grabación plano a plano y en la toma fotográfica.
 - La escenografía y ambientación.
 - Esquemas de iluminación: confección e interpretación de un esquema.
- Previsión de fuentes de electricidad:
 - El contrato de toma eléctrica.
 - Las fuentes autónomas.
- Los diseños de iluminación:
 - Sobre plano.
 - Aplicaciones informáticas.
- Los listados de material de iluminación.
- Técnicas de elaboración del plan de trabajo.
 - Temporización de montaje.
 - Previsiones de equipo humano.
 - Transportes.



- Contratación.
- Seguridad.

Módulo Profesional: Luminotecnia
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 1161

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Determinación de las características técnicas de los equipos de iluminación:
 - Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz natural y artificial. Unidades. Grados Kelvin y grados Mired. Luxómetro. Termocolorímetro.
 - Calidad de la luz. Dureza y suavidad del haz luminoso. Cobertura.
 - Sistemas de color. Parámetros del color. Filtros de conversión y corrección del color.
 - Aplicaciones de la ley cuadrática inversa (ley del inverso del cuadrado de la distancia).
 - Definición de acometidas eléctricas para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales. Magnitudes eléctricas. Suministro y conexiones eléctricas a la red y a grupos electrógenos. Cuadros eléctricos, fases, tipos de cable y conectores.
 - Aparatos de iluminación y lámparas de incandescencia, lámparas de descarga, fluorescencia y LED.
 - Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto (cuarzos, panoramas y asimétricos), proyectores con lente (PC, fresnel, recorte y cañones), reflectores de luz suave, aparatos modulares, robotizados y otro tipo de proyectores.
 - Escenotecnia, arquitectura teatral y su uso desde el punto de vista de iluminación.
 - Grand support, truss, escenarios modulares y andamiajes.
 - Materiales y técnicas en construcción de decorados.
 - Maquinaria escénica.
2. Organización de la instalación, montaje y desmontaje de iluminaciones:
 - Análisis e interpretación de la documentación técnica:
 - Planos de escenario.
 - Plan de iluminación.
 - Requerimiento de mínimos del espectáculo.
 - El guión técnico.
 - Estudio de mapas, accesos y transportes.
 - Plano de la instalación eléctrica.



- Planos del local.
- Plan de seguridad, emergencia y evacuación.
- Manuales de equipos.
- Organización de recursos humanos:
 - El iluminador y el luminotécnico.
 - El Director de fotografía.
 - El equipo de eléctricos.
 - El equipo de dirección escenográfica.
- Estimación de tiempos.
- Interacciones con las instalaciones de sonido:
 - El cableado de sonido y su interacción con la electricidad.
 - Elementos generadores de ruido y aislamiento.
- Interacción con los decorados y la seguridad:
 - Materiales térmicamente peligrosos e ignífugos.
 - Materiales conductores, tomas de tierra y aislamientos.
- El transporte de materiales:
 - Requerimientos legales.
 - Técnicas de apilamiento y sujeción en el transporte.
- Cálculo de pesos de materiales.

3. Realización de la instalación eléctrica:

- Cálculos de los consumos eléctricos previstos en el lugar de acción:
 - Intensidades, consumos y resistencias.
 - Sección y resistencia.
 - Distribución de fases: corriente monofásica y trifásica.
 - Tipos de circuitos.
 - Las protecciones y tierras.
- Los grupos electrógenos:
 - Funcionamiento.
 - Conexión.
 - Transporte.
 - Mantenimiento.
- Análisis de los elementos de seguridad eléctrica:
 - Magnetotérmicos.
 - Diferenciales.
 - Fusibles.
 - Tomas de tierra.
- Cableado y conexión eléctrica:
 - Cables y mangueras.
 - Los multifilares.
 - Conectores.
 - Características de los cables y conectores propios de las aplicaciones para iluminación espectacular y audiovisual (REBT).
- Procedimientos de conexión de racks de dimmers.
- Conexiones DMX:
 - Direcciones.



- Cableado y conectores.
- Los splitters.

4. Montaje y desmontaje de equipos de iluminación para espectáculos en vivo:

- Instalaciones aéreas provisionales. Montaje y operación de diferentes sistemas de elevación y suspensión de luminarias para el espectáculo.
- Instalación de soportes:
 - Parrillas electrificadas.
 - Soportes elevables: gennies y truss.
 - Gatos y garras.
- Técnicas de instalación de proyectores.
- Instalación de los racks de dimmers.
- Instalación de mesas de iluminación y otros equipos de control.
- Técnicas de orientación y filtraje de proyectores en altura:
 - Coordinación del trabajo.
 - Mecanismos de seguridad.
- Los periféricos en las instalaciones de iluminación de espectáculos en vivo.
- Procedimientos y protocolos de comprobación de instalaciones de iluminación.
- Las iluminaciones complementarias y de servicio.
- Partes de incidencias.
- Requerimientos de montaje de instalaciones al aire libre y en recintos cerrados.

4. Montaje y desmontaje de equipos de iluminación de audiovisuales:

- El conexionado en instalaciones domésticas: precauciones.
- Requerimientos de espacios específicos de producciones audiovisuales: el estudio de TV, platós al aire libre y otros.
- El patch físico de iluminación.
- Soportes y accesorios:
 - Trípodes: fijos, de carraca, extensiones, arañas, toros.
 - Pantógrafos.
 - Elementos de sujeción: ceferinos, pinzas, barricudas, bragas y garfios, bulones, rótulas y brazos mágicos.
 - Palios, chimeras y filtros difusores.
 - Elementos de orientación de la luz: banderas, viseras
 - Reflectores.
 - Negros.
 - Gasas.
 - Globos de helio.
- Los balastos.
- Fuentes de alimentación. Grupos electrógenos. Red eléctrica.
- Medidas de seguridad y uso.

5. Mantenimiento de equipos de iluminación:



- Tipos de lámparas. Factores de mantenimiento y depreciación de las lámparas. Datos del fabricante. Curvas fotométricas.
- Modos de enganche y conexionado de lámparas.
- Averías más frecuentes y sus causas
- Mantenimiento mecánico: limpieza y materiales de engrase.
- Las ópticas de las luminarias: identificación, almacenaje, limpieza y mantenimiento.
- Medición y ajuste de la temperatura de color.
- Medición y ajuste del flicker.
- Métodos de detección de averías en luminarias: utilización del polímetro.
- Técnicas y aplicaciones informáticas de realización de inventarios, catalogación y etiquetado de equipos.
- Mantenimientos correctivo, preventivo y predictivo, plan integral de mantenimiento.
- Preparación, acondicionamiento y transporte de contenedores y cajas.

Módulo Profesional: Control de iluminación
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 1162

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Control y manipulación de los haces de luz:
 - Fuentes de luz. Características:
 - Cantidad.
 - Calidad.
 - Cualidad y color.
 - Dirección.
 - Medición de luminarias:
 - Utilización de lupas de contraste.
 - Cálculos de luz. Magnitudes y unidades de la luz: flujo, intensidad, luminancia, iluminancia y rendimiento luminoso. Aparatos de medida
 - Utilización de los instrumentos de medida en la iluminación: luxómetro y termocolorímetro.
 - Operaciones de medición y procedimientos de ajuste.
 - Procedimientos de ajuste de flicker.
 - Tipos de proyectores: montaje y operaciones con proyectores fijos, móviles y grupos de proyectores.
 - Direccionamiento y concentración de los haces de luz:
 - Leyes de propagación de la luz.
 - Cálculo de distancias y aperturas de haz.
 - Elementos de reflexión.
 - Elementos de filtraje en la iluminación:



- Respecto a la temperatura de color.
 - Respecto al color.
 - Respecto a la intensidad y difusión.
 - Elementos de recorte:
 - Utilización de banderas y accesorios.
 - Gobos.
 - Otros elementos.
 - Los reguladores de luz.
2. Control de la iluminación en espectáculos en vivo:
- Configuración del patch de iluminación.
 - Circuitos de control.
 - Protocolos de comunicación entre mesa y “dimmers” (reguladores de la intensidad de luz).
 - Principios de arquitectura y funcionamiento de los procesa-dores.
 - Equipos de control de potencia.
 - Parámetros.
 - Patch de potencia.
 - Equipos de comunicación mesa-periféricos:
 - Equipos para la distribución, amplificación y regeneración de una señal de control.
 - Configuración de universos DMX:
 - Los códigos binarios.
 - Conexionado.
 - Las direcciones DMX.
 - Elementos y protocolos de sincronización con el audio.
 - Las mesas de iluminación:
 - No programables: arquitectura, principios de funcionamiento y operaciones.
 - Programables: control dinámico de la iluminación, arquitectura conectividad. Usos y programación. Almacenamiento y recuperación de datos.
 - Programación de robots de iluminación.
 - Programación y manejo de efectos especiales.
 - Protocolos de seguridad.
3. Control de la iluminación en la toma y registro de audiovisuales:
- Control de la exposición en producciones audiovisuales: equipos de medición, métodos y latitud.
 - Fuentes de iluminación específicas en producciones audiovisuales.
 - El esquema de iluminación. Elementos básicos y auxiliares.
 - Técnicas de iluminación.
 - Comportamiento de los filtros de cámara según la iluminación de la escena:
 - Color y temperatura de color.
 - Intensidad.
 - Polarizadores
 - Ajustes relativos a la iluminación en la captación:



- Balances.
 - Ganancias.
 - La profundidad de color.
 - Gamma y curvas de señal.
 - Matrices.
 - Tablas LUT.
 - Las CCU y la iluminación.
 - Procedimientos de adaptación a movimientos de cámara y actores.
 - Determinación de la exposición: fotometría.
4. Aplicación de la narrativa audiovisual en la iluminación:
- La interpretación del guión en los procesos de iluminación.
 - Formularios y partes organizativos de los procesos de iluminación.
 - Técnicas de planificación.
 - Intención dramática y adaptación de atmósfera.
 - Aplicaciones prácticas de la luz justificada y no justificada.
 - La dureza de la luz y de las sombras:
 - Aplicación de estilos y géneros.
 - Los estándares de televisión.
 - La continuidad en la iluminación:
 - Ejes de acción.
 - Continuidad entre planos.
 - Desplazamientos de cámaras y actores.
 - Técnicas de iluminación en televisión:
 - Triángulo de luces.
 - Iluminación entrevistas.
 - Iluminación de sets.
 - Iluminación de cicloramas.
 - Iluminación según tipos de programas.
 - Iluminación de maquetas a escala.
 - Iluminación de efectos especiales.
 - Iluminación de efectos de rodaje.
 - Incrustaciones y mattes.
 - Iluminación para la interacción con elementos virtuales.
 - Estudio de la fotogenia:
 - El estudio del rostro.
 - Interacción de la luz con el maquillaje.
5. Control del aspecto visual de la iluminación en la imagen posterior al registro:
- Procedimientos de chequeo y medición de tomas. Criterios de calidad de los soportes de registro.
 - Los itinerarios de la postproducción:
 - Procesos de montaje y de postproducción.
 - Transferencias y conversiones.
 - Inserción de efectos.
 - Etalonaje.
 - Ajuste de monitorado:
 - Profundidad de color.
 - Tablas LUT.



- Aparatos de medida y software de colorimetría y ajuste de monitores.
- Procedimientos de etalonaje:
 - Toma de decisiones.
 - Los softwares de etalonaje.
 - Márgenes de corrección.
- El conformado final. Patrones de masterización y control de copias.

Módulo Profesional: Proyectos fotográficos
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1163

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Realización del diseño de un proyecto fotográfico:

- La industria fotográfica:
 - Tipología, características y organización de las distintas empresas fotográficas.
 - El proceso fotográfico y sus fases.
 - Profesionales, empresas y servicios de la producción fotográfica.
 - Productos fotográficos y su comercialización. Criterios de calidad.
- Tipología de empresas de servicios auxiliares implicadas en la producción fotográfica:
 - Laboratorios.
 - Agencias fotográficas.
 - Agencias publicitarias.
 - Agencias de modelos.
 - Bancos de imágenes.
 - Proveedores de material.
 - Otros.
- El fotógrafo profesional.
 - Especialidades fotográficas.
 - Asociaciones profesionales.
- El proyecto fotográfico y sus tipos:
 - El briefing.
 - El proyecto fotográfico técnico.
- La fotografía en los medios de comunicación:
 - Noticias y reportajes.
 - Especialidades.
- Medios y formatos de utilización, publicación y exhibición del producto fotográfico:
 - La fotografía en la web.
 - Exhibición fotográfica en exteriores.
 - La exposición fotográfica.
 - El fotolibro

- Estética fotográfica:
 - Composición de la imagen fotográfica.
 - El lenguaje de la imagen. Lectura objetiva y subjetiva de la imagen fotográfica. La intencionalidad comunicativa de la fotografía.
 - Propiedades del modelo y de la luz.
 - Función expresiva y usos de la técnica fotográfica: profundidad de campo, contraste, óptica, perspectiva, captación de movimiento entre otros uso.
 - La secuencia fotográfica: la interrelación formal y de estilo del conjunto de imágenes.
 - El contexto de la publicación o exhibición.
 - El formato de publicación y la interrelación con el texto.
 - Géneros fotográficos: evolución histórica, estilos y autores.
- Acabado y presentación fotográfica.
 - Calidad de la reproducción fotográfica impresa.
 - Tipos de impresión.
 - Métodos de montaje de fotografías.
 - Permanencia de las copias.
 - Presentación digital de imágenes.
 - Formatos de entrega del encargo fotográfico.

2. Diseño de la ejecución técnica y procedimental de un proyecto fotográfico:

- Los recursos materiales y técnicos en la producción fotográfica:
 - La cámara fotográfica: formatos, tipos.
 - Objetivos, accesorios, soportes y equipos complementarios.
 - Soportes de registro de imágenes analógicos y digitales. El sensor de imagen: tipos, características y formatos.
- Criterios y parámetros de calidad fotográfica:
 - Ampliación, resolución, nitidez.
 - Capacidad de resolución visual y distancia de observación de la copia.
 - Procedimientos de evaluación de la calidad de fotografías en cualquier soporte.
 - Características técnicas de las imágenes: profundidad de color de bits, modo de color, espacio de color, tamaño de imagen, resolución, perfil de color, formatos de archivo, otros.
 - Procedimientos de control de la fidelidad de color de una imagen desde la captura a la impresión. El proceso de gestión de color.
- Las características técnicas de los dispositivos de captación fotográfica y el equipamiento complementario.
 - La cámara fotográfica: características, prestaciones, funciones, controles operativos y manejo.
 - La formación de la imagen y los objetivos:
 - Formación de la imagen fotográfica.
 - Distancia focal y profundidad de campo.
 - Objetivos para fotografía: tipos características y funcionalidad.

- Aberraciones, luminosidad, cobertura.
- Accesorios ópticos: parasoles, lentes de aproximación, polarizadores, filtros, conversores, otros.
- Soportes, accesorios y equipos complementarios: características tipos, prestaciones, funciones y manejo.
- La iluminación y el estilo visual en fotografía.
 - Características expresivas de la iluminación en fotografía.
 - Influencia del tipo y calidad de luz en la imagen fotográfica.
 - Fuentes de luz continua fotográfica: tipos y características.
 - Flash electrónico: tipos, características y funcionamiento.
 - Soportes para fuentes luminosas.
 - Elementos y accesorios de control de luz.
 - Electricidad aplicada a la iluminación fotográfica.
 - El proceso de montaje y desmontaje de equipos de iluminación.
 - Técnicas de iluminación:
 - En exteriores.
 - Con flash.
 - Objetos de cristal, metal y otros materiales.
 - Iluminación de modelos.

3. Diseño de la puesta en escena del proyecto fotográfico:

- Localizaciones fotográficas: catálogos y bases de datos.
- Estilismo fotográfico:
 - Los decorados y la escenografía en fotografía:
 - Elementos escenográficos en el estudio fotográfico.
 - Elementos y recursos escénicos.
 - Procesos de montaje y desmontaje de decorados.
 - La ambientación y el estilo en fotografía:
 - Evolución de estilismos para editoriales de moda y en publicidad.
 - Estilismo de moda alimentos y otros.
- El maquillaje, la peluquería y la caracterización en la fotografía.
- Proceso de selección de modelos y actores o casting.
- Efectos especiales en la producción fotográfica:
 - Efectos físicos, químicos o mecánicos
 - Simulación de efectos especiales por procesos de tratamiento digital.
 - Condicionantes del uso de efectos especiales en la producción fotográfica.

4. Elaboración del plan de trabajo y el presupuesto del proyecto fotográfico:

- Fases y organización de la producción fotográfica:
 - Tipos de clientes y proyectos. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
 - Elaboración del proyecto y gestión de recursos.
 - Planificación de las operaciones. Coordinación de los equipos técnicos y artísticos.

- Pruebas y realización de la sesión fotográfica.
 - Procesado, edición y posproducción fotográfica.
 - Funciones del equipo de una producción fotográfica. El ayudante de fotógrafo.
 - Los servicios auxiliares en la producción fotográfica.
 - Tipología de modelos presupuestario para las producciones fotográficas:
 - Presupuestos cerrados y abiertos.
 - Los capítulos presupuestarios de una producción fotográfica.
 - Valoración económica de las partidas presupuestarias.
 - Tarifas de productos y servicios fotográficos.
5. Organización de los recursos de una empresa fotográfica:
- Gestión de contratos, permisos, autorizaciones y acreditaciones para la puesta en marcha del proyecto fotográfico:
 - Contratación de personal técnico en la industria fotográfica.
 - Contratación de personal artístico en la industria fotográfica.
 - Negociación de honorarios y condiciones.
 - Contratación de servicios en la industria fotográfica.
 - Los contratos de validación de pruebas, condiciones de entrega y aceptación final del producto.
 - Contratos de compra, venta y alquiler.
 - Gestión de acceso a eventos, edificios oficiales o privados, restricciones y limitaciones.
 - Legislación aplicada a la producción fotográfica:
 - Derechos de autor y de explotación de la obra fotográfica.
 - Utilización de la fotografía en los medios: utilización única y múltiple. Territorio, periodo de validez y tirada. Categorías de utilización: envases y etiquetas, gráfica en diarios y revistas, vía pública, material promocional, agencias y la reutilización.
 - Propiedad intelectual.
 - Derecho de reproducción.
 - Derecho moral.
 - Autorización de uso de imagen de personas y propiedades.
 - Normativa de prevención de riesgos laborales en fotografía.
 - Ética profesional en fotografía.
 - Financiación de la empresa fotográfica.
 - Gestión de la compra, venta o alquiler de materiales y equipos fotográficos y la contratación de servicios.
 - Gestión de los procedimientos de recepción y entrega de productos.
 - El estudio fotográfico.
 - Orientaciones para la promoción y búsqueda de clientes de la empresa fotográfica:
 - El portfolio fotográfico.



Módulo Profesional: Toma fotográfica
Equivalencia en créditos ECTS: 11
Código: 1164

Duración: 180 horas.

Contenidos:

1. Puesta a punto, montaje, desmontaje y emplazamiento de la cámara fotográfica y de los equipos auxiliares:
 - Montaje y desmontaje del equipo de cámara, accesorios y sus equipos auxiliares.
 - Soportes de cámara fotográfica, tipos y aplicaciones:
 - Trípode.
 - Columna.
 - Monopíe.
 - Funcionamiento del soporte de cámara: pie de trípode y cabezal.
 - Emplazamiento de cámara sobre el soporte.
 - Estrategias de sujeción de la cámara sin soporte.
 - Conexión de dispositivos digitales de captación fotográfica con los equipos informáticos. Funcionalidad:
 - Plataformas, sistemas y dispositivos auxiliares.
 - Conectividad entre plataformas y dispositivos digitales: FireWire, USB y sistemas sin cables (wifi, bluetooth).
 - Sincronización de los equipos de iluminación de destello con la cámara fotográfica:
 - Sistemas de conexión por cable o inalámbricos.
 - Proceso de conexión.
 - Mantenimiento y limpieza de la cámara, equipos de iluminación y equipos auxiliares.
 - Sistemas de transporte del equipo de cámara fotográfica y sus accesorios:
 - Acondicionamiento y embalaje de la cámara fotográfica y los equipos auxiliares.
2. Realización del proceso de control de la exposición fotográfica:
 - Dispositivos de medición de la luz: fotómetro, flashímetro, luxómetro, termocolorímetro.
 - Técnicas de medición de luz incidente, luz reflejada y puntual.
 - Determinación del valor de exposición.
 - Técnicas de control de la exposición con iluminación mixta de luz continua y flash.
 - Control de la temperatura de color de la iluminación a realizar en la toma. Filtros de conversión. Interrelación de la temperatura de color en la exposición.
 - Técnicas de medición y control de la exposición en la cámara:
 - Métodos de medición: matricial, ponderada al centro y puntual.
 - Modos de exposición: automáticos programados, con prioridad al tiempo de exposición, con prioridad al diafragma y manual.
 - Técnicas de iluminación con flash:

- Tipos de flash: flash de estudio, compacto de estudio y generador con cabezal de flash. Flash compacto de cámara. Flash incorporado en la cámara.
- Accesorios de flash.
- Técnicas del flash rebotado.
- Funcionamiento del flash dedicado o TTL.
- Cálculo de la exposición con luz de flash.
- Técnicas de combinación de luz continua con luz de flash.
- Relación óptima de diafragma/tiempo de obturación y destello del flash.
- Control de la exposición del flash en la cámara.
- Sistemas de flash múltiple con control remoto de potencias.
- Ajuste y control de sobre o subexposición de cámara y/o flash en los respectivos modos automáticos de trabajo.
- Técnicas especiales de control de la exposición con flash:
 - Diafragmado con multidestello.
 - Iluminación de grandes escenas con largos periodos de exposición y luz de flash (pintar con luz).

3. Realización de la toma fotográfica:

- Flujo de trabajo en la captura digital de la imagen.
- Configuración inicial del equipo, calibración del monitor y ajustes del entorno de trabajo.
- Configuración de los parámetros técnicos del dispositivo de captación:
 - Formatos de cámara fotográfica: formatos de captación y calidad y tamaño de imagen.
 - Parámetros de control de la cámara fotográfica: fotosensibilidad, formatos de archivo, compresión y optimización de imagen, control de contraste y nitidez.
 - Espacios de color.
 - Cartas de color para la creación de perfiles: perfiles de color en la cámara fotográfica digital.
 - Técnicas de control de la temperatura de color en la cámara: parámetros de control del equilibrio de blancos en la cámara, carta de balance de blancos, equilibrio de blancos preajustado y ajustes de precisión del equilibrio de blancos.
- Tiempos de obturación y efecto de movimiento de la imagen.
- Punto de vista, distancia focal y perspectiva.
- Técnicas de control de la profundidad de campo y de la nitidez en la composición:
 - Interrelación entre diafragma, distancia focal y distancia cámara-objeto.
- Modalidades de disparo en la toma:
 - Fotograma a fotograma.
 - Continuo a baja velocidad.
 - Continuo a alta velocidad.
 - Disparador automático.
 - Disparo a intervalos.

- Técnicas de exposición con tiempos prolongados de exposición.
- Enfoque:
 - Modos de enfoque.
 - Selección del área de autoenfoco.
 - Bloqueo de enfoque.
- La evaluación de la toma fotográfica.
- Transferencia de imágenes a dispositivos de almacenamiento externos:
 - Tipos de dispositivos de almacenamiento.
 - Proceso de transferencia.
 - Control de metadatos.
- Revelado del negativo digital:
 - Ajustes generales de las capturas realizadas: reencuadre, luminosidad y corrección de color.
 - Ajustes localizados.
 - Ajustes básicos y tratamiento de las capturas con el programa de retoque.

4. Realización de la toma fotográfica en proyectos de retrato y moda:

- Criterios estéticos, comunicativos y de composición en la toma de retrato y moda:
 - Técnicas de composición en el retrato. Jerarquización de los elementos en el encuadre. Los puntos de interés.
 - Organización de formas, volúmenes y colores en la fotografía de retrato.
 - Contextualización del personaje en su entorno.
- Estilos, evolución y tendencias de la fotografía de retrato y moda:
 - Historia de la fotografía de retrato y moda.
 - Relación de estilos fotográficos con movimientos artísticos y autores de retrato fotográfico.
 - Estilos y tendencias actuales en la fotografía de retrato y moda.
- Puesta en escena en la fotografía de retrato:
 - Retrato en interiores y exteriores naturales.
 - Retrato en estudio.
 - Puesta en escena y adaptación de la escenografía en interiores o exteriores naturales.
- Localizaciones: gestión de tramitación y obtención de permisos y acreditaciones para la toma de retrato y moda.
- Estilismo en el retrato:
 - Vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería en el retrato.
 - Realce, corrección y transformación de las características del sujeto mediante técnicas estilísticas.
- Análisis de las características fisionómicas, de personalidad y de entorno de un sujeto: identificación de los aspectos más representativos del sujeto en función de la intencionalidad comunicativa del retrato.
- Preproducción de las sesiones fotográficas de retrato y moda.
- Técnicas y tipos de iluminación en el retrato y moda y realización de las sesiones fotográficas. Técnicas de utilización del flash anular

para retrato.

- Control de las relaciones de luz en fotografía de retrato y moda.
- Géneros en la fotografía de retrato:
 - Retrato social.
 - Retrato editorial/periodístico.
 - Fotografía de moda.
- Géneros en la fotografía de moda: pasarelas, foto en exteriores y estudio.
- Criterios de evaluación de la toma en proyectos de retrato y moda.

5. Realización de la toma fotográfica en proyectos de reportaje:

- Temas, características y motivos del reportaje fotográfico: objetivos comunicativos.
- Tratamiento y estructura del reportaje fotográfico.
- Estilos, evolución y tendencias de la fotografía de reportaje:
 - Historia de la fotografía de reportaje.
 - Relación de estilos con movimientos artísticos y autores de fotografía de reportaje.
 - Estilos y tendencias actuales en la fotografía de reportaje.
- Técnicas de la fotografía documental.
- Receptores de las fotografías de reportaje. Editorial, prensa, libros.
- Fuentes documentales y canales de información en la fotografía de reportaje. El departamento de fotografía en un medio de comunicación. Agencias fotográficas.
- Proyectos fotográficos de reportaje documental a largo plazo.
- Localizaciones: gestión de tramitación y obtención de permisos y acreditaciones para la toma fotográfica en proyectos de reportaje.
- La puesta en escena en la fotografía de reportaje:
 - Reportaje en interiores y exteriores naturales.
 - Puesta en escena y adaptación de la escenografía en interiores o exteriores naturales.
 - Selección de espacios en la toma de imagen de un reportaje.
- Tipos y géneros de reportaje fotográfico. Técnicas de reportaje específicas. Reportaje social, periodístico/documental, paisaje, arquitectónico, interiorismo y otros.
- Criterios y técnicas de corrección de perspectiva con la cámara técnica y objetivos descentrables. Corrección de líneas mediante programas de retoque digital.
- Criterios de evaluación de la toma fotográfica en proyectos de reportaje.

6. Realización de la toma fotográfica en proyectos de bodegón y publicidad:

- El estudio fotográfico. Características del espacio. Elementos que integran el estudio fotográfico. Disposición del equipamiento técnico.
- Técnicas de puesta en escena de proyectos de fotografía de bodegón y publicidad de productos.

- Montaje y desmontaje de los decorados:
 - Organización del proceso de montaje y desmontaje de los decorados.
- Fondos fotográficos:
 - Adecuación de fondos y tamaños según el tono, la textura, la luminosidad y las formas.
 - Soportes de fondo fotográfico. Manipulación y montaje.
- Procedimientos de tratamiento digital para la corrección de errores o modificaciones de decorado.
- Técnicas de iluminación y composición específicas de objetos de distintos materiales, texturas y colores:
 - Técnicas de bodegón de objetos de cristal.
 - Técnicas de bodegón de objetos transparentes y translúcidos.
 - Técnicas de bodegón de objetos opacos.
 - Técnicas de bodegón de objetos brillantes.
 - Técnicas de bodegón de alimentos.
 - Técnicas de bodegón de líquidos.

7. Realización de tomas para aplicaciones científicas y técnicas especiales de fotografía:

- Técnicas de captación e iluminación específicas para elementos de pequeñas dimensiones:
- Accesorios de aproximación: tubos de extensión, lentes de aproximación, fuelle de extensión y anillo inversor.
- Macrofotografía: técnicas y aplicaciones. Escala de ampliación. Relación entre extensión, distancia focal y amplificación.
- Microfotografía: técnicas y aplicaciones. Formación de la imagen en el microscopio: parámetros, elementos ópticos, control del enfoque e iluminación.
- Técnicas de reproducción fotográfica de documentos originales y obras de arte:
 - Tipología de documentos originales y obras de arte.
 - Técnicas de iluminación específica para la reproducción de documentos originales y obras de arte.
- Técnicas de fotografía infrarroja y ultravioleta. Fotografía estereoscópica.

8. Realización de tomas de fotografía de naturaleza:

- Composición, recomendaciones básicas y código ético del fotógrafo de naturaleza.
- Técnicas y tecnología específica de reportaje de fotografía de naturaleza: aérea, acuática, digiscoping, paisaje, fauna y otros.
- Técnicas y tecnología específica de reportaje de fotografía submarina.
- Acercamiento a la historia y evolución de la fotografía de naturaleza en Extremadura. Autores.

**Módulo Profesional: Tratamiento fotográfico digital****Equivalencia en créditos ECTS: 9****Código: 1165****Duración: 190 horas.****Contenidos:**

1. Captación digital de imágenes:

- Emplazamiento de cámara sobre el soporte.
- Conexión de dispositivos digitales de captación fotográfica con los equipos informáticos. Funcionalidad:
 - Plataformas, sistemas y dispositivos auxiliares.
 - Conectividad entre plataformas y dispositivos digitales: FireWire y USB y conexiones sin cables (wifi, bluetooth).
- Sincronización de los equipos de iluminación de destello con la cámara fotográfica, flashes de estudio y de cámara.
- Sistemas y procesos de conexión por cable o inalámbricos.
- Configuración de los parámetros técnicos del dispositivo de captación, relación de reciprocidad, diafragma-velocidad de obturación-sensibilidad.
- Ajuste y control de exposición de cámara. Fotómetros y flashímetros.
- Parámetros de control de la cámara fotográfica: fotosensibilidad, formatos de archivo, compresión y optimización de imagen, control de contraste y nitidez.
- Técnicas de control de la temperatura de color en la cámara.
- Tiempos de obturación y efecto de movimiento de la imagen.
- Punto de vista, distancia focal y perspectiva.
- Técnicas de control de la profundidad de campo y de la nitidez en la composición. Interrelación entre diafragma, distancia focal y distancia cámara-objeto.
- Modalidades de disparo en la toma.
- Enfoque y modos de enfoque de las SLR digitales.
- Transferencia de imágenes a dispositivos de almacenamiento externos y tipos de dispositivos de almacenamiento. Proceso de transferencia. Control de metadatos

2. Mantenimiento y control de equipos de trabajo en los procesos de escaneo:

- Conexión entre los escáneres, calibradores y equipos informáticos:
 - Conexión directa: con o sin cables.
 - Conexión de equipos en redes de trabajo.
- Limpieza y mantenimiento de los equipos informáticos y de escaneo:
 - Configuración y revisiones periódicas de los equipos.
 - Instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.
 - Actualizaciones de software.
 - Antivirus, firewall y antimalware, entre otros.
 - Programas informáticos de recuperación de imágenes.

- Procedimientos de limpieza: eliminación de polvo y suciedad.
- Requerimientos de potencia y capacidad de los equipos informáticos:
 - Plataformas y sistemas operativos: PC y Macintosh. Sistemas operativos: propietarios o libres, 32 o 64 bits.
 - Procesadores: funciones, tipos y prestaciones.
 - Memoria RAM: importancia y requerimientos mínimos.
 - Sistema de almacenamiento: capacidad, tipos y velocidades de los discos duros (internos y externos).
 - Tarjetas gráficas: funciones, tipos, potencias y prestaciones.
 - Unidades de lectura/grabación y transferencia de datos. Unidades de discos ópticos: CD, DVD y BD. Lectores de tarjetas de memoria. USB, Firewire y e-sata. Conexiones de red. Conexiones inalámbricas.
- Monitores y periféricos para el tratamiento digital de imágenes:
 - Los monitores. Características y prestaciones de los monitores: tamaño, peso, resolución, tipo de panel de píxeles, contraste, profundidad de color, luminosidad, ángulo de visión, tiempo de respuesta, frecuencia de refresco y 3D. Tipos de monitores: monitores TFT/LCD, monitores LED, monitores OLED, TV, iPad y teléfonos móviles. Modos de trabajo con dos monitores.
 - Teclados y ratones.
 - Tabletas gráficas: tipos, características y funcionamiento.

3. La gestión de color en el proceso de digitalización y tratamiento digital de la imagen:

- La colorimetría en el tratamiento digital de la imagen:
 - Modo de color: RGB, CMYK, Color Lab.
 - Mapas y espacios de color.
 - Perfiles ICC.
 - Profundidad de color: número de bits, canales, color alfa e indexado.
- Configuración y ajustes del monitor: colores primarios, brillo, contraste, gamma, curva de respuesta, ajuste de blanco, ajuste del negro y el doble monitor.
 - Los procesos de gestión del color.
 - Uso de cartas de color (tipos) y bibliotecas de colores.
 - Acondicionamiento de la sala.
- Sistemas de gestión del color. Funcionamiento y componentes.
- Administración del color en el sistema operativo (calibración por software) y en las distintas aplicaciones informáticas.
- Calibración por hardware:
 - El calibrador: tipos y principios. La caracterización.
 - La medición de la luz ambiente.
 - Parámetros de ajuste en la calibración: el contraste, el punto, el punto blanco, el punto negro, la gamma, la luminancia y el color.
 - Tipos de calibración: automática y manual.
 - Comprobaciones y recomendaciones finales: validación del

- calibrado, cadencia de la calibración y avisos.
- Confección e instalación de perfiles en la gestión de color.
- Técnicas de medición con densitómetros, colorímetros y espectrofotómetros para la gestión del color.
- Control de calidad en la gestión de color:
 - Procedimientos de mantenimiento de la gestión del color.
 - Instrumentos de control de calidad: cartas, densitómetros y otros.
 - Recomendaciones para la especificación y gestión del color (normas UNE e ISO relativas a la gestión de color).

4. El proceso y las técnicas de digitalización de imágenes:

- Fundamentos y conceptos básicos de la digitalización de imágenes:
 - Principios técnicos de captura de la imagen: fotomultiplicador y sensores.
 - Tipos de escáneres y funcionamiento: escáneres planos (de opacos) y escáneres de transparencias (dedicados).
 - Sistema automático, semiautomático y manual.
 - Principios, características y manejo de aplicaciones de digitalización.
 - Características de la captura de la imagen: umbral, densidad óptica, rango dinámico, profundidad de color e interpolación.
 - Resolución óptima de escaneo.
- Procedimientos y criterios de digitalización de imágenes. Configuración de la administración y gestión del color en aplicaciones de digitalización.
- Técnicas de corrección y ajuste de la imagen en la captura y digitalización de un original:
 - Sistema ICE.
 - Sistemas GEM y ROC (disminución y aumento de grano y ruido).
- Evaluación de la calidad de la imagen producida: profundidad de color, ajuste de blancos (white balance), autoexposición, gamma, ajustes tonales, niveles de entrada y salida, contraste en luces, sombras y tonos medios y máscaras de enfoque.
- Técnicas especiales: ajuste manual de niveles, gamma de color curvas, de-screening (destramado), corrección tonal final e inversión manual.
- Selección de los originales:
 - Tipos de originales y características
 - Escanear papel o película.
 - Escanear emulsión negativa o diapositiva.
 - Limpieza y preparación del original.
 - Bibliotecas y bancos de imágenes.
- Formatos de archivo para imágenes escaneadas: TIFF, JPGE y otros.
- Evaluación técnica de la imagen y cotejo con las características requeridas.

5. Realización del tratamiento digital de la imagen:

- Conceptos básicos del tratamiento de la imagen digital: tamaño de imagen, histograma, trabajo en capas, niveles, curvas, posterización, banding, enfoque, granularidad y aliasing.
- La resolución: terminología, limitaciones, cálculo de la resolución, diferencias con el poder de resolución, la resolución fotográfica y de cámara, la trama y el cambio de resolución (con o sin interpolación).
- Formatos de archivo de imagen en el proceso de tratamiento digital:
 - Tamaño de archivo.
 - La compresión: principios y algoritmos de compresión.
 - Tipos: RAW, TIFF, DNG, JPEG, GIF, BMP, PSD y PNG.
 - El uso de los metadatos en el proceso de tratamiento digital.
- Características y manejo de programas de tratamiento digital:
 - Configuración del espacio de trabajo y flujo de trabajo.
 - Principios básicos de funcionamiento.
 - Principales herramientas y utilidades.
- Técnicas de ajuste de la imagen:
 - Concepto de ajuste y optimización.
 - Ajustes en RAW.
 - Ajuste de niveles: automático, manual y por canales RGB.
 - Ajustes básicos de color: equilibrio de color, saturación, otros.
 - Curvas.
 - Brillo y contraste.
 - Equilibrio de gris.
 - Transformación de la imagen a B/N: ventajas e inconvenientes de los distintos procedimientos.
- Técnicas de corrección digital de imágenes:
 - Correcciones de lente: de distorsiones, de aberraciones y de perspectiva.
 - Técnicas y herramientas de corrección de color.
 - Técnicas de selección.
 - Procedimientos de enmascaramiento.
 - Técnicas de filtrado: filtros, destramado, enfoque y desenfocado.
- Técnicas de retoque fotográfico:
 - Métodos y herramientas de retoque fotográfico.
 - Eliminación de impurezas o elementos inapropiados.
 - Reconstrucción de partes deterioradas.
 - Encuadres, degradados, fundidos, calados y otros retoques.

6. Realización del montaje de imágenes digitales:

- Conceptos del montaje digital de imágenes.
- Herramientas de los programas informáticos para el montaje de imágenes.
- El volcado de las imágenes. Procedimientos. Recomendaciones.
- Técnicas de ajuste e igualación de las imágenes para el montaje:
 - Ajustes de la resolución, tamaño y encuadre de las imágenes.
 - Ajustes de modos y perfiles de color.

- Ajuste e igualación de los colores.
- Técnicas empleadas en el montaje de imágenes:
 - Técnicas de selección: lazos, varitas mágicas y otros.
 - Técnicas de recorte.
 - Técnicas de dibujo.
 - Técnicas de enmascaramiento: máscaras de capa, opacidad.
- Técnicas especiales empleadas en la fusión de imágenes:
 - Eliminación de escalonamientos.
 - Igualación de luces y sombras.
 - Igualación de color.
 - La técnica del HDR.
 - Creación de imágenes panorámicas.
- Procedimientos complementarios:
 - Empleo de máscaras.
 - Montajes y combinaciones de imágenes y textos.

7. La realización de gráficos vectoriales:

- Software de ilustración vectorial. Diferencias entre mapas de bits y vectores.
- Tratamiento de archivos digitales: formatos, procedimientos de conversión entre programas vectoriales. Importación de archivos vectoriales.
- Principios básicos y fundamento del dibujo vectorial:
 - Elementos gráficos vectoriales.
 - Características de los gráficos vectoriales.
 - Los formatos de archivo.
 - Las curvas Bézier. Características. Comportamiento.
- Técnicas y procesos de dibujo vectorial:
 - Características generales de los programas informáticos de dibujo vectorial: el entorno de trabajo adecuado. Principales herramientas.
 - Interpretación de bocetos.
 - Comportamiento vectorial.
 - Formas básicas.
 - Trazados.
 - Transformación de objetos.
 - Relleno.
 - Trazos.
 - Transparencias.
 - Máscaras.
 - Capas.
 - Efectos.
 - Transformaciones.
 - Selección y organización de objetos.
- Procedimientos vectoriales:
 - Procedimientos de modificación y de optimización de los gráficos.
 - Adecuación de los gráficos vectoriales a los requisitos del proceso productivo fotográfico y del producto final.



- Transformación de imágenes de mapa de bits en vectores. Ajustes y tratamiento del color de imágenes de mapa de bits en programas vectoriales. Vectorización de imágenes. Tratamiento imágenes digitales en los programas vectoriales. Rasterización de ilustraciones.
- Técnicas especiales:
 - Características y aplicaciones.
 - Configuración de la administración del color en aplicaciones de dibujo vectorial.
 - Aplicaciones del sistema vectorial en los textos.
 - Utilidad del sistema vectorial en las aplicaciones informáticas de maquetación gráfica.

Módulo Profesional: Procesos finales fotográficos
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1166

Duración: 60 horas.

Contenido:

1. Mantenimiento y control de máquinas y equipos de trabajo en la impresión, acabado y archivo fotográfico:
 - Conexión entre los equipos informáticos y los de impresión:
 - Conexión directa. Tipos de cableado: USB, Firewire, VGA, E-sata y otros. Conexiones sin cables: wireless, bluetooth, otros.
 - Conexión de equipos en redes de trabajo: configuración básica de las redes de trabajo.
 - Limpieza y mantenimiento de los equipos de impresión:
 - Configuración y revisiones periódicas de los equipos.
 - Instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.
 - Prueba de alineación de cabezales: evaluación de los resultados de la prueba y medidas correctoras necesarias.
 - Comprobación del estado de las tintas y cartuchos de impresión: hoja de pruebas y ajuste del equipo de impresión.
 - Impresión de imágenes patrón.
 - Test de inyectores: evaluación de los resultados del test y medidas correctoras necesarias.
 - Cambio de tintas y limpieza de cabezales de impresión. Eliminación de polvo y suciedad.
 - Normativa ISO y UNE específica.
 - Mantenimiento de los equipos informáticos de trabajo:
 - Configuración básica de los equipos.
 - Operaciones básicas de mantenimiento de los equipos informáticos: realización de copias de seguridad, liberación de espacio en disco, recuperación de archivos, otras.
 - Actualizaciones de software.
2. Preparación de las imágenes para el medio o soporte de destino:

- Necesidad de guardado y mantenimiento de un archivo maestro.
 - Preparación final de una imagen destinada a visualización en pantalla y publicación en entornos web:
 - Acoplar la imagen.
 - Ajuste del tamaño de imagen para visualización en pantalla mediante remuestreo (ampliar y reducir).
 - Aplicación de enfoque suave o lineal.
 - Conversión del espacio de color y de la profundidad de color.
 - Guardado de la imagen para pantalla y web. Selección del formato más adecuado: JPEG, TIFF, GIF, PNG y otros. Grados de compresión de la imagen. El tamaño informático de la imagen.
 - Ajustes específicos según destino: web, presentaciones, correo electrónico, PDF y teléfonos móviles.
 - Preparación final de la imagen para la impresión:
 - Ajustes del tamaño de salida. Unidades de medida de la resolución y su relación: ppi, dpi.
 - Interpolación de la imagen con el método más adecuado.
 - Resoluciones de impresión utilizadas habitualmente.
 - El proceso de enfoque de la imagen: máscara de enfoque, enfoque selectivo, lineal, otros métodos y técnicas de enfoque.
 - Perfiles de salida específicos de impresoras y papeles.
 - Procedimientos de creación de perfiles propios.
 - Simulación de los resultados a través del ajuste de prueba mediante métodos de conversión de colores fuera de gama: método perceptual y relativo colorimétrico.
 - Elección de formato de archivo de la imagen para impresión. Selección del formato de archivo: JPG, TIFF y otros. Grados de compresión de la imagen.
 - Ajustes específicos para impresión en B/N.
3. Obtención de copias impresas y valoración de los resultados:
- Realización de ajustes en el control de la impresión.
 - Elección de soporte para la copia impresa:
 - Superficie: papeles plastificados, baritados, para transferencias, soportes rígidos y otras superficies (lienzos, vinilos, madera, metacrilato, cartón y metal, entre otros).
 - Otras características: gramaje, coloración de base/transparencia, compatibilidad con las tintas, pigmentos y adhesivos, permanencia y conservación y resistencia ambiental.
 - Otros soportes específicos: papeles R/C para lambda.
 - Impresoras y equipos de impresión fotográfica:
 - Características de los equipos de impresión por inyección de tinta: detalle, tamaño de la gota, resolución, trama, gama tonal y velocidad de impresión. Tipos de impresoras: formatos medios y grandes, UVA y otros dispositivos.
 - Funcionamiento de los equipos de impresión del sistema lambda.
 - Imprenta: perfiles de color y ajuste final, cuatricromía, tramado de imágenes, sistema estocástico y pliegos de prueba.

- Tintas de impresión:
 - Características: coloración y durabilidad.
 - Tipos de tintas: de base acuosa, pigmentadas, especiales para blanco y negro, UV y otras.
 - Comprobación y evaluación de copias fotográficas impresas:
 - Condiciones de iluminación y observación de las copias.
 - Instrumentos utilizados en la observación de las copias: guantes, lupas, cuentahílos y espectrofotómetros.
 - Análisis de color: dominantes, fidelidad, profundidad, otros.
 - Análisis del detalle en sombras y altas luces, contraste, grano, pixelización, resolución de la copia y ruido.
 - Problemas habituales en las copias impresas.
 - Sistemas de certificación del color (en imprenta y otros entornos).
 - Legislación medioambiental aplicada a la impresión digital.
 - Procedimiento de separación y almacenamiento de los residuos generados.
4. El proceso de acabado y presentación de copias:
- Técnicas de limpieza y reparación de los defectos de las copias:
 - Imperfecciones físicas de las copias: rayas, polvo, aceites, jabones y materiales depositados durante los procesos anteriores.
 - Materiales y herramientas empleadas para la reparación: sprays, pinceles, disolventes, ultrasonidos, entre otros.
 - Métodos de trabajo empleados en la limpieza y reparación.
 - Técnicas y procesos de montaje y presentación final de copias:
 - El corte de las copias.
 - La fijación al soporte: pegamentos y adhesivos.
 - Aparatos de laminado, pulido y montaje.
 - Máquinas para texturados y otros acabados físicos.
 - Características y tipos de soportes de presentación empleados en la fase de acabado y entrega: enmarcados, plastificados, paspartús, montaje sobre foam, capa laminar de teflón, cartulinas y soportes especiales.
 - Técnicas de embalaje aplicadas a la entrega de productos fotográficos.
5. Conservación y almacenamiento del material fotográfico:
- Efectos de las sustancias ácidas o corrosivas sobre los soportes complementos fotográficos.
 - Sistemas de detección de sustancias que acortan la duración de los materiales.
 - Técnicas de protección y almacenamiento de copias y soportes fotográficos:
 - Control de las condiciones de luz, temperatura y humedad para la conservación del material fotográfico.
 - Instrumentos empleados en el control de las condiciones de conservación.

- Pautas de manipulación de los originales.
- Instrumentos y materiales para la conservación y almacenamiento físico:
 - Archivadores, sobres, embalajes, esquineras y láminas protectoras.
 - Tubos de cartón, cristal, teflón y otros.
 - Álbumes y archivadores metálicos.
 - Fundas para conservación de soportes ópticos.
- Almacenamiento en dispositivos y soportes informáticos:
 - Características generales de los dispositivos y soportes.
 - Tipos de dispositivos y soportes de almacenamiento y conservación de imágenes digitales y características específicas de los mismos: discos duros externos e internos, tarjetas de memoria, otros dispositivos.

6. Archivo y catalogación de materiales fotográficos:

- Ventajas y utilidades de la gestión de archivos digitales.
- El software de gestión de archivos fotográficos digitales:
 - Principios y características de funcionamiento.
 - Principales herramientas y utilidades.
- Configuración del sistema de clasificación y catalogación de las imágenes:
 - Elaboración de un diseño previo que asegure la utilidad y validez del sistema en el tiempo.
 - Ejecución y configuración del diseño previo.
- La compatibilidad hacia delante del sistema de archivo y catalogación.
- Organización y denominación de archivos y carpetas:
 - Estructura del directorio de carpetas.
 - Denominación de archivos.
 - Protección de datos.
- Procedimientos de etiquetado y registro de imágenes:
 - Utilización de los metadatos para la catalogación.
 - Descripción de imágenes con palabras clave.
 - Otros procedimientos de etiquetado: códigos, datos de geoposicionamiento, utilización de mapas online, asignación de nombres de lugares y topónimos, reconocimiento de rostros y etiquetado automático.
 - Utilización de jerarquías para organizar.
 - Informaciones sobre el creador.
 - Informaciones de licencias y derechos de las imágenes.
- Elección del formato de archivo para el almacenamiento y conservación de las imágenes digitales:
 - Características y prestaciones de los formatos de archivo de almacenamiento: compresión, fiabilidad y peso, entre otros.
 - Ventajas y desventajas de los distintos formatos.
- Los procedimientos y herramientas de búsqueda de imágenes en el archivo:
 - Métodos de búsqueda.
 - Opciones de previsualización de imágenes.



Módulo Profesional: Grabación y edición de reportajes audiovisuales.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1167

Duración: 160 horas.

Contenidos:

1. Preparación de los equipos de grabación audiovisual para reportaje:
 - Especificaciones de cámaras y formatos idóneos para la grabación de noticias y reportajes:
 - Cámaras ENG.
 - Cámaras de pequeña dimensión para reportajes especiales.
 - Cámaras domésticas o de pequeño formato.
 - Otras.
 - La cámara de grabación de reportaje: características y funcionamiento.
 - Tipos de conectores y cables de audio y vídeo.
 - El operador de cámara de vídeo:
 - Funciones y su relación con el resto del equipo.
 - Captura de imagen. Aportaciones técnicas y artísticas.
 - Técnicas de realización, montaje e iluminación.
 - Proceso de producción de los reportajes.
 - Interpretación de la documentación técnica de producción.
 - Determinación de las necesidades y preparación del equipamiento de cámara: preproducción.
 - Características del registro en soportes digitales:
 - Tamaños de imagen.
 - Tipo de píxel.
 - Formato
 - Código de tiempos.
 - Tipos de clips
 - Metadatos.
 - Preparativos de la videocámara:
 - Grabación de señales test y negro.
 - Ajustes mediante menús.
 - Ajustes de visor.
 - Direccionamiento de pistas de audio y monitorizado.
 - Calibrado y monitorización.
 - Rutinas de comprobación de la operatividad del equipamiento de cámara. Mantenimiento preventivo.
 - Accesorios para la captación de imágenes: Trípodes ligeros. Montaje de soportes y elementos auxiliares de cámara para grabación en la localización del reportaje.
 - Equipos ligeros de iluminación para reportajes de televisión.



- Idoneidad de los materiales de registro de noticias y reportajes.
 - Equipo de sonido específico: configuración y montaje.
2. Aplicación de las configuraciones de sonido para la grabación de reportajes:
- Características de los micrófonos: directividad, respuesta de frecuencia, sensibilidad y nivel de ruido, entre otros.
 - Tipos de micrófonos. Dinámicos y de condensador. Características y prestaciones. Micros inalámbricos. Accesorios para micrófonos. Sistemas de alimentación.
 - Estudio de las necesidades de captura sonora en función de las condiciones acústicas de las localizaciones: selección de microfonía específica.
 - Selección de la microfonía adecuada al evento según transductor: condensador y electret, bobina, cinta, entre otros.
 - Mesas de mezclas de audio para reportaje.
 - Formatos digitales de grabación en audio.
 - Monitorización y control de la grabación de audio: niveles de grabación, vúmetros y picómetros.
 - Acústica aplicada al reportaje audiovisual.
3. Determinación del tratamiento audiovisual de la información en reportajes:
- Los géneros y los formatos informativos en televisión. Tipología, características, estructura y duración.
 - Reportaje televisivo:
 - Características y formatos.
 - Estructura, duración y equipo técnico necesario.
 - Estructura del informativo en televisión: entradillas, falsos directos, otros.
 - Género documental: histórico, naturaleza, aventura, viajes, social, investigación, científico, vídeos corporativos, otros
 - Tratamiento de la actualidad informativa y los protagonistas de la información.
 - El tratamiento visual y auditivo de la información en reportajes gráficos y documentales. Estructura visual de la noticia en televisión.
 - Los centros de interés informativo y su jerarquización.
 - Planificación de las ubicaciones y movimientos de cámara en noticias, en condiciones de inmediatez.
 - Captación de imagen y sonido en acontecimientos informativos: posiciones y angulaciones, distancias óptimas, previsión de desplazamientos y trayectorias y obstáculos.
4. Grabación de noticias y reportajes:
- Ajuste de los parámetros de cámara y óptica en captación de noticias.



- Técnicas de sujeción de la cámara en reportajes gráficos de televisión: cámara al hombro y trípode.
- Uso de la luz disponible y de la iluminación adicional. Adaptación de la cámara a las condiciones lumínicas: filtros, balance de blancos y preajustes de iluminación.
- Iluminación de las localizaciones de personajes en declaraciones y entrevistas.
- Encuadres y puntos de vista de cámara en reportajes audiovisuales. Aplicación de técnicas de composición de la imagen.
- Técnicas de grabación de reportajes con informadores y entrevistados.
- Técnicas de grabación de entrevistas desde varios puntos de vista: con una cámara o con dos cámaras.
- Técnicas de grabación en las noticias.
- Condicionantes de la grabación de noticias: la seguridad.
- Documentación de material audiovisual grabado para edición: metadatos, etiquetas y catalogación.

5. Edición de vídeo:

- Tipologías de montaje según estructuras narrativas.
- Técnicas de montaje en géneros informativos y documentales.
- Técnica de edición de grabaciones monocámara.
- Adaptación de formatos para el montaje. Conversiones de formatos de los soportes físicos. Herramientas, aplicaciones y técnicas
- Minutados, duración y códigos de tiempos.
- Captura y catalogación del material en bruto.
- Descripción del plano y contenido sonoro: Selección del material para el montaje de imagen: planos, grafismo y efectos, entre otros. Selección del material para el montaje de sonido: músicas, efectos de sonido y otros elementos sonoros.
- Realización del guión de montaje. Tratamiento del tiempo, el espacio y la idea o contenido en el montaje.
- Técnicas de continuidad audiovisual, ejes de acción, direcciones y velocidades de desplazamiento, miradas y relaciones espaciales dentro y fuera de campo.
- Utilización en el montaje del movimiento y creación de ritmo audiovisual. Ritmo interno y externo en el montaje.
- Técnicas de aplicación de transiciones y efectos.
- Tipos de llaves e incrustaciones.
- Procedimientos de aplicación de efectos:
 - Efectos de key: superposición e incrustación.
 - Corrección de color y efectos de imagen.
 - Retoque de imagen en vídeo.
 - Efectos de movimiento.
 - Efectos de seguimiento.
 - Planificación de la grabación a efectos de seguimiento.
- Técnicas de creación de gráficos y rotulación:
 - Herramientas de rotulación.
 - Composición de gráficos y titulación.
- Técnicas de creación de efectos especiales en posproducción:



- Tipología de efectos.
- Técnica y aplicación de efectos especiales
- Equipamiento y configuración de salas de postproducción no lineal.
- Estaciones de trabajo portátiles para edición no lineal
- Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.
- Técnicas y métodos de edición no lineal.
- Configuraciones del proyecto de edición no lineal: estándar de vídeo, exploración, tamaño de imagen, relación de aspecto de la imagen y del píxel y códecs de vídeo. Frecuencia de muestreo, cuantificación, canales y códecs de audio.
- Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal. Formatos y códecs más comúnmente utilizados en función del destino.
- Gestión, control, conservación y archivo del material audiovisual generado.
 - Etiquetado y archivo del material audiovisual.
 - Archivo y conservación del material audiovisual.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1169

Duración: 90 horas

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen: acceso, convalidaciones y exenciones.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional. Adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Preparación para la entrevista de trabajo.



- Nuevos yacimientos de empleo.
 - El proceso de toma de decisiones: definición y fases.
2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal. Escucha activa e interactiva.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - La inteligencia emocional.
 - Equipos en la industria del sector profesional en el que se ubica el título según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
 - Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
 - Negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.
3. Contrato de trabajo y relaciones laborales:
- El derecho del trabajo. Concepto, fuentes, jerarquía normativa.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica. El fraude de ley en la contratación laboral.
 - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
 - El tiempo de trabajo y su retribución:
 - Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en convenios colectivos del sector profesional en el que se ubica el título.
 - El período de prueba y el tiempo de trabajo
 - El salario: elementos que lo integran.
 - Nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenio colectivos que les sean de aplicación.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.



- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa: Unitaria y Sindical
 - Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
 - Acción protectora de la Seguridad Social: Introducción sobre contingencias, prestaciones económicas y servicios.
 - La protección por desempleo: situación legal de desempleo, prestación y subsidio por desempleo
5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo y Evaluación de riesgos profesionales:
- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y extremeña.
 - Marco normativo básico de la prevención: derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Responsabilidades y sanciones.
 - Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
 - Análisis de factores de riesgo y sus efectos.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título: técnicas de evaluación de riesgos y aplicación en el entorno de trabajo.
 - Análisis de riesgos ligados a condiciones de: seguridad, ambientales, ergonómicas.
 - Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.



- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos. Señalización de seguridad.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa, documentación. Planificación de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una pyme relacionada con el sector en el que se ubica el título.
7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Aplicación de las medidas de prevención.
 - Medidas de protección colectiva: la señalización de seguridad.
 - Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual.
 - Especial protección a colectivos específicos: maternidad, lactancia, trabajadores de una empresa de trabajo temporal, trabajadores temporales.
8. Organización de la prevención de riesgos en la empresa:
- Organización y planificación de la prevención en la empresa
 - El control de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores en materia preventiva
 - La gestión de la prevención en la empresa: definición conceptual. Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - El Plan de autoprotección: Plan de emergencias y de evacuación en entornos de trabajo
 - Elaboración de un plan de emergencias en una pyme
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Equipos de emergencia.
9. Primeros auxilios:
- Primeros auxilios: aplicación de técnicas de primeros auxiliares. Composición y uso del botiquín. Clasificación de heridos según su gravedad.



- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios según el tipo de lesión del accidentado.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1170.**

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector profesional en el que se ubica el título (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una Pyme del sector profesional en el que se enmarca el título. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en una Pyme del sector en el que se ubica el título.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector profesional en el que se enmarca el título
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito profesional en el que se enmarca el título.
- Definición de una determinada idea de negocio.

2. La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.



- Relaciones de una pyme del sector profesional en el que se enmarca el título, con su entorno y con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
 - La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
 - La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en el que se enmarca el título en Extremadura.
 - Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "pyme" del sector profesional en el que se ubica el título
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
 - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
 - La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Elección de la forma jurídica.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, etc.
 - Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme del sector profesional en el que se ubica el título
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones
4. Función Económica, administrativa y comercial:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
 - Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de los ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
 - Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
 - Principales instrumentos de financiación bancaria.
 - Gestión administrativa de una empresa del sector profesional en el que se ubica el título: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
 - Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.
 - Concepto de Mercado. Oferta. Demanda.
 - Análisis del Mercado en el sector en que se enmarca el título.



- Marketing mix: precio, producto, promoción y distribución.
5. Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

ANEXO II

MÓDULOS PROFESIONALES PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Módulos profesionales incorporados por la Comunidad Autónoma de Extremadura

MÓDULO PROFESIONAL: 1172-Ex INGLÉS I Equivalencia en créditos ECTS: 4

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1) Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se ha identificado la idea principal y las ideas secundarias de discursos y mensajes sobre temas concretos, académicos y profesionales articulados con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.



- 2) Interpreta información profesional y cotidiana contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
 - b) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
 - c) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector al que se refiere.
 - d) Se ha identificado la terminología utilizada.
 - e) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos e informes sobre temas profesionales.
 - f) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - g) Se han realizado traducciones de textos relacionados con temas profesionales utilizando materiales de apoyo en caso necesario.
 - h) Se han interpretado instrucciones sobre procesos propios de su especialidad.
- 3) Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
 - b) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales y profesionales marcando la relación entre las ideas.
 - c) Se ha comunicado espontáneamente utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
 - d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
 - e) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando argumentos y explicaciones adecuadas.
 - f) Se ha argumentado con todo detalle la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
 - g) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
 - h) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
- 4) Elabora textos sencillos relacionados con la vida cotidiana y documentos e informes propios del sector, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves y claros sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
- c) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con aspectos cotidianos, artículos, manuales de instrucciones y otros documentos



- escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
 - e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
 - f) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.
- 5) Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado las creencias y valores propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socioprofesionales propios del sector en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 60 horas.**Contenidos básicos:****1.- Análisis de mensajes orales:**

Reconocimiento y comprensión de mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.

- Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
- Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.
- Fórmulas de saludo, acogida y despedida.
- Fórmulas de petición de clarificación, repetición y confirmación para la comprensión de un mensaje.
- Fórmulas habituales para atender, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.)
- Idea principal e ideas secundarias en presentaciones y debates.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante la deducción por el contexto.
- Terminología específica del sector profesional.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.



- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión, advertencia y reclamaciones.
- Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
- Discursos y mensajes generales y/o profesionales del sector profesional.
- Diferentes acentos de la lengua oral.

2.- Interpretación de mensajes escritos:

Comprensión de mensajes, textos y/o artículos básicos cotidianos y profesionales.

- Organización de la información en textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, etc.
- Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para identificar el tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Fórmulas de cortesía y formalidad.
- Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
- Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
- Comprensión detallada de correspondencia, mensajería electrónica, fax, burofax, etc.
- Comprensión de la información y el léxico propio de requisitos técnicos de montaje y mantenimiento, informes técnicos de características de materiales, diagnósticos de disfunciones o averías, programas de control, programas informáticos y normativa entre otros.
- Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
- Comprensión global y detallada de mensajes, textos, artículos profesionales del sector y cotidianos.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, verbos seguidos de infinitivo o formas en “-ing”, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

3.- Producción de mensajes orales:

a) Mensajes orales:

- Normas de convivencia y protocolo.
- Fórmulas de cortesía y formalidad adecuadas al contexto y al interlocutor.



- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos (llamadas telefónicas, presentaciones, reuniones, entrevistas laborales, etc.)
 - Estrategias de clarificación.
 - Recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
 - Tratamiento de quejas y reclamaciones.
 - Elaboración de mensajes directos, telefónicos y grabados con el registro apropiado y la terminología específica del sector profesional.
 - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
 - Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
 - Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- b) Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
 - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
 - Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral.
- 4.- Emisión de textos escritos:
- a) Elaboración de textos sencillos cotidianos y profesionales del sector.
- Redacción de textos breves relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
 - Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
 - Técnicas para la elaboración de resúmenes de textos y esquemas relacionados con su entorno profesional.
 - Fórmulas establecidas y vocabulario específico en la cumplimentación de documentos cotidianos y profesionales del sector.
 - Redacción de escritos relacionados con el proceso de inserción laboral: currículum vitae, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo y soportes telemáticos: fax, email, burofax...
 - Terminología específica del sector profesional.
 - Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
 - Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.



- Tratamiento de quejas y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales. Nexos: “although”, “in spite of”, etc.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- b) Coherencia textual.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.

5.- Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua inglesa.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades del sector.

La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión en el sector profesional en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas en inglés.

**MÓDULO PROFESIONAL: 1173-Ex INGLÉS II****Equivalencia en créditos ECTS: 3****RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

1.- Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
 - b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
 - c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje, ya sea directo, telefónico o por cualquier otro medio auditivo.
 - d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con la vida cotidiana y profesional.
 - e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
 - f) Se han identificado las ideas principales de discursos y mensajes sobre temas concretos, emitidos en lengua estándar y articulados con claridad.
 - g) Se han extraído las ideas principales de discursos sobre temas académicos y profesionales.
 - h) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - i) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- 2) Produce mensajes orales bien estructurados en situaciones habituales del ámbito social y profesional de la empresa, reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado mensajes de saludos, presentación y despedida con el protocolo y las pautas de cortesía asociadas.
 - b) Se han utilizado con fluidez mensajes propuestos en la gestión de citas.
 - c) Se han transmitido mensajes relativos a justificación de retrasos, ausencias o cualquier otra eventualidad.
 - d) Se han empleado con fluidez las expresiones habituales para el requerimiento de la identificación de los interlocutores.
 - e) Se ha expresado con fluidez sobre temas generales, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
 - f) Se ha comunicado espontáneamente utilizando correctamente nexos de unión, estrategias de interacción y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
- 3) Mantiene conversaciones en lengua inglesa del ámbito del sector interpretando la información de partida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado un vocabulario técnico adecuado al contexto de la situación.



- b) Se han utilizado los mensajes adecuados de saludos, presentación, identificación y otros con las pautas de cortesía asociadas dentro del contexto de la conversación.
 - c) Se han atendido consultas telefónicas con supuestos fabricantes y proveedores.
 - d) Se ha identificado la información facilitada y requerimientos realizados por el interlocutor.
 - e) Se han formulado las preguntas necesarias para favorecer y confirmar la percepción correcta del mensaje.
 - f) Se han proporcionado las respuestas correctas a los requerimientos e instrucciones recibidas.
 - g) Se han realizado las anotaciones oportunas en inglés en caso de ser necesario.
 - h) Se han utilizado las fórmulas comunicativas más usuales utilizadas en el sector.
 - i) Se han comprendido sin dificultad los puntos principales de la información.
Se ha utilizado un acento adecuado en las conversaciones en inglés.
- 4) Interpreta información profesional contenida en textos escritos recibidos por cualquier vía y relacionados con la cultura general de negocio y empresa, utilizando las herramientas de apoyo más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han leído con un alto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a cada uno de ellos.
 - b) Se han identificado las herramientas de apoyo más adecuadas para la interpretación y traducción en inglés.
 - c) Se ha interpretado la información sobre la empresa, el producto y el servicio.
 - d) Se ha identificado con cierta rapidez el contenido de artículos, noticias e informes sobre temas profesionales.
 - e) Se han interpretado mensajes recibidos a través de soportes telemáticos: correo electrónico, fax, etc.
 - f) Se han interpretado estadísticas y gráficos en inglés sobre el ámbito profesional.
 - g) Se ha valorado la dimensión de la lengua inglesa como medio de comunicación base en la relación empresarial.
- 5) Elabora y cumplimenta documentos de carácter técnico o laboral reconociendo y aplicando las normas propias de la lengua inglesa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos complejos sobre aspectos de la vida cotidiana y temas relacionados con su especialidad.
- b) Se ha organizado la información con corrección, precisión, coherencia y cohesión.
- c) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.



- d) Se ha identificado un vocabulario de uso general en la documentación propia del ámbito laboral.
- e) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- f) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento elaborado.

Duración: 40 horas.

Contenidos básicos:

1.- Comprensión y producción oral precisa:

- Mensajes cotidianos y profesionales relacionados con el sector profesional.
- Normas de convivencia y protocolo. Pautas de cortesía y adecuación al lenguaje no verbal
- Terminología específica del sector.
- Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos sobre: presentación de personas, saludos y despedidas, tratamientos de cortesía y formalidad, identificación de los interlocutores, justificación de retrasos o ausencias, alojamientos, medios de transportes, horarios, actos culturales y análogos.
- Recepción y transmisión de mensajes de forma presencial, telefónica o telemática.
- Solicitudes y peticiones de información.
- Estilos comunicativos formales y no formales: la recepción y relación con el cliente.
- Recursos, estructuras lingüísticas, léxico y aspectos fonológicos relacionados con la contratación, la atención al cliente, quejas y reclamaciones. Formulación de disculpas en situaciones delicadas, etc.
- Planificación de agendas: concierto, aplazamiento y anulación de citas.
- Presentación de productos/servicios y valores añadidos, condiciones de pago, etc.
- Producción de mensajes que impliquen la solicitud de información para la resolución de problemas, tales como el ajuste de equipos o sistemas, verificar la compatibilidad de componentes o ejecutar los procesos de mantenimiento entre otros.
- Comunicación de instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.
- Realización de consultas, dirigiéndose a la persona adecuada.
- Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y las características de los receptores para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Desarrollo de técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.



- Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios, preposiciones, expresión de la condición y duda, oraciones de relativo, uso de la voz pasiva, estilo indirecto y verbos modales.
 - Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, argumentaciones, sugerencias, acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos, obligación, persuasión y advertencia.
 - Instrucciones sobre operaciones y tareas propias del puesto de trabajo y del entorno profesional.
 - Diferentes acentos de la lengua oral.
- 2.- Mantenimientos y seguimiento del discurso oral:
- Intercambio de información de interés personal. Opiniones personales.
 - Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y profesionales.
 - Elementos paratextuales, resumir, preguntar o repetir con otras palabras para confirmar la comprensión mutua.
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral.
- 3.- Interpretación de textos con herramientas de apoyo:
- a) Comprensión de mensajes y textos complejos relacionados con temas cotidianos y profesionales.
- Organización de la información en los textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, esquemas y gráficos.
 - Características de los tipos de documentos propios del sector profesional: libros de instrucciones, manuales de uso, folletos, croquis de piezas, información técnica de equipos, especificaciones y prescripciones reglamentarias, normas de seguridad, etc.
 - Comprensión detallada de correspondencia, correo electrónico, fax, burofax, etc.
 - Interpretación de la terminología específica del sector profesional.
 - Fórmulas de cortesía y formalidad.
 - Comprensión de recursos lingüísticos habituales y palabras clave utilizadas en la comunicación general y específica.
 - Comprensión detallada de la información contenida en informes, formularios, folletos y prensa especializada del sector para mantener el espíritu de innovación y actualización así como para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
 - Análisis y utilización de recursos lingüísticos y palabras clave relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Comprensión de la información y el léxico propio de requisitos técnicos de montaje y mantenimiento, informes técnicos de características de materiales, diagnósticos de disfunciones o averías, programas de control, programas informáticos y normativa entre otros.



- Comprensión detallada de instrucciones y explicaciones contenidas en manuales (de instrucciones, de funcionamiento, tutoriales, especificaciones del fabricante, etc.) para evaluar el rendimiento de los dispositivos e identificar posibilidades de mejora.
- Idea principal e ideas secundarias.
- b) Uso de diccionarios temáticos, correctores ortográficos, programas de traducción automáticos aplicados a textos relacionados con :
 - La cultura de la empresa y sus objetivos.
 - Descripción y comparación de gráficos y estadística. Comprensión de los indicadores económicos más habituales.
 - Agenda. Documentación para la organización de citas y reuniones. Organización de las tareas diarias.
- c) Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
- d) Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
- e) Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

4.- Emisión de textos escritos y cumplimentación de documentación administrativa y comercial en inglés:

- Elaboración de textos relacionados con aspectos cotidianos y profesionales.
- Organización de la información de forma coherente y cohesionada.
- Realización de resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
- Terminología específica del sector.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Uso de los registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
- Se han recibido y remitido correos electrónicos, fax, etc., en inglés con las expresiones correctas de saludo y despedida entre otras.
- Cumplimentación de documentación comercial básica.
- Cumplimentación de documentación técnica y administrativa de acuerdo con la legislación vigente y con los requerimientos del cliente.
- Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionado con los objetivos de la empresa, normas de calidad y normativa sobre procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Cumplimentación de documentación comercial básica: propuestas de pedido, albaranes, facturas proforma, facturas, documentos de pago u otros.
- Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básicos relacionados con la gestión de pedidos, contratación, preferencias de compra, devoluciones y descuentos.
- Selección y contratación del personal: contratos de trabajo y cartas de citación. Admisión y rechazo en procesos de selección.
- Organización de la empresa: puestos de trabajo y funciones.

- Recursos, estructuras lingüísticas y léxico básico relacionados con el ámbito laboral: currículum vitae, redacción de cartas de presentación e identificación de ofertas y bolsas de empleo.
 - Descripción de habilidades personales más adecuadas a la solicitud de una oferta de empleo.
 - Análisis del contenido y finalidad de distintos documentos tipo de otros países en inglés.
 - Redacción de cartas de agradecimiento a proveedores.
 - Complimentación de documentos de incidencias y reclamaciones.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, adverbios y preposiciones, oraciones condicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales.
 - Relaciones lógicas: oposición, concesión, causa, finalidad, resultado, condición, comparación.
 - Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
 - Coherencia textual.
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Inicio del discurso e introducción del tema, desarrollo y expansión, ejemplificación y conclusión.
 - Uso de los signos de puntuación.
- 5.- Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
 - Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
 - Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el sector. La gestión en el sector incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en lengua inglesa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias generales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- Descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos del sector en inglés.



- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a la gestión de alojamiento en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...) en inglés.

**ANEXO III****Organización modular y distribución horaria por curso escolar.**

Módulo Profesional	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
1158. Planificación de cámara en audiovisuales.	130	4		
1161. Luminotecnia.	100	3		
1162. Control de Iluminación.	130	4		
1163. Proyectos fotográficos.	100	3		
1165. Tratamiento fotográfico digital.	190	6		
1167. Grabación y edición de reportajes audiovisuales.	160	5		
1169. Formación y orientación laboral.	90	3		
1172. Ex Inglés I	60	2		
1159. Toma de imagen audiovisual.			160	8
1160. Proyectos de iluminación.			100	5
1164. Toma fotográfica.			180	9
1166. Procesos finales fotográficos.			60	3
1170. Empresa e iniciativa emprendedora.			60	3
1173. Ex Ingles II			40	2
1171. Formación en centros de trabajo.			400	
1168. Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen.			40	
Totales	960	30	1040	30

ANEXO IV

Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Extremadura.

Módulo Profesional	CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD		Titulaciones (*)
	Cuerpo	Especialidad	
Inglés	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

(*)Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa.

ANEXO V**Módulos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia**

Módulos que pueden ser impartidos en modalidad teleformación on line
1163 - Proyectos fotográficos. 1172 - Ex Inglés I. 1173 - Ex Inglés II. 0945 - Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen. 1169 - Formación y orientación laboral. 1170 - Empresa e iniciativa emprendedora
Módulos que pueden ser impartidos en modalidad semipresencial
1158 - Planificación de cámara en audiovisuales. 1160 - Proyectos de iluminación. 1161 - Luminotecnia. 1165 - Tratamiento fotográfico digital. 1166 - Procesos finales fotográficos.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ORDEN de 8 de abril de 2015 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2015. (2015050100)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece entre las competencias de las Corporaciones Locales las de colaboración en la construcción, reforma y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios.

El Plan de Salud de Extremadura, expresión de la política de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trata de responder a las necesidades detectadas, estableciendo un proceso continuo de previsión de recursos y servicios requeridos para alcanzar los objetivos determinados en el mismo. El cumplimiento o facilitación de algunos de esos objetivos, requieren proseguir con la mejora y adecuación de los centros y servicios sanitarios de titularidad pública.

El Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66, de 4 de abril), establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social (en la actualidad Consejería de Salud y Política Sociosanitaria) en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

En el Capítulo VI del citado decreto se regula la línea de subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose en el artículo 50 de dicho capítulo que el procedimiento de concesión de las mismas será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 23.1 de dicha ley, establece que las convocatorias de subvenciones se efectuarán mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería correspondiente, tasando expresamente un contenido mínimo.

Finalmente, el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y Política Social para que dicte cuantos actos y disposiciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el citado decreto, así como a modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.

En su virtud, y a tenor de los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones destinadas a la construcción, reforma o equipamiento de centros o servicios sanitarios de titularidad



pública municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015, reguladas en los Capítulos I y VI del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de planificación, formación y calidad sanitaria, modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66, de 4 de abril).

2. Las subvenciones contempladas en la presente orden irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los proyectos siguientes:
 - a) Construcción de centros y servicios sanitarios: incluyéndose en estos proyectos los gastos necesarios para la construcción de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
 - b) Reforma de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos necesarios para la reparación, reforma, adaptación, conservación o ampliación de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
 - c) Equipamiento de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos de mobiliario, material clínico-instrumental o de instalaciones complementarias (climatización, protección, informática auxiliar, etc.), necesarios para una correcta atención sanitaria a la población.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos contemplados en el artículo anterior las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las corporaciones locales deberán cumplir los requisitos siguientes:
 1. En su caso, haber acreditado y justificado en su totalidad el importe de las subvenciones anteriores percibidas para otros proyectos destinados a fines sanitarios.
 2. Ser titulares del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención, o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción, debiendo, en todo caso, tener disponibilidad jurídica del mismo durante, al menos, 30 años.
3. Los beneficiarios no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, atendiendo a las características excepcionales que, en cada caso, pudieran determinar las necesidades sanitarias de una determinada zona de salud,



municipio, localidad o sector de la población, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, y a las competencias de las Administraciones públicas establecidas en el Capítulo II de esa misma norma.

2. La vigencia de la convocatoria se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el 31 de octubre de 2015.

Artículo 4. Solicitud y documentación a acompañar a la misma.

1. Las solicitudes de subvenciones se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y podrán presentarse mientras esté en vigor la correspondiente convocatoria. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, como Anexo V, y que se acompaña como Anexo a la presente orden.
2. Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la corporación, irán dirigidas al titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley antes citada.
4. Aquellas corporaciones locales que demanden financiación para varios proyectos deberán presentar una solicitud individualizada por cada uno de ellos.
5. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en sus extremos, vendrá acompañado de la documentación específica para los distintos programas, que se presentará en original o en copia compulsada:
 - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
 1. Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, firmado por el arquitecto o técnico competente responsable del mismo, debidamente identificado. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.
 2. Certificado expedido por el Secretario de la corporación acreditativo del acuerdo aprobado por el Pleno u órgano competente de la corporación, en el que se deberán recoger los siguientes extremos:



- a. La aprobación del Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, elaborado por el arquitecto o técnico competente, con indicación del nombre del mismo, expresando la cuantía del presupuesto de contrata, de los honorarios facultativos y otros gastos, así como el importe total del presupuesto.
 - b. El compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.
 - c. El acuerdo de solicitar a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100 % del importe del presupuesto, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
 - d. El compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
 - e. El compromiso de la corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
3. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del solar donde se va a llevar a cabo la edificación corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores de obras en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Relación de equipamiento, tanto mobiliario, clínico-instrumental o de instalaciones complementarias, que se pretende adquirir, con indicación del centro o servicio sanitario a que será destinado.
 2. La relación de equipamiento deberá ir avalada por el Coordinador del Centro de Salud de la Zona de Salud a la que pertenezca la corporación local solicitante.
 3. Certificado expedido por el Secretario de la corporación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la corporación que corresponda, y en el que se deberán recoger los siguientes extremos:
 - a. Aprobación de llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado, con indicación del presupuesto total de la adquisición y centro o servicio sanitario al que será destinado.



- b. El acuerdo de solicitar a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en materia de sanidad una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100 % del importe del presupuesto.
 - c. El compromiso de la corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
 - d. El compromiso de la corporación de destinar el centro o servicio y el equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
4. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del inmueble que se pretende equipar corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
 5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución y notificación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General Planificación, Calidad y Consumo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: la titular de la Jefatura de Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
 - Vocales: el Jefe de Sección de Centros Sanitarios y el Jefe de Sección de Registros y Estadísticas Sanitarias, los dos pertenecientes al Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
 - Secretaria: La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, que actuará con voz pero sin voto.
3. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.



4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Criterios de valoración y ponderación.

1. Las subvenciones que regula la presente orden de convocatoria se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios con la ponderación que a continuación se relaciona:

- Necesidad y urgencia de la construcción, reforma o equipamiento del consultorio, desde el punto de vista arquitectónico, hasta un máximo de 60 puntos.
 - Muy urgente: todas aquellas situaciones que no garanticen la seguridad integral del paciente: 60 puntos.
 - Urgente: situaciones que dificultan la atención al paciente: 40 puntos.
 - Necesario: adecuación de las instalaciones y equipamiento del Consultorio para las nuevas prestaciones contempladas en la cartera de servicios de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura: 20 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Población que se beneficiará de la inversión, hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
 - Más de 500 tarjetas sanitarias: 10 puntos.
 - Entre 250-500 tarjetas sanitarias: 7,5 puntos.
 - Menos de 250 tarjetas sanitarias: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Porcentaje de usuarios en edades que requieran mayores niveles de atención sanitaria. (menores de 14 años y mayores de 65), hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
 - Más de 500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 10 puntos.
 - Entre 250-500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 7,5 puntos.
 - Menos de 250 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Recursos sanitarios de la Zona de Salud. Distancia al centro de salud y al hospital de referencia, hasta un máximo de 10 puntos.



- Distancia al centro de salud mayor a 20 kilómetros: 10 puntos.
- Distancia al centro de salud entre 10-20 kilómetros: 7,5 puntos.
- Distancia al centro de salud menor de 10 kilómetros: 5 puntos.
- Distancia al hospital de referencia mayor de 60 kilómetros: 10 puntos.
- Distancia al hospital de referencia entre 40-60 kilómetros: 7,5 puntos.
- Distancia al hospital de referencia menor de 40 kilómetros: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

— Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Relación directa con cinco o más objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 10 puntos.
- Relación directa entre uno y cinco objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

En las solicitudes será necesario justificar cada uno de estos aspectos.

2. Con independencia de lo expuesto en el punto anterior, se atenderán prioritariamente las necesidades urgentes que puedan plantearse en los Consultorios Locales, particularmente las reformas o reparaciones urgentes, el urgente equipamiento para necesidades de salud pública en la localidad, o la adaptación de las infraestructuras para ofrecer un determinado servicio con carácter urgente.

Artículo 7. Financiación.

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria será de 345.659,11 euros procedentes de fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.212A.760.00, proyecto de gasto 2009.18.03.0003. Esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 8. Cuantía individualizada de la subvención.

1. La cuantía máxima de las presentes subvenciones se fija en la cantidad de 750.000,00 euros anuales, y se fijará atendiendo a la finalidad de las mismas, conforme a los criterios que determinaron su concesión en cada caso, y el coste de las mismas.



2. Aquellas solicitudes que al ser valoradas obtengan una puntuación, conforme al artículo 6, igual o superior a 40 puntos, se les concederá el 100 % de la ayuda solicitada, que en ningún caso podrá superar los 750.000 euros. Para tener derecho a la subvención, se deberá obtener un mínimo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de esta orden y el 54 del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. La forma de pago y justificación de las cantidades concedidas y recibidas por los beneficiarios se realizará de la siguiente forma:
 - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
 1. El 50 % de la subvención concedida se librárá con la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, debiendo presentarse los siguientes documentos:
 - a. Acta de comprobación del replanteo.
 - b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
 - ii. Fecha de inicio de obra.
 - iii. Forma en que se va a llevar a cabo la ejecución del proyecto, con indicación, en su caso, de la empresa adjudicataria e importe de la adjudicación, así como el plazo previsto de ejecución.
 - iv. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
 2. El 25 % siguiente de la subvención concedida se librárá con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Certificaciones de obra por importe igual o superior al 75 % del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como facturas correspondientes.
 - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).



3. El 25 % restante de la subvención concedida, se libraré con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Certificaciones de obra por el 100 % del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, acompañadas de las facturas correspondientes.
 - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).
 - c. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el Secretario.
 4. Los pagos relacionados en los puntos a.2 y a.3 del presente artículo, podrán realizarse en un único trámite, abonándose el 50 % restante de la subvención concedida, presentando la documentación relacionada en el apartado a.3.
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Se libraré en un único pago el 100 % de la subvención concedida con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Factura del equipamiento.
 - b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
 - ii. Empresa adjudicataria e importe de la adjudicación.
 - iii. Certificado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
 - d. Certificado de recepción del equipamiento y fecha de la misma, extendido por el Secretario de la Corporación.
 2. En el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de las cantidades, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la Corporación Local haciendo constar que se ha registrado dicho ingreso con destino a la finalidad para la que se concedió la subvención.
 3. Además será necesario justificar las cantidades percibidas antes de efectuarse el pago de los porcentajes del total de la subvención concedida pendientes.

**Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.**

1. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
2. En el supuesto de importe inferior 3.000 euros, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.
3. De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se dará publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Artículo 11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitarias, modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Planificación, Calidad y Consumo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Sociosanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; también podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto recurso de reposición, el interesado no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-



sunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Salud y Política Sociosanitaria**

Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo

ANEXO**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Reforma	<input type="checkbox"/> Equipamiento
2.- DATOS DEL PROYECTO		
Importe total de la subvención que se solicita:		
3.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN-CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE	CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
4.- DATOS DEL REPRESENTANTE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE	NIF/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
5.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.¹		
<input type="checkbox"/> Autorizo <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor la comprobación de oficio de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Estado y la Seguridad Social.		
6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.		
<input type="checkbox"/> Autorizo <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano instructor para que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº 181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.		
7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE		
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario. Como Representante de la Entidad, DECLARO que son ciertos y comprobables los datos consignados en la solicitud y en la documentación adjunta. Asimismo, esta Ayuntamiento que presido se compromete a cumplir todo lo dispuesto en el presente Decreto, así como a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el coste real del proyecto a ejecutar. En _____ a _____ de _____ de 20_____		

Firmado

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)

¹ En el supuesto de que este apartado no esté cumplimentado, se entenderá afirmativa la autorización. Si el interesado no otorgara autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente. Por su parte y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2015. (2015060915)

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, se disponía la realización de dicho sorteo el día 24 de abril de 2015, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio Módulo 2, planta primera), de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Publicar que la letra "C" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 24 de abril de 2015, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2015 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera convocadas en el citado año, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2015, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 24 de abril de 2015.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060902)

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE num. 127, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General.

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, tras la suma realizada por el Tribunal de Selección de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta.

Las citadas relaciones provisionales de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatorias.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 21 de abril de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	7010254S	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA PILAR	82,000	20,220	102,220
2	8835190Q	MEDINA ASENSIO, MARIA DE LA SOLEDAD	75,000	23,420	98,420
3	53262210Y	QUINTANA RODRIGUEZ, ANTONIO	83,000	15,360	98,360
4	28938637Z	CERRO ANTOLIN, MARIA BELEN	82,000	15,580	97,580
5	7015988E	BRAVO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	71,000	24,320	95,320
6	8862041A	AREVALO MIRANDA, MARGARITA	83,000	10,920	93,920
7	76222858F	CALERO PEREZ, MARIA ISABEL	76,000	16,580	92,580
8	28957559F	AMIGO FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD	72,000	20,500	92,500
9	11767790R	RAMA MATEOS, MARIA DEL PUERTO	67,000	25,020	92,020
10	28937878Z	GARCIA GODINO, MARIA ANTONIA	82,000	9,960	91,960
11	8868581B	GONZALEZ FRANCO, JOAQUINA	76,000	14,870	90,870
12	52261133G	BARRIO VELEZ, ANA MARIA	88,000	2,320	90,320
13	7008649C	MONTESERIN ROSADO, ANGELES	72,000	18,060	90,060
14	9204517D	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	76,000	14,000	90,000
15	9176146C	ORTIZ VALCARCEL, MARIA SOFIA	67,000	22,820	89,820
16	4184647G	DELGADO GOMEZ, CORINA	76,000	13,790	89,790
17	44411294L	GIL RUANO, MIRIAM	89,000	0,500	89,500
18	13130970V	MERINO VECINO, INMACULADA	75,000	14,470	89,470
19	52353968B	REY JUZGADO, ALEJANDRA	75,000	14,400	89,400
20	3824501S	ALONSO PALOMO, EUSEBIA	85,000	4,330	89,330
21	7004867X	LOPEZ VADILLO, JUANA	80,000	9,180	89,180
22	8828235F	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL MARIA	65,000	24,000	89,000
23	33991259L	MEJIAS TAPIA, ANGELA	67,000	21,920	88,920
24	8811883P	CASAS LARIOS, JOAQUINA	63,000	25,500	88,500
25	79264882M	GARCIA FORTUNA, INES	67,000	21,280	88,280
26	8830287N	BOTELLO NOGALES, EMILIA	66,000	22,200	88,200
27	8837156G	ARIAS CORDERO, MONICA	76,000	11,900	87,900
28	7453015A	PALOMO ARRIBAS, MARIA MONTSERRAT	70,000	17,880	87,880
29	7016677K	PINO MONTERO, MARIA DE ALTAGRACIA	72,000	15,720	87,720
30	7449988N	SANCHEZ DONAIRE, MARIA JOSE	71,000	16,600	87,600
31	76133632K	RETORTILLO LOPEZ, ROCIO	80,000	7,440	87,440
32	8887268E	HERNANDEZ CASTILLA, MARIA JESUS	77,000	10,400	87,400
33	8813388H	MORENO MORGADO, ROSA MARIA	69,000	18,300	87,300
34	44777220S	SALGUERO PACHON, ANTONIO DAVID	78,000	9,100	87,100
35	11720382L	BLANCO RODRIGEZ, MARIA ARACELI	73,000	14,100	87,100
36	11774447B	CRUZ TRANCON, MARIA MERCEDES	74,000	13,060	87,060
37	8814062W	PINO RODRIGUEZ, ENCARNACION	74,000	12,980	86,980
38	8821273Z	RODRIGUEZ BLANCO, BIBIANA	68,000	18,580	86,580
39	8841789Z	REYMAN GALLEGO, CARMEN	67,000	19,540	86,540
40	33988514B	GONZALEZ CASTILLO, MARIA RUFINA	77,000	9,430	86,430
41	6971594H	MARGALLO BAZAGO, JOSEFA	66,000	20,180	86,180
42	8817839F	ALVAREZ MARTIN, MARIA BEGOÑA	78,000	8,175	86,175
43	7045867R	GONZALEZ PALOMO, ISABEL	69,000	17,000	86,000
44	8798578C	SAUCEDO GARCIA, JULIANA	71,000	14,880	85,880
45	9159761B	GUTIERREZ BARRIENTOS, MARIA LUISA	71,000	14,850	85,850
46	76114040W	CARCABOSO GARCIA, ESTHER	78,000	7,610	85,610
47	6993944N	REY SANCHEZ, PETRA	68,000	17,600	85,600
48	8859535G	ALONSO DIAZ, MARIA JESUS	73,000	12,320	85,320
49	80077544P	SECO BELLORIN, VERONICA	82,000	3,060	85,060
50	80064508J	TORRADO SANCHEZ, MARIA EUGENIA	79,000	5,720	84,720
51	8821373E	DURREY LOPEZ, ROSARIO	73,000	11,700	84,700



52	8852561E	GONZALEZ RESMELLA, JULIAN	76,000	8,330	84,330
53	50153765B	RUBIO TALABAN, MARCELINA ISABEL	71,000	13,200	84,200
54	8852781N	ESPINOSA CALERO, PURIFICACION	83,000	1,160	84,160
55	8848846X	LOMBARDO VALLE, MARIA AMPARO	68,000	16,140	84,140
56	44818493A	FERNANDEZ PASTORIZA, EVA MARIA	75,000	9,000	84,000
57	8828586J	SANABRIA RUBIO, MARIA FRANCISCA	62,000	22,000	84,000
58	11778055P	MARCOS MATEOS, MARIA FRANCISCA	64,000	19,980	83,980
59	8838307M	LLERA CACERES, MARIA LUISA	71,000	12,860	83,860
60	6984549R	MAESTRE BARREROS, MARIA JOSE	74,000	9,820	83,820
61	7015720F	AGUNDEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	63,000	20,720	83,720
62	44400254L	DELGADO NUÑEZ, MARTA	75,000	8,650	83,650
63	80032257P	PALLERO SOTO, MANUELA	74,000	9,600	83,600
64	8812592G	PRIOR CORDOBA, JOSEFA	63,000	20,260	83,260
65	11773361Y	SANCHEZ SANCHEZ, CONRADA	67,000	16,210	83,210
66	4158240R	JIMENEZ CARRILLO, EMILIANA	76,000	7,000	83,000
67	28944258T	REGALADO FERNANDEZ, MARIA TERESA	62,000	20,920	82,920
68	7443653W	DOMINGO CAMPOS, CESAREA	60,000	22,920	82,920
69	8833691N	VENEGAS CARBALLO, MONTSERRAT	67,000	15,870	82,870
70	8832295L	CARMONA BARROSO, LAURA	69,000	13,600	82,600
71	7010442L	ALMEIDA ALBA, MARIA ANGELES	67,000	15,580	82,580
72	8824365R	GUTIERREZ SANTOS, ANTONIA	77,000	5,560	82,560
73	28954923Q	MOSTAZO HURTADO, MONTSERRAT	75,000	7,500	82,500
74	28945512N	LORENZO VEGA, MARIA DEL PRADO	71,000	11,480	82,480
75	7043586C	MAGARIÑO ROMERO, VICENTA	73,000	9,360	82,360
76	28939543T	SANTANO LIBERAL, MARIA ANTONIA	71,000	11,300	82,300
77	11765394C	CASADO CASTILLO, MARIA VICTORIA	59,000	23,060	82,060
78	6218972W	ROMERO ROMERO HOMBREBUENO, TERESA	74,000	8,055	82,055
79	44409624M	MARTIN QUIJADA, SORAYA	72,000	10,000	82,000
80	53260708E	SANCHEZ CASADO, LIDIA	69,000	12,880	81,880
81	11784892Z	PULIDO GARRIDO, MARIA INMACULADA	65,000	16,800	81,800
82	8877674L	VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	74,000	7,570	81,570
83	33985185V	GALLEGO VELARDE, CARMEN	59,000	22,500	81,500
84	44133652X	CARRETERO LEO, AMAYA	78,000	3,440	81,440
85	44779391R	ENRIQUE RETAMAL, LOURDES	76,000	5,440	81,440
86	4175416L	GARCIA HERAS MUÑOZ, MARIA PILAR	77,000	4,421	81,421
87	76004918S	DELGADO GUERRA, JOSEFA	73,000	8,420	81,420
88	80047806D	ACABADO ACOSTA, INMACULADA	76,000	5,210	81,210
89	44401680L	MATEOS CALLE, NATALIA	73,000	8,200	81,200
90	6963210Y	SANCHEZ ARIAS, MANUEL	64,000	17,180	81,180
91	7436785B	JIMENEZ MIRON, MARIA DEL ROSARIO	66,000	15,120	81,120
92	6985808H	SANCHEZ DELGADO, MARIA CARMEN	66,000	15,100	81,100
93	9201622N	GONZALEZ SANCHEZ, GUILLERMO	81,000	0,000	81,000
94	8843490J	PAJUELO CASADO, MARIA TEODORA	76,000	5,000	81,000
95	75707686N	CERRO CAMBRON, MARIA TERESA	74,000	7,000	81,000
96	53098073C	CANO AMADOR, CATALINA	70,000	11,000	81,000
97	28939203M	GOMEZ ALVAREZ, MARIA ELENA	59,000	21,740	80,740
98	80038789P	CANO RAMIREZ, MARIA DOLORES	59,000	21,600	80,600
99	8785639F	BARQUERO VERDASCO, MARIA DOLORES	62,000	18,500	80,500
100	52354296V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	71,000	9,480	80,480
101	44782351V	NAVIA OLIVARES, EVA MARIA	71,000	9,480	80,480
102	4162503D	GARCIA VAREZ, MARIPAZ	70,000	10,455	80,455
103	7044270Z	CARRASCO CARNERERO, MARIA CARMEN ISABEL	72,000	8,340	80,340
104	7001099Z	LENO MORENO, MARIA LOURDES	79,000	1,240	80,240
105	8840455Z	ARIAS DEL VIEJO, PATRICIA	77,000	3,217	80,217
106	76257278L	MOSQUERO SUAREZ, PURIFICACION	76,000	4,060	80,060



107	34772035Z	SANCHEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	66,000	13,980	79,980
108	8866871A	SANCHEZ ARGUIJO, MARIA DEL CARMEN	69,000	10,960	79,960
109	11762093P	RODRIGUEZ HERNANDEZ, INMACULADA	63,000	16,900	79,900
110	9190377Z	GRAGERA SANCHEZ, CONCEPCION	67,000	12,860	79,860
111	25972849F	AYUSO MORA, JULIA	69,000	10,850	79,850
112	34776022E	FERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	69,000	10,840	79,840
113	80022367P	BUSTAMANTE GORDON, JOSEFA	63,000	16,720	79,720
114	11763790A	MIRANDA SANCHEZ, ADELA	60,000	19,680	79,680
115	8867970K	MONTERO MARTINEZ, RAQUEL	71,000	8,610	79,610
116	76247056D	CESPEDES GARCIA, MARIA	59,000	20,500	79,500
117	7012338Y	GRANADOS LOPEZ, MARIA CRUZ	69,000	10,420	79,420
118	76015057B	MORCILLO MARTIN, MARIA ROSA	70,000	9,200	79,200
119	8794453N	PIÑERO FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	65,000	14,160	79,160
120	80080562J	HURTADO TORRADO, ANA ISABEL	79,000	0,100	79,100
121	22941460H	GUILLEN PEREZ, JOSEFA	62,000	17,100	79,100
122	6549124N	HERRAEZ SANTOS, MARGARITA SOLEDAD	53,000	26,100	79,100
123	28944957D	SANCHEZ PEREZ, ISABEL	66,000	12,800	78,800
124	9159320F	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA MARGARITA	59,000	19,800	78,800
125	11782859M	VALENTIN TOVAR, MARIFE	64,000	14,780	78,780
126	28945804M	GONZALEZ REDONDO, ISABEL MONTAÑA	59,000	19,700	78,700
127	7878426Y	MORO ANDRINO, MANUELA	62,000	16,660	78,660
128	9172347Q	PINA RUIZ, ANA ISABEL	64,000	14,560	78,560
129	28942201J	CEBALLOS ANTOLIN, MARIA DEL PILAR	66,000	12,500	78,500
130	52386224K	GARCIA DE DIONISIO GUERRERO, TERESA	66,000	12,240	78,240
131	8811633B	NACIMIENTO ADAME, PILAR	61,000	17,210	78,210
132	7011608N	DONAIRE AVILES, MARIA TERESA	57,000	21,080	78,080
133	76005296W	CASARES VIVAS, TRINIDAD	69,000	8,980	77,980
134	12321419C	HERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL AMOR	69,000	8,960	77,960
135	80032431K	MUÑOZ GONZALEZ, EMILIO	65,000	12,900	77,900
136	9155606L	CERRATO GARRIDO, ISABEL	60,000	17,740	77,740
137	11955263R	DIAZ PACHECO, MARIA BELEN	68,000	9,660	77,660
138	8827899Q	GARCIA CRUZ, AMAYA	62,000	15,600	77,600
139	8687834K	HERNANDEZ CLEMENTE, JOSEFA	70,000	7,580	77,580
140	17142465J	GUIU ALVAREZ, MARIA MERCEDES ISABE	71,000	6,570	77,570
141	80030925X	MANGAS MORALES, MARIA JOSEFA	70,000	7,520	77,520
142	9199297X	NODAR BECERRA, MARGARITA	64,000	13,440	77,440
143	8807617C	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCA	67,000	10,400	77,400
144	8845981C	NAVARRO SANTOS, MARIA MERCEDES	71,000	6,360	77,360
145	8801463F	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	68,000	9,300	77,300
146	28953639C	VINAGRE RODRIGUEZ, MARIA BELEN	69,000	8,280	77,280
147	33984658L	HIDALGO CORRALIZA, JULIANA	66,000	11,160	77,160
148	28964586L	MATEOS ESPADA, MARIA DE NAZARET	70,000	7,110	77,110
149	7009999J	CEBRINO CARRILLO, MARIA DOLORES	55,000	22,020	77,020
150	4600918K	PRIETO ORTEGA, FRANCISCA	69,000	7,980	76,980
151	7017408Q	POLO RUBIO, ANA MARIA	56,000	20,980	76,980
152	11772267Q	CLEMENTE GOMEZ, MARIA JESUS	55,000	21,980	76,980
153	9196925F	CONTADOR POZO, ISABEL MARIA	65,000	11,940	76,940
154	28950935F	GUERRA BARRANTES, MONTAÑA MARIA	71,000	5,930	76,930
155	7968234E	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	74,000	2,810	76,810
156	76119963Z	FERNANDEZ TORRALVO, MARIA TERESA	71,000	5,793	76,793
157	11951634Y	LOBO CENTENO, EVANGELINA	63,000	13,790	76,790
158	30587412B	SANCHEZ ALAMEDA, MARIA DEL ROCIO	68,000	8,700	76,700
159	8785818W	GUERRERO ORDOÑEZ, MARIA	66,000	10,670	76,670
160	52962093Q	GONZALEZ GUEDEJO, MARIA YOLANDA	70,000	6,660	76,660
161	7006748M	IGLESIAS MORA, JACINTA	68,000	8,580	76,580



162	8817791M	ESTRELLA ROMERO, JOSEFA	52,000	24,560	76,560
163	7008095H	FLORES MANGUT, MARIA DEL PILAR	69,000	7,500	76,500
164	7013563N	ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA DEL PILAR	74,000	2,440	76,440
165	4161726Z	SANCHEZ FUENTES, EMILIA	58,000	18,420	76,420
166	80047638W	PRECIADO VENERO, ANTONIA FRANCISCA	61,000	15,400	76,400
167	52358151P	SANCHEZ RAMOS, ALICIA	61,000	15,300	76,300
168	76008423R	MORENO MORENO, MARIA CONCEPCION	72,000	4,270	76,270
169	76034062H	VERA ROJAS, MARIA DEL CARMEN	69,000	7,200	76,200
170	52965404S	PAJARES RAMIREZ, SILVIA	68,000	8,160	76,160
171	16519434Y	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	68,000	8,160	76,160
172	7044549V	VADILLO CARRETERO, BLASA	73,000	3,150	76,150
173	44400734Q	MATEOS CLEMENTE, GEMA	67,000	9,110	76,110
174	72392123Z	MARTIN ARENAS, LUCIA	68,000	8,040	76,040
175	28938573L	PEREZ SILVA, ANGEL	63,000	13,010	76,010
176	33989434B	MARTINEZ YAÑEZ, MANUELA	55,000	21,000	76,000
177	33973438T	MORALES BELLIDO, ROSA MARIA	62,000	13,980	75,980
178	7009511P	PIZARRO LENO, MARIA DOLORES	61,000	14,980	75,980
179	28943000F	RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	67,000	8,970	75,970
180	7560223P	CUERDA MORA, PILAR	73,000	2,930	75,930
181	8778519V	VENEGAS TORVISCO, FRANCISCA	59,000	16,920	75,920
182	9156525H	RUBIO OSORIO, MARIA DEL CARMEN	56,000	19,800	75,800
183	33980816H	ROMERO GALLEGU, MONTSERRAT	54,000	21,800	75,800
184	11733910T	PEREZ PRIETO, MARIA MERCEDES	69,000	6,660	75,660
185	8826216N	GONZALEZ ORTIZ, FRANCISCA	53,000	22,620	75,620
186	44402468W	RAMOS MORA, AMELIA	64,000	11,600	75,600
187	30208894G	PUERTO NIETO, VICTOR JOSE DEL	63,000	12,560	75,560
188	9179195X	LOPEZ BASTIDA, MARIA ELENA	67,000	8,520	75,520
189	76011526E	CAMPO PERALEDA, FELICIDAD	67,000	8,500	75,500
190	34767908G	FERNANDEZ LAINA, MARGARITA	67,000	8,470	75,470
191	8794423M	JARA REBOLLO, MARIA DEL CARMEN	68,000	7,420	75,420
192	52354182H	GONZALEZ TRENADO, MANUELA	63,000	12,400	75,400
193	3129836L	BERRUECO GARCIA, SANDRA	63,000	12,325	75,325
194	11420240G	VELASCO MAJADA, VERONICA	66,000	9,300	75,300
195	44408390J	PARRA CASTRO, EVA MARIA	66,000	9,180	75,180
196	8837157M	MARIN MARIN, TOMAS	61,000	14,180	75,180
197	9180659W	ROMO VICENTE, MARIA JOSE	70,000	5,140	75,140
198	76252340A	MUÑOZ ORTIZ, ROSA MARIA	67,000	8,100	75,100
199	6540772D	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JESUS	65,000	10,100	75,100
200	76250268R	OLIVERA VAZQUEZ, MARIA GRANADA	67,000	8,080	75,080
201	52960347H	HORRILLO OCAMPO, MARIA JOSE	68,000	7,070	75,070
202	11948979L	GARCIA TUDA, MARIA SOCORRO	64,000	11,020	75,020
203	78863024A	FLORES BLAZQUEZ, LOURDES	65,000	9,980	74,980
204	76121459S	PEREZ RONCERO, ANA BELEN	74,000	0,970	74,970
205	34779757P	ALMENDRO CORBACHO, ANA MARIA	62,000	12,960	74,960
206	11774014S	BUENO POLO, MARIA NIEVES	59,000	15,960	74,960
207	7003305N	ZANGO NARANJO, CECILIA	54,000	20,940	74,940
208	9173586J	LLAGAS CARRASCO, MARIA TERESA	55,000	19,900	74,900
209	28946235E	FRAGOSO TERCERO, ROCIO	62,000	12,860	74,860
210	8857473N	MARTINEZ CORREA, ESTELA	68,000	6,810	74,810
211	6994980J	CASARES TALAVERO, DAMIANA	59,000	15,800	74,800
212	52963931Z	CERRATO PARDO, MARIA TERESA	63,000	11,770	74,770
213	52960363B	BELLOSO MIRA, ALMUDENA	70,000	4,740	74,740
214	8819954Y	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	59,000	15,720	74,720
215	10070637H	MERAYO GARCIA, EVELIA	68,000	6,700	74,700
216	76244701T	PEREZ MARISCAL, MERCEDES	60,000	14,700	74,700



217	33990552W	RODRIGUEZ ROMERO, PILAR	66,000	8,660	74,660
218	8800521P	RODRIGUEZ SAYAGO, MARIA CARMEN	60,000	14,620	74,620
219	6992773Z	ROBLEDO RODRIGUEZ, CELIA	60,000	14,600	74,600
220	76238293D	BALSERA GOMEZ, MARIA GLORIA	57,000	17,600	74,600
221	44779196J	GARCIA MARRON, YOLANDA	66,000	8,550	74,550
222	4174370P	NIETO TORREJON, ANA ISABEL	70,000	4,500	74,500
223	28948876H	GONZALEZ MARTIN, MARIA LUISA	66,000	8,460	74,460
224	53268136K	PUERTO LOZANO, ANA ISABEL	69,000	5,410	74,410
225	44409643R	GOMEZ CALLE, SUSANA	60,000	14,400	74,400
226	8853387C	TORRES BELLIDO, ANA ISABEL	56,000	18,330	74,330
227	76237704H	SOTO SANCHEZ, JUANA	51,000	23,300	74,300
228	51680717Q	IZQUIERDO SANZ, AMPARO	61,000	13,290	74,290
229	28655661F	SANTOS RAFAEL, MARIA DEL CARMEN	64,000	10,260	74,260
230	76243523H	HIDALGO ESQUIVEL, MARIA JULIA	62,000	12,240	74,240
231	76245338Q	MARTIN GARCIA, ISABEL MARIA	60,000	14,220	74,220
232	8837376V	MARTINEZ ALVAREZ, MARIANA	59,000	15,220	74,220
233	8802636F	SERRANO SANTOS, LUISA	58,000	16,220	74,220
234	10860932X	PIÑERO BARREALES, CELIA	59,000	15,210	74,210
235	11720658L	GONZALEZ ABAD, EUGENIA	68,000	6,200	74,200
236	8799577F	MUÑOZ MAYA, LUISA	59,000	15,140	74,140
237	52356372T	SANCHEZ OCAMPOS, MARIA FRANCISCA	65,000	9,125	74,125
238	7004674R	MAESTRE SANTOS, MARIA GUADALUPE	69,000	5,120	74,120
239	7016354C	SANDE LOPEZ, MARIA ISABEL DE	68,000	6,120	74,120
240	7002017N	RUIZ CAMPOS, MARIA PALOMA	61,000	13,100	74,100
241	44401748H	GONZALEZ PEREZ, MARIA FELIX	56,000	18,040	74,040
242	8882378P	CONTRERAS FLORES, ALICIA	72,000	2,000	74,000
243	11782036X	MARTIN IGLESIAS, ANTONIA	56,000	18,000	74,000
244	34778742M	GUCEMA FUENTES, MARIA	62,000	11,920	73,920
245	76034056N	GARCIA BECERRO, SONIA	65,000	8,820	73,820
246	7558321S	HERNANDEZ FERNANDEZ, VICTORIA	69,000	4,800	73,800
247	10601067E	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA FLORENTINA	63,000	10,800	73,800
248	33987949K	LOZANO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	56,000	17,780	73,780
249	11775686P	CARRETERO CARRETERO, SONIA	61,000	12,740	73,740
250	76222014Z	NIETO GARCIA, JUANA	58,000	15,700	73,700
251	7450628P	COQUE DURAN, MARIA PILAR	73,000	0,600	73,600
252	33978559S	CORRALIZA PRIETO, JOSEFA	67,000	6,600	73,600
253	16297438Y	SEVILLANO DE ALBIZ, ANGELICA	58,000	15,600	73,600
254	11904420B	CALVO SANCHEZ, JUANA	69,000	4,590	73,590
255	12318676Z	VALMASEDA REGUEIRO, MARIA LUZ	56,000	17,580	73,580
256	28946167T	VIVAS GALEANO, JESUS	72,000	1,520	73,520
257	8840710Q	SILVA SILVA, MARIA DEL CARMEN	62,000	11,520	73,520
258	80073694E	MORENO GALVAN, JOSE RAMON	63,000	10,420	73,420
259	8834877W	HERMOSELL FRANCO, MARIA DEL ROSARIO	62,000	11,400	73,400
260	11779548Y	RIO PARRA, ANA ISABEL DEL	57,000	16,400	73,400
261	15949697W	GORDO MUÑOZ, MARCELINA	52,000	21,360	73,360
262	3091267K	MARTIN MONZON, AMELIA	67,000	6,340	73,340
263	9171496Q	PEREZ PEREZ, JUANA	62,000	11,280	73,280
264	80040986C	NARVAEZ BARBOSA, MARIA JOSE	68,000	5,270	73,270
265	8872334S	HURTADO SALAMANCA, MARIA TERESA	61,000	12,220	73,220
266	28950230S	PEREZ HORNERO, HORTENSIA	60,000	13,200	73,200
267	76250996Q	VALENCIA NISA, TOMAS	62,000	11,190	73,190
268	3089389Y	LUCAS HERANZ, JOSEFA DE	55,000	18,160	73,160
269	34770881X	QUINTANA HURTADO, CRISTINA	58,000	15,100	73,100
270	8843694X	PICON TEJADA, TERESA	61,000	12,080	73,080
271	6553822H	GALAN GARCIA, MARIA MAR	60,000	13,080	73,080



272	34098261W	MORAL ECHEVESTE, MARIA IZASKUN	68,000	5,040	73,040
273	11781776A	GOMEZ MARTIN, ANA MARIA	58,000	15,040	73,040
274	44782866A	TOLOSA FUENTES, MIGUEL	67,000	6,000	73,000
275	6977053A	MARCOS MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	63,000	9,970	72,970
276	5404056E	BLANCO GUILLEN, ALICIA	61,000	11,960	72,960
277	76857748M	ALVAREZ DIAZ, MARIA ANGELES	56,000	16,940	72,940
278	80042943E	GARCIA ZAMBRANO, MONTSERRAT	61,000	11,920	72,920
279	7982645N	CASILLAS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	59,000	13,920	72,920
280	9744799K	FERNANDEZ MATILLA, MARIA ISABEL	52,000	20,920	72,920
281	9156586X	DEVILLE-BELLECHASSE PEREZ, ANA MARIA	54,000	18,900	72,900
282	7842321B	GONZALEZ ALCONADA, CONSUELO CARMEN	66,000	6,880	72,880
283	53267120V	MORO MORALES, ANTONIA	65,000	7,800	72,800
284	11776394A	HERNANDEZ CORTES, FRANCISCA JESUS	57,000	15,760	72,760
285	7019909X	DIAZ PALACIOS, MARIA GUADALUPE	64,000	8,740	72,740
286	76247953D	ROMO GUILLEN, EVA MARIA	61,000	11,720	72,720
287	6219790S	REQUENA PLAZA, PILAR	69,000	3,700	72,700
288	79305202Y	CALVO GRAVELINA, LUCIA DEL CARMEN	51,000	21,600	72,600
289	79305855S	PUERTO CRUCES, ANTONIA MARIA DEL	61,000	11,520	72,520
290	6996821Z	LEO MARTINEZ, ANGELA	58,000	14,520	72,520
291	76235247E	CRESPO GRAGERA, HILARIA	52,000	20,500	72,500
292	34780022C	MARTIN ALEMAN, AURORA	59,000	13,480	72,480
293	8872786F	BAÑOS JORGE, ANA ISABEL	59,000	13,440	72,440
294	11954273T	ZURDO MORALEJO, MARGARITA	58,000	14,380	72,380
295	7018208B	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ASCENSION	52,000	20,380	72,380
296	44400265F	MATEOS FLORES, RAQUEL	63,000	9,340	72,340
297	8805952B	GUERRERO PORRAS, SELINA	51,000	21,320	72,320
298	8857907D	MARTINEZ ZAMBRANO, ISABEL MARIA	62,000	10,310	72,310
299	8818923X	DELGADO SOTOCA, MARIA SOLEDAD	53,000	19,300	72,300
300	28955556M	CABEZAS RODRIGUEZ, ROSA MARIA	63,000	9,150	72,150
301	8864333H	PAUL DE LA MONTAÑA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	63,000	9,100	72,100
302	8865969K	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA CANDIDA	56,000	16,060	72,060
303	8821912D	VALENCIA DIAZ, CARMEN	50,000	22,020	72,020
304	33309044F	MORAN CANCELA, CARMEN	66,000	6,000	72,000
305	28952635M	GALINDO HOLGADO, GEMMA MARIA	65,000	7,000	72,000
306	11779755Y	SANCHEZ DIAZ, MARIA EUGENIA	65,000	6,990	71,990
307	4572843Y	RUIZ RABADAN, MATILDE	59,000	12,900	71,900
308	7012218R	SIMON MENA, MARIA ISABEL	51,000	20,860	71,860
309	6554390B	ORTEGA SAEZ, MERCEDES	57,000	14,820	71,820
310	34772196Z	CARDENAL GOMEZ, CECILIA	58,000	13,800	71,800
311	76012192K	JIMENEZ SOJO, ANTONIA	56,000	15,760	71,760
312	8830962C	MONTERO PENIS, EUSEBIA	62,000	9,730	71,730
313	28949876Y	MAYORAL FABREGAT, MARIA DEL PILAR	64,000	7,680	71,680
314	6990925Y	PEREZ MURILLO, MARIA DE LA PALOMA	70,000	1,660	71,660
315	76928918J	ALARCON AGUIN, LOURDES	65,000	6,650	71,650
316	45551179R	BETANCORT RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	63,000	8,560	71,560
317	76235468J	DURAN BORREGO, MANUELA	56,000	15,540	71,540
318	8872869K	TIENZA ALGABA, EVA MARIA	59,000	12,440	71,440
319	7012357W	ACEDO CANO, ISABEL	65,000	6,420	71,420
320	8108162H	MARTIN SAN FABIAN, ISABEL MARIA	52,000	19,420	71,420
321	8107232P	PICON MORENO, MARIA JOSE	61,000	10,400	71,400
322	80051355Q	GARCIA GORDILLO, RAQUEL	56,000	15,400	71,400
323	11782840D	RONCERO GONZALEZ, SUSANA VICENTA	55,000	16,380	71,380
324	29053602W	PRIETO RAYO, FERNANDA HIPOLITA	64,000	7,340	71,340
325	80036987T	ALONSO VASCO, JOSEFA MARGARITA	65,000	6,260	71,260
326	28955976B	ROMERO PEREZ, MARIA MERCEDES	59,000	12,260	71,260



327	9322816L	GARCIA NAVAS, ROSANA	57,000	14,260	71,260
328	6576640C	FERRERO JIMENEZ, DIANA	57,000	14,260	71,260
329	8782258F	SANCHEZ GIL, CIRIACA	56,000	15,220	71,220
330	76248084W	MERCHAN BARROSO, MARIA LUISA	56,000	15,200	71,200
331	7016141Z	CORTES SOLIS, MARIA DEL CARMEN	53,000	18,180	71,180
332	34004205Q	CRUZ PANIAGUA, PILAR	55,000	16,080	71,080
333	33986826W	GODOY ORTIZ, DOLORES VIRTUDES	54,000	17,080	71,080
334	11945254C	ESTEBAN LOPEZ, FELICIDAD	59,000	12,040	71,040
335	4198234K	GOMEZ LOPEZ, MARIA ROSA	65,000	6,000	71,000
336	9175467P	PULIDO FRANCO, MILAGROS	62,000	9,000	71,000
337	11770832F	TELLO RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	54,000	16,960	70,960
338	4190922T	PADILLA GONZALEZ, DIEGO	64,000	6,950	70,950
339	8805892C	TORRADO BERJANO, MANUELA	62,000	8,900	70,900
340	76116694B	MUELAS CURIEL, JACINTO	66,000	4,850	70,850
341	79308992R	ROMERO SANCHEZ, INMACULADA	66,000	4,800	70,800
342	30510428P	CERRO SOTO, ALICIA	64,000	6,780	70,780
343	4185566A	ILLAN GARCIA, MARIA DEL MAR	65,000	5,770	70,770
344	76252471L	MARIN NAVARRO, LOURDES	62,000	8,700	70,700
345	76215486H	DOMINGUEZ VIGARA, MARIA DE LOS ANGELES	52,000	18,700	70,700
346	7046298H	MAGARIÑO ROMERO, JUAN	68,000	2,650	70,650
347	76016583L	SALOMON HERNANDEZ, ESTHER	59,000	11,640	70,640
348	9811003P	PEREZ MONTOYA, NIEVES	62,000	8,600	70,600
349	9173012Z	CASADO PACHECO, MANUELA	53,000	17,600	70,600
350	73196803Q	SANCHEZ ROMAN, RAMONA	65,000	5,520	70,520
351	79307667X	PINO LOPEZ, ANTONIA	62,000	8,520	70,520
352	34772379J	SABIDO GALLEGO, MARIA JOSEFA	61,000	9,500	70,500
353	8800202B	MONTES CALERO, CARMEN	53,000	17,480	70,480
354	6992958S	FERNANDEZ ROSCO, MARIA ANTONIA	67,000	3,470	70,470
355	80076395D	VALERO GOMEZ, PILAR	65,000	5,410	70,410
356	34768127Q	TAMAYO CERRATO, MANUELA	54,000	16,400	70,400
357	34774153Q	BARRERA RANGEL, JUAN CARLOS	54,000	16,330	70,330
358	34772311Z	ESCOBAR GALLEGO, MARION	63,000	7,280	70,280
359	6544309G	NOGAL NIEVES, LAURA DEL	57,000	13,200	70,200
360	34780353Y	CARRASCO GIROL, MARIA JOSEFA	56,000	14,200	70,200
361	80036353X	MARQUEZ BECERRA, CONCEPCION	53,000	17,200	70,200
362	35992557H	CARRERA IGLESIAS, MARIA MONTSERRAT	50,000	20,180	70,180
363	7019673G	CORDERO DOMINGUEZ, ROSA MARIA	56,000	14,120	70,120
364	8872371Y	MATAMOROS GUERRERO, LOURDES	65,000	5,110	70,110
365	52358213R	EXPOSITO MURILLO, LEONOR	60,000	10,100	70,100
366	4201287S	CHAPINAL DEL VALLE, TAMARA	60,000	10,090	70,090
367	76022788Z	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	64,000	6,080	70,080
368	2253308K	CASTILLO SANCHEZ, GEMA	63,000	7,070	70,070
369	76023843B	VADILLO AMARILLA, MARIA JOSE	64,000	6,060	70,060
370	9184218L	CORBACHO CARRILLO, MARIA ENGRACIA	64,000	6,040	70,040
371	28950022Z	MORENO GUTIERREZ, MARIA MONTSERRAT	60,000	10,020	70,020
372	7013862N	FERNANDEZ CASTELLANO, MARIA SOL	52,000	18,020	70,020
373	9169480R	BRAVO FERNANDEZ, ANTONIA	56,000	14,010	70,010
374	28939623B	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	57,000	12,890	69,890
375	8855076F	MOLINA MURILLO, MARIA ANTONIA	60,000	9,870	69,870
376	7210241V	MONTERO PEDRAZA, MARIA MERCEDES	50,000	19,860	69,860
377	16548727C	QUINTANA CID, MARIA DEL MAR	52,000	17,780	69,780
378	80051124S	COLMENAR RAMOS, INMACULADA	52,000	17,760	69,760
379	44401943Y	VICENTE ALCON, SORAYA	62,000	7,660	69,660
380	8111718D	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUANA	62,000	7,600	69,600
381	76237297W	VALADES SAUCEDA, MARIA ISABEL	50,000	19,600	69,600



382	76246104T	YERGA IGLESIAS, MARIA VICTORIA	61,000	8,580	69,580
383	8864582Z	SANTIAGO FORNIER, CARMEN MARIA	60,000	9,560	69,560
384	80047654H	HERNANDEZ BLANCO, ISABEL	57,000	12,540	69,540
385	76244882C	MENDEZ MUÑOZ, ANTONIA MILAGROS	54,000	15,540	69,540
386	33325931N	VALCARCE FERNANDEZ, MARIA JOSE	62,000	7,460	69,460
387	70729424P	MOLINA BURILLO, TRINIDAD	64,000	5,440	69,440
388	7446470J	RECIO GARCIA, VICENTA	64,000	5,420	69,420
389	34774352P	DIAZ PALACIOS, ISABEL MARIA	57,000	12,420	69,420
390	9195608R	RUIZ ARIAS, MARIA INMACULADA	56,000	13,380	69,380
391	33984622Y	CABEZAS GALLEGO, JOSE MARIA	55,000	14,340	69,340
392	11953540A	PINO SIMON, ROSA MARIA	57,000	12,320	69,320
393	8834696M	SANCHEZ CLAUDIO, ANA MARIA	50,000	19,300	69,300
394	11773840W	GALIÑANES ROSADO, MARIA AZUCENA	54,000	15,260	69,260
395	6959859J	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA INES	54,000	15,260	69,260
396	71018822C	CASADO MACIAS, ROSA EVA	63,000	6,220	69,220
397	76252114F	MINUESA ORTIZ, MARI CARMEN	58,000	11,220	69,220
398	33986817Q	RODRIGUEZ MANCHADO, MANUELA	53,000	16,220	69,220
399	34776142G	GALLEGO CALURANO, MARIA	53,000	16,100	69,100
400	11384271F	FERNANDEZ MON DE LA VEGA, MARIA CONCEPCION	63,000	6,070	69,070
401	11782718W	ALEGRE SANCHEZ, ANA BELEN	59,000	10,060	69,060
402	76250302N	MORALES ESCOTE, MARIA GRANADA	58,000	11,010	69,010
403	70866615G	GONZALEZ REGUILON, ALBERTO	69,000	0,000	69,000
404	10040220F	MAYO MIRANDA, MONTSERRAT	63,000	6,000	69,000
405	44407911V	CAMPOS IÑIGO, RAQUEL	62,000	6,980	68,980
406	7015941K	PRIETO PLAZA, JOSE MARIA	66,000	2,910	68,910
407	28940891Z	GARCIA SANCHEZ, MONICA	59,000	9,910	68,910
408	28945443N	BARBOSA FUENTES, MARIA ANGELES	59,000	9,900	68,900
409	44401441X	BARRADO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	52,000	16,900	68,900
410	76246175W	DIAZ GARCIA, MARIA TERESA	55,000	13,880	68,880
411	80047343Y	GRANADO TORRADO, INMACULADA	54,000	14,860	68,860
412	79305501Y	RODRIGUEZ BALSERA, LEONOR	67,000	1,850	68,850
413	11764927J	MIRANDA SANTOS, ANTONIA	59,000	9,840	68,840
414	8831488V	DURAN RODRIGUEZ, MANUELA	57,000	11,840	68,840
415	28947785P	MARINI ROMERO, MARIA JOSE	60,000	8,817	68,817
416	76032750V	CORTES DIONISIO, SILVIA	60,000	8,810	68,810
417	8838732Q	MEDINA ASENSIO, MARIA DEL ROCIO	56,000	12,783	68,783
418	11782501S	SANTAMARIA ZUÑIGA, MARIA DOLORES	61,000	7,775	68,775
419	4203157E	BLANCO ORGAZ, NATALIA	64,000	4,770	68,770
420	76014271F	DIONISIO GOMEZ, PILAR	59,000	9,720	68,720
421	16256480B	MONTERO CANDELEDA, MARIA DEL CARMEN	50,000	18,700	68,700
422	7015231R	TATO SANTANO, MARIA DEL MAR	58,000	10,680	68,680
423	76011230W	CLEMENTE CAMPOS, MARIA DEL ROSARIO	56,000	12,660	68,660
424	28953761G	DURAN MILAN, ALICIA	60,000	8,590	68,590
425	9188147S	RODRIGUEZ FLORES, ANA MARIA	50,000	18,560	68,560
426	76129978R	MONFORTE PEREZ, LUIS MANUEL	60,000	8,540	68,540
427	40971614N	SANCHEZ PEREZ, DOLORES	60,000	8,540	68,540
428	44408019X	MARTIN MANGAS, MARIA ISABEL	65,000	3,510	68,510
429	33975278T	DURAN GARCIA, YOLANDA	54,000	14,480	68,480
430	76117119E	ALVAREZ PANIAGUA, ANA ANGELINES	65,000	3,470	68,470
431	70570212W	SANCHEZ DE LA NIETA MORAGO, MANUELA	66,000	2,420	68,420
432	52356346C	TRIGUERO CAPILLA, MARIA FRANCISCA	56,000	12,410	68,410
433	72125366B	SAINZ DIAZ, MARIA ANTONIA	57,000	11,400	68,400
434	10050984F	ALVAREZ OSSORIO, MARIA ENCINA	52,000	16,360	68,360
435	7961133M	PEREZ HERNANDEZ, MARIA TERESA	56,000	12,340	68,340
436	76122929J	PACHECO CLEMENTE, ANA BELEN	63,000	5,300	68,300



437	76119763K	PANIAGUA MIRANDA, RAQUEL	62,000	6,300	68,300
438	4210205D	RUIZ MAYORAL, MARIA	52,000	16,300	68,300
439	44789342Q	SALGUERO GONZALEZ, RAQUEL	64,000	4,260	68,260
440	7044250V	CRUZ CASTRO, MARIA DEL ROSARIO DE LA	66,000	2,240	68,240
441	7014580V	HERRERO GRANADO, MARIA ISABEL	51,000	17,220	68,220
442	70340744M	CARABALLO RODRIGUEZ MORCILLO, MARIA DEL PILAR	62,000	6,200	68,200
443	76127933A	MARTIN REDONDO, JENNIFER	60,000	8,160	68,160
444	8856949V	RODRIGUEZ TELO, MARIA ROSA	61,000	7,140	68,140
445	76119310M	TORRES MANZANO, GEMA	61,000	7,100	68,100
446	79306846V	PIZARRO MOYANO, MONTSERRAT NIEVES	59,000	9,080	68,080
447	44455790X	MARTINEZ ALVAREZ, CAMINO	66,000	2,040	68,040
448	11780959Z	FERNANDEZ ARROYO, MARIA FATIMA	60,000	8,040	68,040
449	7795190F	GARCIA SANCHEZ, TERESA	57,000	10,980	67,980
450	9175938L	SIMON GONZALEZ, ANGELA	61,000	6,960	67,960
451	9158951Y	RASTROLLO SANABRIA, ROSA	59,000	8,940	67,940
452	80035017P	CARABALLO GARCIA, MARIA DEL PILAR	59,000	8,880	67,880
453	30613915H	DIAZ MATO, MARIA PIEDAD	54,000	13,860	67,860
454	8822522K	BUENO ROBLES, JOAQUINA	60,000	7,850	67,850
455	10058303N	GUTIERREZ BELLO, ISABEL	53,000	14,820	67,820
456	79306069E	MONAGO LOZANO, MARIA INMACULADA	52,000	15,810	67,810
457	80054205Z	RUIZ DIAZ, ISABEL MARIA	60,000	7,800	67,800
458	9278049X	MUÑOZ IBAÑEZ, PURIFICACION	52,000	15,800	67,800
459	44125561S	PAULE REDONDO, JOSE IGNACIO	63,000	4,790	67,790
460	52961805G	CERRATO ALTAMIRANO, MARI ANGELES	58,000	9,780	67,780
461	76017285P	LEON VALLE, YOLANDA	61,000	6,700	67,700
462	6980687A	SANCHEZ MARCOS, MARIA JOSE	53,000	14,700	67,700
463	76112799A	HERNANDEZ MARTIN, ISAAC	65,000	2,600	67,600
464	28965932P	RODRIGUEZ SANCHEZ, NADIUSKA	59,000	8,540	67,540
465	10197104P	FRANCO JUAN, MARIA DEL CAMINO	58,000	9,540	67,540
466	80053893R	GOMEZ GUTIERREZ, RAQUEL	56,000	11,500	67,500
467	8856638M	GARCIA PALOMO, MONTSERRAT	64,000	3,420	67,420
468	28937240C	SANCHEZ ARIAS, MARIA JOSE	60,000	7,420	67,420
469	80050480S	CASTILLA MONTAÑO, MARIA SOLEDAD	51,000	16,400	67,400
470	50447470Y	ALONSO SANCHEZ, MARIA MILAGROS	55,000	12,380	67,380
471	3815504B	JIMENEZ JUSTO, MARIA ANGELES	61,000	6,350	67,350
472	34779345X	ROBLEDO DOMINGUEZ, PURIFICACION	62,000	5,270	67,270
473	6978951S	BLAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	64,000	3,260	67,260
474	10184933G	BECERRO VILLALIBRE, ENCARNACION	57,000	10,220	67,220
475	16546134A	MARTINEZ OLIVAS, ROSA MARIA	50,000	17,220	67,220
476	28946163L	SERRADILLA TADEO, MARIA DEL CARMEN	51,000	16,200	67,200
477	32879672E	MORENO FERNANDEZ, SONIA MARIA	54,000	13,120	67,120
478	8822425Q	RIVERA GUERRA, FATIMA	56,000	11,110	67,110
479	80042834M	GONZALEZ GORDILLO, MARIA DEL CARMEN	62,000	5,080	67,080
480	28969964S	CID SANCHEZ, PILAR	56,000	11,020	67,020
481	80041625S	SILVA ANDRADE, MARIA ISABEL	66,000	1,000	67,000
482	5902342J	RUIZ BUITRAGO, CECILIA NIEVES	60,000	7,000	67,000
483	44407955S	GARCIA JIMENEZ, ROBERTO	54,000	12,940	66,940
484	4207813D	DIAZ MARTIN, MARIA YOVANA	59,000	7,930	66,930
485	52960193W	FERNANDEZ MARTIN, ALMUDENA	60,000	6,920	66,920
486	25383517G	GOMEZ CRUZ, MARIA ISABEL	64,000	2,900	66,900
487	44786364M	HERROJO QUINTANA, ESTEFANIA	58,000	8,900	66,900
488	6986702S	SOLIS CHAMORRO, MARIA DEL CARMEN	52,000	14,900	66,900
489	76234092V	CARRASCO ALMARAZ, ANTONIA	61,000	5,830	66,830
490	11773461Z	ALVAREZ ATANES, BELINDA	55,000	11,820	66,820
491	76112263L	SIMON MATEOS, MARIA DEL SOL	57,000	9,800	66,800



492	79309469H	CALDERON CALLE, MARIA DEL MAR	60,000	6,780	66,780
493	80053150V	MACIAS MORENO, JOSEFA	60,000	6,700	66,700
494	8832479L	NIETO LAGAR, CARMEN	62,000	4,630	66,630
495	79260237Y	DOMINGUEZ PULIDO, MARIA TERESA	63,000	3,600	66,600
496	8868650B	GARCIA CALVO, ENCARNACION	58,000	8,600	66,600
497	76131722C	MONTERO CANDELEDA, MARIA DEL PUERTO	62,000	4,580	66,580
498	8808450W	MORALES LOZANO, MANUELA	58,000	8,580	66,580
499	6538500Z	PEREZ GAYO, ROSARIO	62,000	4,530	66,530
500	8801157T	WISEAS COTRINA, CONCEPCION	64,000	2,500	66,500
501	44408577Q	MARTIN IGLESIAS, MARIA ISABEL	56,000	10,440	66,440
502	16256893X	SANTANO LUCERO, MARIA DEL CARMEN	52,000	14,440	66,440
503	76252113Y	SANABRIA VERA, INMACULADA	54,000	12,420	66,420
504	8860559Q	GORDILLO MURGA, FRANCISCO	58,000	8,400	66,400
505	7440946D	FERNANDEZ BURDALO, INES MARIA	56,000	10,320	66,320
506	11784665V	SANCHEZ MIGUEL, EVA MARIA	53,000	13,320	66,320
507	9252151X	GARCIA DELGADO, MARIA CARMEN	60,000	6,280	66,280
508	8791275P	DIEZ ARIAS, MARIA	50,000	16,260	66,260
509	80067320L	BARRAGAN HERNANDEZ, MARINA ISABEL	58,000	8,200	66,200
510	6998180Q	DELGADO SANCHEZ, ANA MARIA ANGELES	56,000	10,200	66,200
511	70815735T	RODRIGUEZ LLORENTE, NOELIA	53,000	13,200	66,200
512	8825346Q	GAROFANO ALONSO, JOSE MANUEL	55,000	11,120	66,120
513	8884834A	GONZALEZ GARCIA, SUSANA	55,000	11,100	66,100
514	11936294F	OTERO TORICES, MARIA DE LOS ANGELES	54,000	12,100	66,100
515	30475846H	MOLINA PULIDO, MARIA DOLORES	54,000	12,080	66,080
516	76113054M	CORON PEREZ, ELENA	65,000	1,060	66,060
517	28956164S	CARO REBOLLO, MARIA DEL MAR	59,000	7,040	66,040
518	9180199W	GARCIA PIZARRO, MIGUEL	66,000	0,000	66,000
519	9336729V	SORIA RAFAEL, JOSE MANUEL	66,000	0,000	66,000
520	76250406R	GALLARDO MENA, ELENA	58,000	8,000	66,000
521	52963660L	JARA CENTENO, ROSA MARIA	54,000	11,980	65,980
522	11768449Q	LEO GONZALEZ, AGUSTINA	62,000	3,970	65,970
523	76014166V	SANCHEZ LEANDRO, ANA ISABEL	58,000	7,960	65,960
524	6982797C	GALAVIS NEVADO, MERCEDES	55,000	10,960	65,960
525	8797655V	CORTES RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES	61,000	4,910	65,910
526	34777360A	GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	55,000	10,910	65,910
527	8779598S	MURIEL MELENDEZ, INES	52,000	13,800	65,800
528	7014344B	FERNANDEZ ROMERO, MARIA DE LAS MERCEDE	52,000	13,740	65,740
529	8784126N	SAENZ MURILLO, ANTONIA	56,000	9,720	65,720
530	30194280H	PRIETO NARANJO, MARIA LUISA	51,000	14,700	65,700
531	28953117G	GRACIA BURGOS, MARIA DOLORES	63,000	2,680	65,680
532	52355591R	ALONSO GOMEZ, AGUSTIN	61,000	4,680	65,680
533	8804477P	GUTIERREZ DIAZ, MARIA EVANGELISTA	53,000	12,660	65,660
534	28961588B	DIAZ PABLOS, SUSANA	59,000	6,615	65,615
535	11772056N	BARROSO FERNANDEZ, CEFERINA	65,000	0,540	65,540
536	4226077B	DEBIEN SERRANO, CLARA	60,000	5,480	65,480
537	11938384G	RODRIGUEZ CALVO, MATILDE	51,000	14,480	65,480
538	80024898D	ROBUSTILLO DOMINGUEZ, MANUELA	52,000	13,460	65,460
539	76237763P	RUBIALES GOMEZ, ANGELES DEL PILAR	51,000	14,460	65,460
540	9151352C	CRUZ LOPEZ, MARIA ISABEL DE LA	50,000	15,420	65,420
541	9150101B	MARTIN GOMEZ, FRANCISCA	55,000	10,400	65,400
542	8913808C	CALLEJON TORRES, SOLEDAD	58,000	7,380	65,380
543	6557028G	BARRADO SANCHEZ, EVELINA	52,000	13,360	65,360
544	6265342G	LORENTE GARCIA, ANA BELEN	56,000	9,320	65,320
545	4175821X	MULA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	59,000	6,300	65,300
546	6992095A	PRECIADO LLANOS, MARIA CARMEN	51,000	14,300	65,300



547	71020108H	BECARES BLANCO, SAHARA	57,000	8,280	65,280
548	6986197Q	MONTERO PEDRAZA, MARIA DEL PILAR	50,000	15,260	65,260
549	80050705X	DELGADO GONZALEZ, MATILDE	58,000	7,215	65,215
550	80032076B	GARCIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	58,000	7,180	65,180
551	80044258A	BORAITA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	55,000	10,160	65,160
552	76116354Q	GARCIA GUARISTE, MARIA JESUS	58,000	7,140	65,140
553	11775858L	ARJONA PEREZ, MARIA PURIFICACION	65,000	0,100	65,100
554	76022570A	PEREZ RODRIGUEZ, RAQUEL	58,000	7,100	65,100
555	8825916B	FLORES SANCHEZ, JOSEFA	56,000	9,100	65,100
556	7001965Y	PEREZ PEREIRA, MARIA ALMUDENA	62,000	3,080	65,080
557	8885881S	VERA BERMEJO, MARIA ISABEL	57,000	8,080	65,080
558	22730694R	PERIANES GARCIA, YOLANDA	61,000	4,050	65,050
559	44402576H	RUIZ BLANCO, MARIA CONCEPCION	58,000	7,040	65,040
560	76247077F	MANCHADO SIERRA, CARMEN	59,000	6,000	65,000
561	8851319E	BELLON DURAN, ANTONIA MARIA	58,000	6,960	64,960
562	76126944A	LORO RAMOS, MARIA TERESA	61,000	3,950	64,950
563	12742217X	RUEDA ESTEBANEZ, MARIA ROSA	58,000	6,940	64,940
564	11775012R	DIAZ HERNANDEZ, SONIA	53,000	11,900	64,900
565	44400064J	MARTIN ALEGRE, MARIA DEL PILAR	63,000	1,800	64,800
566	11774542Z	PANIAGUA MARTIN, MARIA OLAYA	62,000	2,800	64,800
567	79306215F	BARRERO SERRANO, MARIA DEL MAR	57,000	7,800	64,800
568	8836722F	LEO BAS, OLGA	53,000	11,800	64,800
569	70574459V	MENCIA GUTIERREZ, PAULA	57,000	7,737	64,737
570	76113812G	MALMIERCA HERNANDEZ, MARIA PILAR	53,000	11,700	64,700
571	76263217R	VAQUERO MARTIN, MARIA	61,000	3,660	64,660
572	8814960A	MARTINEZ ESPINOSA, MARIA ANGELA	54,000	10,660	64,660
573	71513164T	RAMON FERNANDEZ, NAZARETH	57,000	7,640	64,640
574	52969621T	GEMIO CARDOSO, MARIA TERESA	62,000	2,500	64,500
575	76008573J	FERNANDEZ PASTOR, ROSA MARIA	53,000	11,380	64,380
576	76250084R	HERRERA MEDINA, MARIA DOLORES	54,000	10,360	64,360
577	80066025N	MASERO LAGAR, CATALINA	59,000	5,320	64,320
578	7003340R	AYUSO GARCIA, MARIA MAGDALENA	58,000	6,300	64,300
579	16788996P	GARCIA LUCAS, MARIA MONTSERRAT	53,000	11,300	64,300
580	4184240B	GARRIDO FERNANDEZ, LAURA	58,000	6,280	64,280
581	11778163R	SOLIS SANCHEZ, MARIA DOLORES	52,000	12,260	64,260
582	8842311F	MORENO SALAS, LUISA MARIA	53,000	11,250	64,250
583	11771741L	ALFONSO CANO, ANA ISABEL	63,000	1,200	64,200
584	8827733B	ZAMBRANO MONAGO, MARIA ISABEL	55,000	9,200	64,200
585	53268272L	GONZALEZ SALGUERO, PATROCINIO	60,000	4,190	64,190
586	28667886L	LOSA SERRANO, LUISA	52,000	12,180	64,180
587	8863461C	MARTINEZ TREJO, ANTONIA MARIA	53,000	11,160	64,160
588	28948050C	SANTOS GARCIA, MARIA TERESA	51,000	13,160	64,160
589	2882860V	GARCIA PEREZ, ANA ISABEL	60,000	4,140	64,140
590	4572084Y	ORTEGA ESTESO, ANGELES	53,000	11,140	64,140
591	6993579S	PEREZ MERINO, MARIA PILAR	51,000	13,130	64,130
592	8843123Z	MENDEZ MANSO, JERONIMA	52,000	12,120	64,120
593	11764362T	VALERO DE LA CRUZ, YOLANDA	62,000	2,100	64,100
594	8863484C	MERA REDONDO, MARIA GUADALUPE	57,000	7,010	64,010
595	7009277G	PIZARRO MAESO, MARIA ISABEL	58,000	6,000	64,000
596	2090879H	SAAVEDRA ALONSO, VIRGINIA	58,000	6,000	64,000
597	33988465P	PINTADO SANCHEZ, ROSARIO	54,000	10,000	64,000
598	9186011H	CASTILLO GARCIA, MILAGROS ISABEL	52,000	12,000	64,000
599	51679714W	RIO GUERRA, MARIA DEL PILAR DEL	51,000	12,940	63,940
600	76114016R	PERIANES SANCHEZ, MARIA VANESSA	57,000	6,900	63,900
601	76247063Q	MARTIN ALEMAN, MONTSERRAT	57,000	6,880	63,880



602	28952245Y	RODRIGUEZ SANTANO, MARIA MONTSERRAT	53,000	10,850	63,850
603	8825979M	RECIO SIERRA, MARIA CARMEN	59,000	4,830	63,830
604	11768636L	MORENO GARCIA, SUSANA	54,000	9,800	63,800
605	33987863G	ORTIZ RODRIGUEZ, GERTRUDIS	53,000	10,800	63,800
606	72122003Y	ESTEBANEZ IZQUIERDO, MARIA BEGOÑA	52,000	11,800	63,800
607	78865436T	CASTUERA REDONDO, MARIA JOSEFA	50,000	13,790	63,790
608	52965578M	LOZANO ORELLANA, MARIA DOLORES	62,000	1,780	63,780
609	9730562K	GONZALEZ FIDALGO, JULIA	55,000	8,760	63,760
610	9174677T	LOPEZ LOZANO, MARIA DEL PILAR	50,000	13,740	63,740
611	11762117D	RODRIGUEZ MARTIN, MANUELA	57,000	6,700	63,700
612	80064208N	MORENO DEL AGUILA, ROCIO	52,000	11,620	63,620
613	71015026L	DELGADO PRIETO, MARIA ISABEL	52,000	11,620	63,620
614	80050780Q	ARANDA GORDILLO, NOELIA	58,000	5,610	63,610
615	11734079P	CANTO CALVO, MARIA DEL PILAR DEL	50,000	13,600	63,600
616	52388963T	PRIETO MARTIN ALBO, EMMA	56,000	7,590	63,590
617	8859107J	DIAZ MANITO, NIEVES	62,000	1,520	63,520
618	76018534S	GOMEZ GARCIA, GUADALUPE	57,000	6,500	63,500
619	52963795Q	OCAMPO PONCE, MARIA JOSE	57,000	6,400	63,400
620	11736831T	GUERRERO GUERRERO, MARIA JOSE	57,000	6,400	63,400
621	4173925T	BIEDMA JIMENEZ, RAQUEL	56,000	7,360	63,360
622	7003157W	BUSTAMANTE GRANADO, MERCEDES	57,000	6,340	63,340
623	10202640R	SANTAMARIA GONZALEZ, EVA MARIA	59,000	4,330	63,330
624	11782852K	MARTIN HERNANDEZ, ROSA MARIA	56,000	7,320	63,320
625	8853965T	SANCHEZ CUENDA, VICENTA	60,000	3,310	63,310
626	28963843N	VALLE SERRADILLA, MARIA DEL CARMEN	58,000	5,310	63,310
627	80055041E	DIAZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN	62,000	1,300	63,300
628	11768229A	LEAL RODRIGUEZ, ENCARNACION	57,000	6,280	63,280
629	8812324N	RANGEL BAÑAS, MARIA CARMEN	56,000	7,270	63,270
630	52968355E	HIDALGO MARCOS, MARIA DEL PILAR	58,000	5,260	63,260
631	76250469H	RAFAEL CARVAJAL, MARIA DEL ARA	52,000	11,260	63,260
632	45686529L	REGUILON BARRERO, MARIA PILAR	59,000	4,200	63,200
633	33986580D	RISCO SANCHEZ, MARIA ISABEL	58,000	5,200	63,200
634	80041245A	SOSA GALLEGU, MARIA JOSE	54,000	9,180	63,180
635	44777550T	TORRES GUTIERREZ, ANA	56,000	7,150	63,150
636	10071233Q	GURDIEL FERNANDEZ, MARIA CARMEN	59,000	4,061	63,061
637	30986719S	COSANO ARIZA, MARINA LUZ	56,000	7,000	63,000
638	16806230S	LATORRE AYLLON, INES	51,000	11,980	62,980
639	4157654J	MIRADO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	58,000	4,970	62,970
640	8881175R	AGUILAR RAFAEL, MARIA DEL CARMEN	57,000	5,970	62,970
641	80046605G	CASTILLA MORENO, JOSEFA ISABEL	56,000	6,940	62,940
642	76239665R	CALERO RENCO, ANA	55,000	7,920	62,920
643	80041754Y	NUÑEZ BRITO, CANDIDA DEL PILAR	52,000	10,920	62,920
644	44403819L	CALDERA RAMOS, MIGUEL ANGEL	50,000	12,900	62,900
645	8859582M	HOLGUERA CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN	51,000	11,890	62,890
646	9188105L	MENDEZ SANTOS, MARIA DEL ROSARIO	60,000	2,880	62,880
647	33973916H	GARCIA RODRIGUEZ, MERCEDES	51,000	11,870	62,870
648	34780088V	BRAVO SILVA, ANA ISABEL	51,000	11,870	62,870
649	9179308P	SANCHEZ REYES, ENCARNACION	56,000	6,840	62,840
650	8835404T	PONCE LUQUE, MARIA DEL CARMEN	59,000	3,800	62,800
651	28570174B	LERATE TRINCHET, MANUELA	54,000	8,800	62,800
652	44777129Q	GALLARDO MUÑOZ, MARIA JOSE	54,000	8,770	62,770
653	76022403C	NUÑEZ CANTOS, SOFIA	59,000	3,750	62,750
654	11774648M	HORNERO BENITO, PALOMA	50,000	12,720	62,720
655	8834625A	SANTACRUZ ASENSIO, YOLANDA	56,000	6,700	62,700
656	14253566Y	LLANES CUESTA, MARINA EPIFANIA	56,000	6,700	62,700



657	52960617N	MIRANDA BLAZQUEZ, ROSA MARIA	52,000	10,700	62,700
658	76252226G	MALDONADO MORENO, JUAN	58,000	4,660	62,660
659	76110131A	HERNANDEZ PULIDO, MARIA PUERTO	54,000	8,620	62,620
660	28953630B	GUILLEN PABLOS, RAQUEL	58,000	4,580	62,580
661	33972824F	PEREZ MONTAÑO, MARIA GEMA	58,000	4,570	62,570
662	34770232M	CAÑAS SOLANO, MARIA DEL CARMEN	54,000	8,570	62,570
663	11766432T	PEREZ SERRANO, MARIA DEL PUERTO	55,000	7,500	62,500
664	76250082E	HIDALGO MEDINA, MARIA DEL CARMEN	57,000	5,440	62,440
665	8810149E	MARTINEZ DIAZ, MARIA MERCEDES	60,000	2,400	62,400
666	22977571L	CELDRAN CONTRERAS, ANTONIA	51,000	11,360	62,360
667	52120429Z	MENDEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	52,000	10,290	62,290
668	33970390B	CALATRAVA CALVO, CLOTILDE	58,000	4,260	62,260
669	51976936H	REINO MILLAN, MARIA DOLORES	56,000	6,220	62,220
670	80042544Z	MARTINEZ NAVARRO, CARMEN	51,000	11,220	62,220
671	79265190Z	BABIANO SANCHEZ, ISABEL	52,000	10,180	62,180
672	8040883Z	ROBLEDO SANCHEZ, ANA ISABEL	61,000	1,160	62,160
673	9173595E	CASTRO BORREGO, MAGDALENA	61,000	1,125	62,125
674	4168655C	AMOR CORREGIDOR, ANGELA	53,000	9,120	62,120
675	5682752G	FERNANDEZ-ESPARTERO SERRANO, MARIA TERESA	54,000	8,084	62,084
676	80032593E	GUTIERREZ ALBUJAR, MARCELINA	51,000	11,060	62,060
677	80073879T	PACHECO PACHECO, MARIA TERESA	55,000	7,020	62,020
678	6984247K	BORRELLA ROMERO, MARIA DEL CARMEN	56,000	6,000	62,000
679	52965686K	PASCUAL GALLARDO, MARIA	59,000	2,960	61,960
680	76014060A	RUBIO SANCHEZ, ANA ISABEL	54,000	7,960	61,960
681	5905007X	MONGE PARRALEJO, MARIA PETRA	50,000	11,880	61,880
682	30604451F	REYES LOPEZ, MARIA TERESA	55,000	6,860	61,860
683	44385734N	CANO GOMEZ, MARIA PILAR	54,000	7,860	61,860
684	11949601C	BENITO CEREZAS, SEBASTIANA	50,000	11,800	61,800
685	79308447P	HIDALGO BARQUERO, MARIA MERCEDES	56,000	5,670	61,670
686	79309065M	FERNANDEZ FACILA, MARIA PILAR	54,000	7,610	61,610
687	80042773J	DIAZ MONTAÑO, MARIA DE LOS ANGELES	54,000	7,560	61,560
688	12758863G	RUBIO FIDALGO, ANA ISABEL	52,000	9,560	61,560
689	44404960X	GOMEZ TRANCON, MARIA PILAR	50,000	11,520	61,520
690	10194396Z	MORAN FUERTES, MARIA YOLANDA	56,000	5,500	61,500
691	76005706K	MARTIN RAMOS, LEANDRA	59,000	2,480	61,480
692	76024539V	MEJIAS BRAVO, VIRGINIA	55,000	6,400	61,400
693	44400290D	MELO MANZANO, MIRIAM	54,000	7,400	61,400
694	9810478N	VEGA LERA, MONICA	50,000	11,400	61,400
695	8800872Z	PEREIRA EXPOSITO, AURELIA	57,000	4,360	61,360
696	11921682T	SANCHEZ SERRANO, MARIA	58,000	3,340	61,340
697	44782790L	LARA JIMENEZ, SARA	57,000	4,317	61,317
698	76247205C	MIRANDA MASEDO, MARIA TERESA	50,000	11,300	61,300
699	6213723C	CASTRO ROBADO, MANUELA	53,000	8,280	61,280
700	4182810F	PAREDES GARCIA, ANA MARIA	55,000	6,270	61,270
701	33977821J	CUENCA MUÑOZ, OSCAR MARIA	57,000	4,220	61,220
702	33984745Z	DIAZ SANZ, MARIA ESTHER	54,000	7,210	61,210
703	71148002D	GIL HERNANTES, ELISABETH	54,000	7,200	61,200
704	9726346Z	PABLO MATA, MARIA DE	52,000	9,200	61,200
705	6974995S	TORIL DIAZ, NICOLASA	56,000	5,180	61,180
706	11778653P	MARTIN BLANCO, ANA MARIA	51,000	10,180	61,180
707	8807693G	RUEDA GUTIERREZ, ANTONIA	51,000	10,150	61,150
708	76115562Y	ALONSO RUIZ, EVA PILAR	56,000	5,110	61,110
709	28952283K	HERRERO CASADO, MARIA ROCIO	53,000	8,100	61,100
710	10070766D	NISTAL CUELLAS, MARIA FE	50,000	11,100	61,100
711	79307576B	PALOMARES MORRON, CECILIA	50,000	11,100	61,100



712	79258170D	DURAN PRIETO, MARIA JOSE	50,000	11,040	61,040
713	72567327G	IGLESIAS GONZALO, ANA MARIA	55,000	6,030	61,030
714	71924019Y	IGLESIAS MATA, BREZO	53,000	8,020	61,020
715	9173297T	FRAGOSO LOPEZ, ISABEL	61,000	0,000	61,000
716	9791119L	LORENZANA GONZALEZ, MARIA JOSE	52,000	9,000	61,000
717	9334133C	VIÑAS IZQUIERDO, EVA MARIA	58,000	2,950	60,950
718	7842027Q	RUANO LOPEZ, MARIA JESUS	56,000	4,920	60,920
719	80043084W	ACOSTA ORTIZ, MARIA SOLEDAD	53,000	7,920	60,920
720	44410290G	ARROYO FUENTES, SILVIA	56,000	4,900	60,900
721	6995730G	MORALES NARANJO, MARIA ROSARIO	50,000	10,900	60,900
722	76112851D	MARCOS PORRAS, JOANA	57,000	3,890	60,890
723	38504466M	EXPOSITO GONZALEZ, MARIA ANGELA	56,000	4,880	60,880
724	76016544A	HERRERO VELASCO, SONIA	51,000	9,880	60,880
725	5915232T	BUENO GONZALEZ, ANA ISABEL	50,000	10,880	60,880
726	51657020D	BECERRO HERNANDEZ, MARIA PILAR	51,000	9,830	60,830
727	46845699N	GRANADOS NAVACERRADA, OLALLA	50,000	10,800	60,800
728	9188771H	CIRIERO SOLETO, ESTHER	55,000	5,710	60,710
729	76017573C	GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	51,000	9,700	60,700
730	8809344E	CHAMIZO HURTADO, MARIA DE LA SOLEDAD	50,000	10,670	60,670
731	79307157Y	GALAN LOPEZ, MARIA TERESA	52,000	8,640	60,640
732	8806249D	VAZQUEZ DIAZ, REMEDIOS	51,000	9,600	60,600
733	77111137A	ARIAS MONTERO, ANGELA	57,000	3,590	60,590
734	9189437V	IGLESIAS MATEOS, MARIA ISABEL	53,000	7,562	60,562
735	12327797G	RAMIRO HURTADO, ANA MARIA	52,000	8,560	60,560
736	13293664D	CALZADA AMORRORTU, ELVIRA	50,000	10,550	60,550
737	80025144W	PAGADOR LAZARO, SABINA SACRAMENTO	54,000	6,500	60,500
738	9184059K	MORENO SANCHEZ, LUISA	54,000	6,500	60,500
739	2237362Z	OEO BLAZQUEZ, CARMEN	50,000	10,500	60,500
740	8837329Q	GOMEZ SANTANA, YOLANDA	55,000	5,470	60,470
741	76029870N	SOLIS GONZALEZ, CRISTINA	54,000	6,460	60,460
742	11783633C	BERROCAL PARRAGA, MARIA DEL CARMEN	52,000	8,440	60,440
743	28949893T	ALVAREZ GOMEZ, MARIA OLIMPIA	57,000	3,400	60,400
744	4157867L	JIMENEZ DIAZ, MARIA PILAR	60,000	0,300	60,300
745	49017285F	VIZCAIGANA JIMENEZ, ESTHER	60,000	0,280	60,280
746	8849320R	MATIAS BARCO, ALICIA	58,000	2,220	60,220
747	9175010B	COLLADO GARCIA, DOLORES	57,000	3,220	60,220
748	76038491P	NEVADO BERNAL, MARIA	57,000	3,200	60,200
749	12721619C	ESPINA MACHO, MARIA DEL SAGRARIO	52,000	8,200	60,200
750	6988835D	GONZALEZ NISO, MILAGROS	50,000	10,200	60,200
751	28960132G	ROMAN GOMEZ, MARIA JOSE	52,000	8,160	60,160
752	33983317N	MORENO MULET, MARIA PILAR	50,000	10,110	60,110
753	36080339D	MIGUEZ CEA, MARIA JESUS	51,000	9,100	60,100
754	70240954N	GONZALEZ QUINTANA, MARIA AMOR	57,000	3,020	60,020
755	4162018F	SEVILLA PARRA, MARIA MAR	60,000	0,000	60,000
756	52220098R	ARANDA MAHEDERO, SEVERIANA	54,000	6,000	60,000
757	76109559Y	ARROYO VIVO, MERCEDES	54,000	6,000	60,000
758	9155911W	CABEZAS DIENTE, MARCELA	53,000	7,000	60,000
759	76009688R	VILLEGAS GARCIA, FRANCISCA	58,000	1,900	59,900
760	28968175C	HERNANDEZ MORENO, MARIA ANTONIA	53,000	6,900	59,900
761	29783635S	PEREA GONZALVEZ, JUANA LUCILA	51,000	8,900	59,900
762	28938114C	CERRUDO TELLEZ, MARIA DEL CARMEN	50,000	9,900	59,900
763	8800456N	MARTINEZ ACEDO, ANTONIA	55,000	4,850	59,850
764	7447190C	HERRERO RODRIGUEZ, MARIA SOCORRO	51,000	8,820	59,820
765	30657660V	ESPEJO GONZALEZ, AMAIA	53,000	6,800	59,800
766	9200815X	JIMENEZ FUERTES, NOELIA	52,000	7,800	59,800



767	80038200V	SANCHEZ RUBIALES, MARIA SOLEDAD	50,000	9,800	59,800
768	33983259T	GRANO DE ORO SAN ANDRES, ROSA MARIA	50,000	9,800	59,800
769	3103396Y	DUCE ARAGUES, CARLOTA	58,000	1,780	59,780
770	8835543R	MENDEZ CANTERO, ANA ISABEL	58,000	1,740	59,740
771	811095T	CRUZ BLAZQUEZ, NURIA	57,000	2,720	59,720
772	53575059D	CAÑAMERO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	56,000	3,720	59,720
773	11783274Y	SANCHEZ NAHARRO, FERNANDA VICTORIA	50,000	9,720	59,720
774	76251187T	VERA MENDEZ, CARMEN	53,000	6,710	59,710
775	9741222D	GOMEZ GARCIA, JUSTA	51,000	8,700	59,700
776	53261632A	SAAVEDRA CABANILLAS, MARIA GUADALUPE	53,000	6,690	59,690
777	8845537J	CEREZO GONZALEZ, DOLORES	56,000	3,670	59,670
778	52964491E	UTRERO SANCHEZ, ANA BELEN	52,000	7,620	59,620
779	76119534E	SIMON PEREZ, GLORIA	57,000	2,600	59,600
780	8869739L	VEGA MORGADO, CARMEN	57,000	2,500	59,500
781	44228031C	BALBUENA GARCIA, SONIA	50,000	9,500	59,500
782	9201969Z	LECHON GOMEZ, ALICIA	53,000	6,430	59,430
783	34779935W	MIRANDA CAÑAS, ISABEL MARIA	50,000	9,400	59,400
784	76024399S	CORON BARRASA, CRISTINA	53,000	6,390	59,390
785	11763634P	MARTIN CISNEROS, MARIA DEL CARMEN	51,000	8,290	59,290
786	3835355J	CARABALLO RODRIGUEZ-MORCILLO, MARIA BELEN	56,000	3,280	59,280
787	11780217P	BARCO SANCHEZ, ALMUDENA	54,000	5,280	59,280
788	4159164M	TALAVERA FERNANDEZ, CLARA MARIA	52,000	7,230	59,230
789	45085199R	GOMEZ NAVARRO, ANA ISABEL	54,000	5,220	59,220
790	33971548L	SIERRA CUELLO, MARGARITA	52,000	7,220	59,220
791	76138186K	FERNANDEZ AMARILLA, ALBA MARIA	59,000	0,200	59,200
792	7005502R	LOPEZ LOPEZ, LEONOR	50,000	9,200	59,200
793	8695000B	CARRILLO GARCIA, CORONADA	55,000	4,140	59,140
794	8889871A	FALERO DOMINGUEZ, GEMA	56,000	3,120	59,120
795	22734950W	MENDEZ MENDEZ, MARIA CONCEPCION	53,000	6,110	59,110
796	8771151D	RODRIGUEZ PIRIZ, FELISA JOSEFA	54,000	5,100	59,100
797	33991179P	BARRANTES GUTIERREZ, MARIA TERESA	53,000	6,100	59,100
798	79260190M	GONZALEZ BARRIENTOS, MARIA DE LA LUZ	52,000	7,050	59,050
799	44137493X	GONZALEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	55,000	4,020	59,020
800	8807618K	PINILLA RAMIREZ, MANUELA	53,000	6,020	59,020
801	2904751N	CALZADO MONTERO, MARIA DEL AMOR	59,000	0,000	59,000
802	11784949W	MONFORTE MENDOZA, ISIDRA	59,000	0,000	59,000
803	44401459M	RAMOS ARJONA, MARIA ROCIO	59,000	0,000	59,000
804	8831786Q	FARIÑA HERMOSA, FRANCISCA	53,000	6,000	59,000
805	45130247S	JIMENEZ BUSTAMANTE, PATRICIA MARGARITA	57,000	1,970	58,970
806	10070332N	FUENTE GALLEGO, ISABEL	51,000	7,940	58,940
807	8854969S	AGUEDO RIVERA, MARIA DE LOS DOLORES	57,000	1,920	58,920
808	8683592B	FABIAN DONOSO, MARIA JOSEFA	52,000	6,900	58,900
809	10197072E	MAYO RUBIO, MARIA PILAR	54,000	4,890	58,890
810	30495361Y	RANCHAL ENCINAS, ANA MARIA	55,000	3,820	58,820
811	52357075J	MORA PONCE, CATALINA	55,000	3,820	58,820
812	44404169R	SANTANO MOGENA, ESPERANZA	56,000	2,770	58,770
813	71122972A	HERNANZ HERRERA, PATRICIA	51,000	7,760	58,760
814	44406875Q	BRAVO SALAS, CELIA	50,000	8,710	58,710
815	30198296D	JURADO GOMEZ, MERCEDES	51,000	7,700	58,700
816	80045382T	ZORRO ORTIZ, ADELAIDA	53,000	5,680	58,680
817	28965644L	BAYAN SANCHEZ, MARA	51,000	7,620	58,620
818	5922524R	GAMERO CABRERA, RAQUEL	55,000	3,610	58,610
819	7014575N	HIDALGO ARIAS, REGINA MARIA VICTORI	56,000	2,590	58,590
820	28947773L	NEVADO DIAZ, VANESA	55,000	3,540	58,540
821	12769799S	LEON RUIZ, MARIA BELEN	51,000	7,540	58,540



822	44776161Z	BLANCO SANABRIA, MARIA GEMA	50,000	8,520	58,520
823	8831566A	FERRERA RANGEL, JUAN ANTONIO	57,000	1,480	58,480
824	80033216R	MORUNO MORUNO, MARIA TERESA	53,000	5,460	58,460
825	70345008Z	NOTARIO MENDOZA, CARMEN	50,000	8,420	58,420
826	2204198Q	DONCEL LEO, ANTONIA	50,000	8,400	58,400
827	11770202K	PEREZ ARROYO, ROCIO	56,000	2,380	58,380
828	8102209E	CARRASCO LUGONES, MARIA ASUNCION	50,000	8,380	58,380
829	76250514V	TENA MATEOS, MARIA ANGELES	54,000	4,340	58,340
830	28950918J	SANZ MANZANO, MARIA MERCEDES	50,000	8,320	58,320
831	76018469L	GALVAN FERNANDEZ, NOELIA	52,000	6,300	58,300
832	76026310V	SOTO GALLARDO, PATRICIA	52,000	6,300	58,300
833	44408499F	HINOJAL SANCHEZ, CARMEN	53,000	5,290	58,290
834	28952706F	CORON PEREZ, MARIA GEMA	54,000	4,280	58,280
835	9203992J	BARRAGAN BALAS, ESTHER	50,000	8,280	58,280
836	76122637C	CLEMENTE OLIVA, MARIA DEL CARMEN	50,000	8,260	58,260
837	76127800P	LORENZO GARCIA, BEATRIZ	57,000	1,250	58,250
838	52356462K	RECIO RISCO, MARIA FELISA	52,000	6,240	58,240
839	80070192Q	VEGA RODRIGUEZ, ROCIO	55,000	3,220	58,220
840	28942160H	ROMAN INAREJO, MARIA JOSEFA	52,000	6,220	58,220
841	8791842T	GARCIA GUERRERO, CARMEN	50,000	8,200	58,200
842	76018369B	SANTOS JIMENEZ, SILVIA	50,000	8,160	58,160
843	11765946C	SANCHEZ TOME, MARIA DEL PUERTO	50,000	8,160	58,160
844	76016863T	BURDALO GOMEZ, MERCEDES	57,000	1,100	58,100
845	7967188B	SERRANO MARTIN, MARTA	52,000	6,060	58,060
846	76245046T	HERNANDEZ CARREÑO, CARMEN	55,000	3,040	58,040
847	7010978A	BARROSO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	58,000	0,000	58,000
848	28952096H	CRUZ SANCHEZ, ANA	58,000	0,000	58,000
849	7828074R	MARTIN JASPE, MARIA JOSE	58,000	0,000	58,000
850	8858096Z	CANO GUERRERO, TERESA	52,000	6,000	58,000
851	80084234M	HERMOSA TERCERO, MARIA JOSEFA	52,000	6,000	58,000
852	9174747R	MARTINEZ CARRAMIÑANA, MARIA LUISA	53,000	4,970	57,970
853	9175114T	CARRETO ROMANO, MANUELA ESTEFANIA	50,000	7,970	57,970
854	52962031T	JIMENEZ GARCIA, MARIA	52,000	5,960	57,960
855	11727044B	FUENTE TORIBIO, NATIVIDAD DE LA	53,000	4,950	57,950
856	44402298Q	PEREZ MUÑOZ, MARIA JOSE	57,000	0,900	57,900
857	9270341F	FERNANDEZ BLANCO, ROSA MARIA	50,000	7,900	57,900
858	79306638Q	GARCIA-RISCO RUBIO, FRANCISCA	50,000	7,900	57,900
859	44782493K	BELLA AMAYA, MARIA DEL MAR	50,000	7,820	57,820
860	8838059X	DURAN LEAL, MARIA JOSEFA	50,000	7,700	57,700
861	7019989K	CRESPO RINCON, MARIA ESPERANZA	57,000	0,600	57,600
862	52357948N	MARTIN SANCHEZ, INMACULADA	53,000	4,580	57,580
863	7453856Q	FERNANDEZ MARIN, MARIA SOLEDAD	54,000	3,560	57,560
864	9189213T	MORILLO FERNANDEZ, CONCEPCION	53,000	4,420	57,420
865	7875852P	GARCIA PABLOS, ISABEL	51,000	6,420	57,420
866	28963627A	BRIAS ESPINO, MARIA DEL PILAR	56,000	1,400	57,400
867	52965412T	SANCHEZ FERNANDEZ, GEMA	54,000	3,370	57,370
868	4194605A	VICENTE DAVID, MARIA ISABEL	52,000	5,370	57,370
869	8836021L	RODRIGUEZ ESTURRICA, MARIA DOLORES	53,000	4,200	57,200
870	6966128A	PINTO ROBLEDO, AURELIA	56,000	1,150	57,150
871	34780215Y	TORRADO LOPEZ, ISABEL MARIA	53,000	4,110	57,110
872	44408303H	NAVAIS GOMEZ, MARIA LOURDES	51,000	6,100	57,100
873	34782174X	BUIZA RICO, ANA MARIA	54,000	3,080	57,080
874	80038966R	CORDERO MORALES, MARIA JOSEFA	52,000	5,080	57,080
875	10058358K	GOMEZ DIAZ, MARIA JOSEFA	50,000	7,080	57,080
876	15992411M	MORCILLO MARTIN, JOSEFA	55,000	2,060	57,060



877	52961300M	BLAZQUEZ BAZ, ESTELA	51,000	6,060	57,060
878	7948847R	RAMOS PLAZA, YOLANDA	51,000	6,060	57,060
879	76365395J	IGLESIAS BALSA, MARIA SOL	51,000	6,000	57,000
880	9178236V	POZO TREJO, MANUELA	52,000	4,940	56,940
881	8874596T	ENRIQUE SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	54,000	2,890	56,890
882	28956052H	PANIAGUA CARRERO, MARIA PURIFICACION	51,000	5,830	56,830
883	76014896B	GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA VICTORIA	51,000	5,820	56,820
884	80061668W	ARAGONESES CANO, ISABEL	54,000	2,810	56,810
885	53261483S	CENTENO LEON, MATILDE	52,000	4,800	56,800
886	6219656L	DIAZ-ROPERO OLIVARES, MARIA DEL CARMEN	50,000	6,690	56,690
887	7017449B	GALVEZ NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	52,000	4,660	56,660
888	6969741M	ROMERO DEL SOL, MARIA BENITA	54,000	2,590	56,590
889	71022521Q	REGUERO PELAEZ, SUSANA	54,000	2,570	56,570
890	28536770A	SANCHEZ PORTO, MARIA TERESA	52,000	4,550	56,550
891	7011572E	DIAZ LUIS, MARIA JOSE	50,000	6,540	56,540
892	7449088D	ARROYO VIVO, MILAGROS	51,000	5,520	56,520
893	11783138P	HERRERO ACEÑA, SONIA MARIA	50,000	6,500	56,500
894	44410403W	GALINDO LORENZO, ANA BELEN	50,000	6,500	56,500
895	28972780W	MARIN CAMPOS, SARA	55,000	1,490	56,490
896	33971560P	RANGEL ARROYO, MARIA SATURNINA	50,000	6,480	56,480
897	10088545D	FERNANDEZ MERAYO, MONICA	51,000	5,460	56,460
898	16803522K	TORROBA AYLAGAS, MARIA LUISA	50,000	6,460	56,460
899	9171050F	AGUDO MONTERO, MARIA DOLORES ELOISA	51,000	5,450	56,450
900	80043210J	CORTES SANCHEZ, ANTONIA	55,000	1,440	56,440
901	76134854R	MARTIN ALONSO, BEATRIZ	56,000	0,360	56,360
902	11783019G	IGLESIAS CARPIO, MARIA VICTORIA	52,000	4,300	56,300
903	33990772S	JIMENO MUÑOZ, JUANA MARIA	50,000	6,300	56,300
904	50948054H	JAREÑO REDONDO, VICTORIA	51,000	5,200	56,200
905	34775346J	SANCHEZ HERNANDEZ, VALENTINA	53,000	3,190	56,190
906	76111791F	RUANO MONFORTE, MARIA DEL MAR	56,000	0,100	56,100
907	7044284M	FLORES GABINO, VICENTA	55,000	1,100	56,100
908	8783849B	BENITEZ TAPIAS, ANA MANUELA	51,000	5,090	56,090
909	29214079P	ACUÑA NARANJO, NILVA IRIS	50,000	6,060	56,060
910	7013117A	VIVAS PEREZ, MARIA ANTONIA	56,000	0,000	56,000
911	7018477G	BLAZQUEZ PACHECO, MARIA MONTSERRAT	56,000	0,000	56,000
912	25440833G	GARVI SOLER, CLEOFE	56,000	0,000	56,000
913	34769868D	HIDALGO CORRALIZA, ANA MARIA	56,000	0,000	56,000
914	52600837K	LAMARCA SOLE, YOLANDA	50,000	6,000	56,000
915	79260113C	MARTINEZ TORTONDA, PURIFICACION	50,000	6,000	56,000
916	9176422C	TRASMONTE PULIDO, MARIA JOSE	55,000	0,850	55,850
917	80051046Y	DELGADO GALEA, MARIA EVA	50,000	5,830	55,830
918	50095979R	DIAZ PEREZ, BENJAMIN	54,000	1,810	55,810
919	8866706E	PIZARRO TEJADA, MARIA DEL MAR	55,000	0,800	55,800
920	6567147A	SAN MIGUEL GARCIA, MARIA TERESA	53,000	2,700	55,700
921	44432466P	ACUÑA PARADA, MARIA ROCIO	50,000	5,690	55,690
922	27465560H	REINA CILLER, SATURNINA	54,000	1,680	55,680
923	52969262D	RODRIGUEZ SANCHEZ, SUSANA	51,000	4,680	55,680
924	9710390C	APARICIO DE LA FUENTE, SARA	51,000	4,680	55,680
925	9172575Z	MONAGO CORTES, JUAN DIEGO	51,000	4,650	55,650
926	8852521M	FAGUNDEZ GARCIA, MARIA JOSE	53,000	2,640	55,640
927	7010677R	GIBELLO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	52,000	3,500	55,500
928	28952522F	POLO RAMOS, LOURDES	51,000	4,490	55,490
929	9264634G	VELASCO VELASCO, LIDUVINA	51,000	4,433	55,433
930	34776533G	BARAHONA SIERRA, JUAN FRANCISCO	52,000	3,300	55,300
931	6986674X	BORREGUERO ROLO, MARIA REYES	52,000	3,300	55,300



932	79308397G	SANABRIA GARCIA, MARIA TERESA	52,000	3,290	55,290
933	11774037S	NUÑEZ BREÑA, MARIA VICTORIA	53,000	2,280	55,280
934	6965649F	PINTADO LORO, ANTONIA	52,000	3,250	55,250
935	79258951P	CLARO CUELLAR, ANTONIA	54,000	1,190	55,190
936	8832886N	LEON ADAME, MACARENA	52,000	3,110	55,110
937	5694898Y	GUTIERREZ LOPEZ DE LA FRANCA, MERCEDES	50,000	5,090	55,090
938	33985969L	AREVALO CABANILLAS, JOSE	55,000	0,000	55,000
939	7012411X	BARDILLO MORENO, MARIA ANGELES	55,000	0,000	55,000
940	7527585F	CORRAL MARTIN, MARIA ELENA	55,000	0,000	55,000
941	8835343P	CRUZ LORIDO, EULALIA DE LA	55,000	0,000	55,000
942	52174671E	ALONSO MERODIO, ISABEL	52,000	2,872	54,872
943	9193335M	MARTIN PEREZ, ANA MARIA	50,000	4,800	54,800
944	25442096W	REYES BARRAGAN, CANDIDA	50,000	4,710	54,710
945	11782792F	GARCIA VELAZ, MARIA MAR	53,000	1,700	54,700
946	7019161K	RUIZ PALACIOS, FERNANDO	53,000	1,690	54,690
947	80076036H	CALDERA GALLEGO, RAUL	50,000	4,640	54,640
948	76014232Z	VADILLO AMARILLA, MARIA PILAR	52,000	2,580	54,580
949	8872137W	ESCUDERO CONEJO, TAMARA DEL PILAR	54,000	0,560	54,560
950	76021135V	FLORES GALAN, MARIA DOLORES	50,000	4,540	54,540
951	76021198B	BLAS GOMEZ, NOELIA	54,000	0,500	54,500
952	53673546X	GARRIDO GONZALEZ, SANDRA	53,000	1,440	54,440
953	8872351D	MELADO CASTILLEJO, EVA MARIA	51,000	3,440	54,440
954	80079558K	SANJUAN TRIGO, AGUASANTAS GEMA	54,000	0,410	54,410
955	6965216B	MONTAÑA MEDINA, PURIFICACION DE LA	50,000	4,240	54,240
956	8849553G	BARCELO GONZALEZ, MARCOS	54,000	0,220	54,220
957	76136410Q	MORENO SANTOS, MIRELLA	54,000	0,200	54,200
958	76111254E	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	54,000	0,180	54,180
959	76035763V	NEVADO POLO, CLOTI	54,000	0,100	54,100
960	27444832J	HERNANDEZ GIL, ANA MARIA	51,000	3,010	54,010
961	4140862B	CORBALAN GONZALEZ, TERESA AMPARO	54,000	0,000	54,000
962	3472227D	GARCIA DEL RIO, PATRICIA	54,000	0,000	54,000
963	75704968P	MARQUEZ MOLERO, ANA MARIA	54,000	0,000	54,000
964	44401831D	PANIAGUA ASENSIO, MARIA LUISA	54,000	0,000	54,000
965	7048947E	SAMINO GOMEZ, MARIA ISABEL	54,000	0,000	54,000
966	76109624W	LOPEZ RUBIO, MARIA TRINIDAD	53,000	1,000	54,000
967	11968593Z	MAYO PELAYO, MARIA DEL PILAR	51,000	3,000	54,000
968	76128282F	TEJEDA FERNANDEZ, VIRGINIA	53,000	0,630	53,630
969	52969362V	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ROSARIO	50,000	3,630	53,630
970	76122761Y	MONTERO DOMINGUEZ, EVA MARIA	53,000	0,460	53,460
971	27468451B	NOGUERA JIMENEZ, FRANCISCA	53,000	0,460	53,460
972	5697872J	BLASCO MASA, ANA	53,000	0,240	53,240
973	7015818J	CALERO MORENO, MANUELA	53,000	0,000	53,000
974	44777820V	CORNEJO PATILLA, MARIA DE LOS REYES	53,000	0,000	53,000
975	71135381S	GALLEGOS GONZALEZ, SONIA	53,000	0,000	53,000
976	10600081W	GARCIA VIEJO, MARIA JOSE	53,000	0,000	53,000
977	50164069B	GARCIA MARTIN, ENCARNACION	53,000	0,000	53,000
978	8890767W	LANCHARRO RAMOS, ALMUDENA	53,000	0,000	53,000
979	18929079X	LLORACH LLORACH, MARIA REYES	53,000	0,000	53,000
980	33495957E	MINGUEZ IGLESIAS, MARIA DEL ROCIO	53,000	0,000	53,000
981	11766299M	MORENO MIGUEL, YOLANDA	53,000	0,000	53,000
982	3815462S	PARAMO GOMEZ, MARIA JESUS	53,000	0,000	53,000
983	6985243M	RISCO MACARRILLA, MONTAÑA	52,000	1,000	53,000
984	76021677F	CABALLERO MOLANO, CATALINA	51,000	1,900	52,900
985	30807890B	ARRABAL FLORES, MARIA DEL CARMEN	52,000	0,890	52,890
986	11767753X	DIAZ SANCHEZ, MARIA BELEN	52,000	0,740	52,740



987	79264542X	POZO TRIVIÑO, INMACULADA DEL	52,000	0,540	52,540
988	76112830B	MONTERO FERREIRA, MERCEDES MARIA	52,000	0,480	52,480
989	8844549Z	TEJERA ESCOBAR, GUADALUPE	52,000	0,400	52,400
990	33988837N	ISIDORO ORTIZ, MARIA JOSE	52,000	0,120	52,120
991	76021328A	TODON CASTAÑO, MIGUEL	52,000	0,000	52,000
992	51941763N	CITA CAMACHO, MARTA	52,000	0,000	52,000
993	33989715Q	DIAZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	52,000	0,000	52,000
994	44402067S	IZQUIERDO MATEOS, CARMEN LUZ	52,000	0,000	52,000
995	76013359S	JARAIZ CASERO, JUAN PABLO	52,000	0,000	52,000
996	70340159H	PEREZ OPORTO, DOLORES	52,000	0,000	52,000
997	29026206E	ROMERO HAWLEY, REBECA	52,000	0,000	52,000
998	8696919K	CABRERA VALENCIA, MARIA DE LAS MERCEDE	51,000	0,560	51,560
999	9175950P	LLANO NARANJO, PIEDAD	51,000	0,300	51,300
1000	33987276S	PARRA MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	50,000	1,210	51,210
1001	34780275C	VELEZ ESPERILLA, ISABEL	51,000	0,000	51,000
1002	6243735V	ADEVA RODRIGUEZ, AFRICA	51,000	0,000	51,000
1003	44780757X	BARROSO MARTINEZ, GEMA	51,000	0,000	51,000
1004	76034261X	CARVALHO DOS REIS, NURIA ESTHER	51,000	0,000	51,000
1005	20254639B	GOMEZ CERRO, OLGA	51,000	0,000	51,000
1006	76121345Q	HERRERO JABON, ANA BELEN	51,000	0,000	51,000
1007	20184825W	RUIZ PASTORA, SONIA	51,000	0,000	51,000
1008	4193676V	RAMOS CERVANTES, CELIA	51,000	0,000	51,000
1009	28940278E	CORDERO CASTELA, LUCIA	50,000	0,850	50,850
1010	28943692D	VIDARTE POLO, ISABEL	50,000	0,700	50,700
1011	11768448S	LEO GONZALEZ, ILUMINADA	50,000	0,250	50,250
1012	79258680J	CRUZ ALVAREZ, CATALINA	50,000	0,240	50,240
1013	33351744L	VARELA VILLAR, MARIA ISABEL	50,000	0,000	50,000
1014	44973886P	CALVO CALLES, ESTIBALIZ	50,000	0,000	50,000
1015	80029582R	CALERO MONTERO, MARIA JOSEFA	50,000	0,000	50,000
1016	77571940R	CASTILLO VARGAS, JOSEFA	50,000	0,000	50,000
1017	7015448B	DIAZ MORAN, MARIA CRISTINA	50,000	0,000	50,000
1018	8823378A	FERNANDEZ ALVEZ, ISABEL	50,000	0,000	50,000
1019	76111323E	HERNANDEZ MONTERO, RAQUEL	50,000	0,000	50,000
1020	8806568Y	LOPEZ SANCHEZ, ADELAIDA	50,000	0,000	50,000
1021	7837782A	PEDRAZ TORRES, INES MARIA	50,000	0,000	50,000

AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	8824497H	BALLESTEROS DIAZ, YOLANDA	66,667	16,610	83,277
2	6994338S	REDONDO RIVAS, ROSA MARIA	62,222	18,800	81,022
3	70730483D	ALCARAZO MAESO, MARIA	57,778	18,400	76,178
4	7007327D	VERA JARAIZ, MARIA DE LA MONTAÑA	51,111	8,600	59,711
5	8765542N	FERNANDEZ GALLEGU, MARIA PASION	51,111	5,630	56,741
6	33971800H	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	50,000	5,170	55,170

AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	7018307H	HUERTAS SANCHEZ, ISABEL MARIA	69,000	7,600	76,600
2	8822899F	ROMAN BARRADO, EMILIA	57,000	15,880	72,880



3	8843300F	DELGADO SIERRA, ISIDORA MARIA	50,000	20,600	70,600
4	7552204Q	OLMEDA MONTERO, MARIA JULIANA	62,000	8,100	70,100
5	76114286H	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	63,000	6,160	69,160
6	8858393N	NAVAS HERNANDEZ, EMILIA	59,000	9,700	68,700
7	22743739M	GORDILLO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	67,000	0,000	67,000
8	33980929Q	DAVILA GONZALEZ, EDUARDO MARIA	59,000	7,900	66,900
9	11737118B	MIGUEL TURIÑO, MARIA DOLORES	60,000	6,200	66,200
10	75011753J	ERENA CAMARA, LUIS	65,000	0,300	65,300
11	76025799N	AGUILAR DOMINGUEZ, MARIA YOLANDA	63,000	1,200	64,200
12	5154453S	VILLANUEVA TOLOSA, AMPARO	50,000	7,350	57,350
13	8871022Z	GONZALEZ PIRIZ, SARA	55,000	1,080	56,080
14	52753681F	MORATA MORATA, VIRTUDES	52,000	3,940	55,940
15	8860966D	BELZUNCES RODRIGUEZ, CRISTINA MARIA	52,000	0,550	52,550
16	7003991P	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA EULALIA	51,000	0,520	51,520

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060903)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnicos Superiores, en la categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que en función de la puntuación obtenida se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo conforme a la base 11.3 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, también quedan obligado a su presentación los aspirantes del turno libre que figuran en la relación definitiva de aprobados con los números de orden 11 y 12 respectivamente, en concreto Rocio Nuñez Santos (DNI 8836410V) y Dolores Martínez Prior (DNI 34775666B). Del mismo modo, del turno de promoción interna, Ana María Paniagua Calderón (DNI 9188314K) y Antonio Durán Durán (DNI 8820222K), con número de orden 11 y 12.

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a) de la convocatoria, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h) de la convocatoria, la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría y especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
- g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatuario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

Cuarto. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatuario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de abril de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	76012765L	MARTINEZ VIZCAINO, MARIA DEL ROCIO	80,000	8,860	88,860
2	28957898R	FELIPE GALLEG0, TAMARA	88,333	0,000	88,333
3	11776464G	MARTIN LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	85,833	1,680	87,513
4	70978912S	CALZAS OBREGON, PILAR	74,167	12,120	86,287
5	8838748D	PIÑERO GARCIA, MATILDE	76,667	9,040	85,707
6	79305976K	PALOMINO NIETO, JOSE ANTONIO	72,500	13,140	85,640
7	34782037B	BARRIOS GARCIA, ISABEL MARIA	80,833	2,550	83,383
8	80045823G	HERRERA CARAPETO, JUAN CARLOS	76,667	6,100	82,767
9	8854729M	CARRASCO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	72,500	9,940	82,440
10	5671843C	SANCHEZ ROMERO, BEATRIZ	74,167	7,950	82,117
11	8836410V	NUÑEZ SANTOS, ROCIO	74,167	7,700	81,867
12	34775666B	MARTINEZ PRIOR, DOLORES	70,000	11,760	81,760
13	76715462C	POUSA NOGUEIRAS, ANTONIO	72,500	8,810	81,310
14	11777748T	DIAZ OVIEDO, FRANCISCO JAVIER	70,833	10,430	81,263
15	8827022J	FLORES BECERRA, FELICIANA	73,333	7,710	81,043
16	8835021P	GOMEZ GARCIA, ALVARO	79,167	1,500	80,667
17	8837842T	GUTIERREZ NOGALES, PEDRO MANUEL	75,833	3,680	79,513
18	8825407P	TORESANO BASILIO, CLEMENTE	65,000	13,800	78,800
19	9185323C	PLA BENITEZ, MOISES	74,167	4,000	78,167
20	52966710X	FLORES OLEA, TAMARA PILAR	77,500	0,300	77,800
21	34780938Q	ANSOLA VEGA, JOSE LUIS	77,500	0,000	77,500
22	28947058V	TORREÑO PAJARES, MAXIMO LUCIO	69,167	7,600	76,767
23	80043316G	MARTINEZ REYNOLDS, JOSE FRANCISCO	53,333	22,870	76,203
24	11775635A	ZABALA DOMINGUEZ, ANGEL	70,000	5,860	75,860
25	44402740K	BARCO MADRUGA, MARIA VANESSA DEL	66,667	9,000	75,667
26	9761046F	MOLINA DIEZ, CARMEN ELISA	65,000	10,150	75,150
27	8885974Q	RANGEL GONZALEZ, ANA MARIA	65,000	10,020	75,020
28	76043082E	GARCIA FRESNEDA, SANDRA	70,000	4,000	74,000
29	9294482K	HUIDOBRO GOMEZ, MARIA LUISA	64,167	9,720	73,887
30	8820159G	HURTADO NOGALES, MARIA DEL CARMEN	69,167	4,610	73,777
31	80068221T	PACHECO MACIAS, ESTHER MARIA	67,500	5,920	73,420
32	2858082X	SAMPEDRO CEDIEL, MARGARITA	57,500	15,400	72,900
33	33971074M	LOPEZ ORTIZ, AMALIA	68,333	4,340	72,673
34	52359443N	GOMEZ ESCOBAR, LYDIA	67,500	5,100	72,600
35	11783667P	SERRANO MATEOS, CELIA	58,333	14,140	72,473
36	9190267L	ESCUDERO GRAGERA, MERCEDES	63,333	9,000	72,333
37	76238709B	MORENO SEGURA, MARIA ANTONIA	56,667	15,430	72,097
38	8832286X	CARBAJO SANCHEZ, SEBASTIAN	67,500	4,500	72,000
39	33987134B	ALVAREZ GASPAS, FRANCISCO JAVIER	56,667	14,880	71,547
40	34906387T	SIERRA CARRIL, SERAFIN ANTONIO	65,833	5,340	71,173
41	80085623Z	GONZALEZ GAÑAN, DAVID	70,833	0,000	70,833
42	28965020Q	BENAVENTE MARTIN, NURIA	70,000	0,800	70,800
43	8830162W	GILES RINCON, GONZALO	61,667	9,060	70,727
44	79263161D	MANSILLA CONDE, MANUELA	63,333	7,290	70,623
45	28953478C	DUQUE FANEGA, SUSANA	66,667	3,690	70,357
46	8826322A	SOSA HERMOSA, LAURA MARIA	67,500	1,750	69,250
47	76115627W	ESTEBAN VICENTE, ELENA MARIA	69,167	0,000	69,167
48	5690891R	RODRIGO HERVAS, JESSICA	56,667	12,060	68,727
49	9174470T	TORO ROSA, CARMEN ROSA	59,167	9,500	68,667
50	76022046P	FRANCO ANTONIO, LAURA	65,000	3,500	68,500
51	70979884K	TORIBIO SEVILLANO, ANA BELEN	68,333	0,000	68,333



52	8868515Z	RIVERA PANIAGUA, ANA CARMEN	68,333	0,000	68,333
53	44409760A	NUÑEZ CANO, RAQUEL	65,000	3,300	68,300
54	34968100G	GARCIA TEJEDA, EVA MARIA	54,167	14,020	68,187
55	7016529B	NEVADO ROMAN, JULIA MARIA	57,500	10,200	67,700
56	76032843H	RODRIGUEZ GARCIA, LORENA	67,500	0,000	67,500
57	8845744J	BERMEJO SANCHEZ, MARIA LUISA	55,000	12,450	67,450
58	28953613V	BLANCO FLORES, LUIS	55,833	11,360	67,193
59	8873290M	CALDERON DELGADO, MIGUEL ANGEL	65,000	2,150	67,150
60	9195371V	CORCHERO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	54,167	12,960	67,127
61	8846260T	MORALES MARTINEZ, MARIA BELEN	60,833	6,200	67,033
62	52967378B	INDIAS FERNANDEZ, MANUELA	61,667	5,300	66,967
63	76252851P	MATEOS MILLAN, ROSA MARIA	58,333	8,570	66,903
64	28967165E	MAYORDOMO DIAZ, MARIA BELEN	65,833	0,980	66,813
65	76259199P	VELASCO FRESNEDA, IGNACIO JOAQUIN	65,833	0,950	66,783
66	28953085H	MONROY BAZAGO, LUIS MARCELO	63,333	3,360	66,693
67	76039124C	CHAVES GONZALEZ, JORGE LUIS	66,667	0,000	66,667
68	8880799Q	SANCHEZ-AREVALO LOPEZ, ALMUDENA	65,000	1,610	66,610
69	52967392W	ROSA GARCIA, PURIFICACION	58,333	8,200	66,533
70	33986615K	PARRALEJO BLANCO, INES MARIA	57,500	9,000	66,500
71	9759908L	VEGA FERNANDEZ, MARIA JESUS	57,500	8,930	66,430
72	9194167D	TORRES PEREZ, NIEVES	65,000	1,150	66,150
73	6973613J	GARCIA RECUERO, MARIA DE LAS MERCEDE	50,833	15,240	66,073
74	44410049Q	MATEOS GARCIA, RAUL	54,167	11,820	65,987
75	34773173W	GOMEZ CASTAÑO, FERNANDO	55,833	10,150	65,983
76	53269277N	PAJARES LISTE, JOSE LUIS	65,833	0,000	65,833
77	2651084N	SALVADOR ESTEBAN, GEMA	65,833	0,000	65,833
78	8869266Y	NAVARRETE FERNANDEZ DE TEJADA, FRANCISCO JAVIER	59,167	6,590	65,757
79	6999598P	MENA ACEDO, MARIA ISABEL	56,667	9,060	65,727
80	80054562A	FLORES NARANJO, JOSE ANTONIO	55,000	10,380	65,380
81	8838842B	LOPEZ PARRA, GUADALUPE	63,333	1,930	65,263
82	8821380Y	RECIO SIERRA, HILARIO	64,167	1,080	65,247
83	8112208Q	BARBERO HERNANDEZ, MARIA GEMA	59,167	5,840	65,007
84	6996926G	SANTURINO VIVAS, MARIA JESUS	55,833	9,000	64,833
85	80070749K	MOLANO ALONSO, ANGELICA MARIA	63,333	1,460	64,793
86	33982466N	GARCIA SANCHEZ, ISABEL GUADALUPE	52,500	12,200	64,700
87	76021953F	COSTA HOYAS, LAURA	56,667	8,000	64,667
88	9164395E	INFANTE DE LA IGLESIA, FATIMA	60,000	4,320	64,320
89	76044429N	FERNANDEZ BARRADO, VERONICA	60,833	3,450	64,283
90	8859480H	MENESES ARROYO, ANGELICA	64,167	0,000	64,167
91	80075862M	JORGE GARCIA, DANIEL	61,667	2,460	64,127
92	76119909Y	NUÑEZ ESTEBAN, MARIA DEL ROCIO	55,000	9,000	64,000
93	79260898T	ESPERILLA HIERRO, JUANA MARIA	60,833	3,120	63,953
94	8814881Q	PENIS VALLE, MARIA JOSEFA	63,333	0,480	63,813
95	8837077V	GONZALEZ GALEANO, JUAN CARLOS	60,000	3,550	63,550
96	9172288A	NUÑEZ-BARRANCO RUIZ DE ELVIRA, ANA MARIA	57,500	5,950	63,450
97	76259911F	PITA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	63,333	0,000	63,333
98	52961254M	GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	60,000	2,920	62,920
99	8875804N	PEREZ MIRANDA CASTILLO, GUADALUPE	60,833	1,980	62,813
100	28961769P	MOLANO BREÑA, SARA	60,833	1,850	62,683
101	33991015M	RAMOS GARCIA, ANTONIO	62,500	0,100	62,600
102	79261410Y	TORRADO ESTEBAN, JUANA MARIA	62,500	0,000	62,500
103	8823569X	FERNANDEZ NUÑEZ, NIEVES	62,500	0,000	62,500
104	76040942K	JIMENEZ CARRERO, TERESA	62,500	0,000	62,500
105	53262254G	NARANJO GUERRERO, VERONICA	54,167	8,230	62,397
106	34782657X	GRACIA DORADO, FRANCISCO JAVIER	53,333	9,000	62,333



107	9179261F	GALLEGO DONOSO, SOLEDAD	60,000	2,280	62,280
108	8864506F	HERMOSEL TARRAZ, JESICA	60,000	2,190	62,190
109	75111948C	CORDERO GONZALVO, SILVIA	52,500	9,000	61,500
110	8864117D	LORIDO NARCISO, DOLORES	52,500	9,000	61,500
111	5279602K	CASTRO MESIAS, YOLANDA	60,833	0,650	61,483
112	34767497F	ROMERO GONZALEZ, FRANCISCA	50,833	10,620	61,453
113	76131136D	MARTIN CABALLERO, NOELIA	60,833	0,600	61,433
114	7000214A	CANTERO TOVAR, EUSEBIO	55,000	6,300	61,300
115	8869472M	MARTINEZ REYNOLDS, MARIA SARA	58,333	2,760	61,093
116	7046836G	FERNANDEZ SILVA, CONCEPCION	51,667	9,360	61,027
117	33973947A	GRAGERO DOMINGUEZ, MANUELA	55,000	5,960	60,960
118	28940606M	HURTADO SERRANO, JAVIER	60,833	0,000	60,833
119	8876125B	RIOS DORADO, LETICIA	60,833	0,000	60,833
120	34737783D	GRANO DE ORO BABIANO, ROSA MARIA	53,333	6,960	60,293
121	52360660X	SERRANO BALLESTEROS, MARIA ENCARNACION	58,333	1,750	60,083
122	76124796V	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	60,000	0,000	60,000
123	76041843W	HIDALGO ALVAREZ, VERONICA	60,000	0,000	60,000
124	80049767S	ANDRADES ROSADO, ANA BELEN	56,667	3,240	59,907
125	8851354B	VICHO TARRIÑO, HIGINIO	54,167	5,180	59,347
126	53266160T	BARROSO RODRIGUEZ, ANA BELEN	59,167	0,000	59,167
127	9197743C	BOLAÑOS DONCEL, MARCOS ANTONIO	59,167	0,000	59,167
128	50450458G	HERNANDEZ FIGUEIRA, JOSE MANUEL	59,167	0,000	59,167
129	8853872E	JARAMILLO PACHECO, MANUEL	59,167	0,000	59,167
130	28945728K	PALACIN DIAZ, ISABEL	59,167	0,000	59,167
131	11784808E	LORENZO GARRIDO, MARIA PILAR	55,833	3,200	59,033
132	76258816Q	CABEZA OLIVARES, MARIA ROSARIO	50,833	8,200	59,033
133	76111894H	SERRANO BLAZQUEZ, SONIA	50,000	9,000	59,000
134	76117597V	SERRANO DELGADO, ANA ISABEL	56,667	2,290	58,957
135	80060214C	ALVAREZ GONZALEZ, ROSA MARIA	56,667	2,200	58,867
136	9187096E	REDONDO ZAMORO, RAFAELA	55,000	3,640	58,640
137	11782495D	CANO FLOREZ, ELENA	58,333	0,000	58,333
138	8865075R	DIAZ VILLAR, ANA ISABEL	58,333	0,000	58,333
139	11781533J	FERNANDEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	58,333	0,000	58,333
140	76124372F	MARTIN ROMERO, DOMINGO MANUEL	58,333	0,000	58,333
141	76048552H	PLASENCIA PEDRAZO, MARIA JESUS	58,333	0,000	58,333
142	28950241A	CERRUDO NEVADO, MARIA SONIA	54,167	3,950	58,117
143	76258599Y	ESCUDERO MANCHA, ANA BELEN	56,667	1,340	58,007
144	53268149B	SANCHEZ DIAZ, SORAYA	55,833	2,030	57,863
145	52963848T	MUÑOZ DELGADO, MARIA EUGENIA	53,333	4,500	57,833
146	34775810V	LALLAVE MIRANDA, MARIA PURIFICACION	57,500	0,280	57,780
147	52355779M	PERALVO GALAN, MARIA BELEN	57,500	0,120	57,620
148	76022539H	JIMENEZ EXPOSITO, GEMA MARIA	56,667	0,840	57,507
149	34769796Y	LAVADO PAREJO, ANA ISABEL	57,500	0,000	57,500
150	6578136K	PARADA BLAZQUEZ, YOLANDA	57,500	0,000	57,500
151	7045532B	ORTEGA SANCHEZ, CARMEN	54,167	3,300	57,467
152	8868520L	GARCIA MALMIERCA, HECTOR MOISES	54,167	3,200	57,367
153	76021647T	GOMEZ MURIEL, MARIANO	56,667	0,660	57,327
154	32688973Q	CALAZA VILLARES, LUCIA	55,833	1,390	57,223
155	78735052A	ESTEVEZ TORRES, CESAR	50,000	7,200	57,200
156	28950784V	PAJARES BARRASA, VICTOR MANUEL	55,000	2,100	57,100
157	76011056N	VALIENTE HERNANDEZ, EVANGELINA	56,667	0,410	57,077
158	28957914V	ROSADO BERNALDEZ, MARIA DE LA LUZ	50,000	7,060	57,060
159	34940399H	REQUEJO CONDE, MARIA DE LA MERCED	50,000	6,780	56,780
160	44492771F	GALINDO MONTERO, ANGELA	56,667	0,000	56,667
161	76025642Q	PAJARES TORREÑO, LUZ MARIA	56,667	0,000	56,667



162	34771919J	GARCIA GALLARDO, MARIA ALMUDENA	54,167	2,400	56,567
163	76112601N	PULIDO MATEOS, MARIA NELIDA	50,000	6,500	56,500
164	28944916Z	SAN PEDRO CASARES, JOSE ANTONIO	53,333	3,000	56,333
165	36098522E	PAZ GARRIDO, MARIA DE LA PAZ	51,667	4,640	56,307
166	76017263D	HIGUERO PALLERO, MARIA ADORACION	51,667	4,450	56,117
167	8858988D	RODRIGUEZ CAYETANO, MAGDALENA	52,500	3,600	56,100
168	9181820J	BAZAGA NEVADO, LUIS MARIA	55,833	0,000	55,833
169	28941050N	HERNANDEZ PEÑA, VICTOR MANUEL	55,833	0,000	55,833
170	28957330P	MOLANO SANZ, VANESA	55,833	0,000	55,833
171	53441697R	RODRIGUEZ GARCIA, RUBEN	55,833	0,000	55,833
172	53265867Y	JUZGADO MACIAS, RAQUEL	51,667	4,140	55,807
173	52963308N	MORAGA MORENO, AURORA	53,333	2,410	55,743
174	76244168L	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCA	54,167	1,500	55,667
175	8873797Y	FERNANDEZ POCOSTALES, LOURDES	52,500	3,150	55,650
176	28947180R	ROSADO LOPEZ, CRISTINA	55,000	0,300	55,300
177	28938531T	SANTANO ARIAS, MIGUEL ANGEL	52,500	2,770	55,270
178	76032696D	RAMOS GONZALEZ, DAVID	50,833	4,340	55,173
179	7019183C	GONZALEZ RAMIREZ, MARIA JOSE	50,833	4,330	55,163
180	28939078H	PEREZ CASERO, AGUSTIN	52,500	2,540	55,040
181	34767023Q	PARRALEJO CAÑADA, FLORENTINA	53,333	1,700	55,033
182	44400280E	RODRIGUEZ IGLESIAS, RAQUEL	50,833	4,200	55,033
183	76112724C	DOMINGUEZ MERINO, GORKA	55,000	0,000	55,000
184	80057757R	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA	55,000	0,000	55,000
185	8860807B	SEPULVEDA RODRIGUEZ, CINTIA	55,000	0,000	55,000
186	80061018L	GALLARDO GOMEZ, NOELIA	50,833	3,790	54,623
187	8832996F	PEREA GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	54,167	0,300	54,467
188	52964709X	NIETO PINO, RAUL	50,833	3,460	54,293
189	44408195W	BUENADICHA GARCIA, ALMUDENA	54,167	0,000	54,167
190	76021885P	CEBRIAN ASENSIO, GUADALUPE	54,167	0,000	54,167
191	52966142V	DURAN ARCE, MARIA JOSE	54,167	0,000	54,167
192	8856226F	FELIPE FLORES, PATRICIA	54,167	0,000	54,167
193	34770680Q	RODRIGUEZ TORRES, EVA	54,167	0,000	54,167
194	53261267Y	HORRILLO RUIZ, INES MARIA	50,000	3,920	53,920
195	9184613T	ANDUJAR QUIROS, NURIA	52,500	1,300	53,800
196	7955652K	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JOSE PEDRO	53,333	0,000	53,333
197	7005840V	SIERRA CARO, GREGORIO	50,000	3,300	53,300
198	8834838D	REGODON MORA, SILVIA	51,667	1,480	53,147
199	7016739Z	FERNANDEZ BENITO, FRANCISCA	50,000	3,100	53,100
200	7008276S	OJALVO PEREZ, JOSE AGUSTIN	50,833	2,150	52,983
201	28947830F	CALLE VILLALBA, MATILDE	52,500	0,400	52,900
202	28956757X	VIVAS GALEANO, MARIA ANGELES	51,667	0,880	52,547
203	52968787V	CERRATO MILLAN, MARIA NOELIA	51,667	0,870	52,537
204	6990880F	SANCHEZ TELLEZ, JOSE MANUEL	52,500	0,000	52,500
205	9205302N	HERAS MORA, MARIA SOLEDAD	51,667	0,300	51,967
206	76010117Q	LOZANO LIRON, SUSANA	51,667	0,000	51,667
207	7018200A	MORENO LLORENTE, MONTAÑA	51,667	0,000	51,667
208	76258060L	ARDILA CORADO, SANDRA	50,833	0,000	50,833
209	76025326E	MORENO GALLEG0, MARIA JOSE	50,833	0,000	50,833
210	52358367V	LOPEZ CARRASCO, SALVADOR	50,000	0,820	50,820
211	76112014T	MIGUEL GALAN, VICENTE ENRIQUE	50,000	0,300	50,300
212	76245981S	SABAN NAVARRO, MARIA FATIMA	50,000	0,120	50,120
213	8868635L	NAVARRO DIAZ, NOELIA	50,000	0,000	50,000
214	44779030P	RANGEL DURAN, MARIA SOLEDAD	50,000	0,000	50,000
215	52966185Z	SANTOS TAPIA, RAUL	50,000	0,000	50,000



GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	7009172Z	SIMON ACOSTA, JOAQUIN	67,593	25,330	92,923
2	9151703A	ASINS CAPOTE, MILAGROS	61,111	30,000	91,111
3	7002296S	PEREZ HERRERA, CARMEN FELISA	62,037	26,190	88,227
4	8824567L	RITORE GARCIA, CARMEN DEL PILAR	77,778	7,370	85,148
5	11768009J	GRANDE ARROYO, MARIA CARMEN GEMA	62,037	22,050	84,087
6	8817450D	SOTO CORTES, CELESTINA	59,259	23,500	82,759
7	11773227X	SANCHEZ MORENO, ALICIA	52,778	28,240	81,018
8	1112670E	DOMINGUEZ MAYORDOMO, TOMAS	58,333	21,220	79,553
9	11770222H	SANCHEZ BLANCO, JESUS MANUEL	58,333	20,510	78,843
10	28950051C	LUCAS MOLANO, MARIA BELEN	65,741	11,380	77,121
11	9188314K	PANIAGUA CALDERON, ANA MARIA	58,333	18,280	76,613
12	8820222K	DURAN DURAN, ANTONIO	60,185	15,800	75,985
13	11763134Z	GONZALEZ RAMOS, LOURDES	50,926	23,280	74,206
14	76243577A	CHACON PEREZ, LUIS MARIA	51,852	20,470	72,322
15	11782927G	GIL JIMENEZ, GUSTAVO	56,481	13,800	70,281
16	34768791J	BENITEZ SANCHEZ, CONSUELO	56,481	12,210	68,691
17	7006441C	PORRAS MARTIN, MARIA INMACULADA	51,852	15,240	67,092
18	8793850F	GARCIA RISCO, MARIA DE LAS NIEVES	50,000	16,260	66,260

GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	34781397S	GARCIA ALCALA, LUISA	61,667	13,470	75,137
2	8827558C	SANCHEZ SANCHEZ, DAVID	60,833	10,080	70,913
3	8854504X	FRANCO BELLIDO, JOSE LUIS	58,333	9,000	67,333
4	33515399Y	NUÑEZ LOPEZ, ASCENSION	61,667	0,650	62,317
5	72574186D	MURILLO VALOR, INES	55,000	2,390	57,390
6	76021171F	LAVADO JIMENEZ, RUBEN	53,333	1,450	54,783
7	44408339P	ZURDO LASO, JAVIER	53,333	0,000	53,333
8	8845471Q	PRIETO VILLALOBOS, ANA MARIA	52,500	0,800	53,300

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavadero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060900)

Mediante sentencia firme núm. 227/2014, de fecha 25 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se estima el recurso de apelación núm. 186/2014, interpuesto contra la Sentencia núm. 81/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 28 de mayo de 2014, disponiendo su fallo el derecho del apelante Don José Manuel Macías Castro a ser incluido en el listado definitivo de aspirantes admitidos en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a y Lavadero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la ejecución de la precitada Sentencia núm. 227/2014, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, mediante Resolución de 19 de enero de 2015 (DOE núm. 20, de 30 de enero), dispuso modificar las resoluciones de 5 de septiembre de 2013 (DOE núm. 184, de 24 de septiembre), por las que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados por las antedichas Resoluciones de 13 de junio de 2011, procediéndose a incluir a D. José Manuel Macías Castro en sendas listas definitivas de admitidos. La referida resolución, también fija el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición para el interesado, tanto en la Categoría de Celador/a como Lavadero/a.

Continuando con el cumplimiento de la sentencia, por el Tribunal de Selección de Lavadero/a se desarrollan las fases de oposición y concurso respecto al citado aspirante, obteniendo 66,667 y 0,000 puntos respectivamente. Ello determina, que la puntuación total de Don Jose Manuel Macías Castro en el citado proceso selectivo sea de 67,667 puntos, no hallándose por orden de prelación (17) dentro del número de plazas convocadas.

En atención a lo expuesto, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Único. Modificar la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, como consecuencia de la ejecución del fallo de la sentencia núm. 227/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el sentido de incluir a D. José Manuel Macías Castro con una puntuación total de 66,667, según se expone en el Anexo I de esta resolución.



Esta relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:
<http://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, a 23 de abril de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I**

LAVANDERO/A DISCAPACIDAD PSÍQUICA ORIGINADA POR RETRASO MENTAL					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	8848674E	FERNANDEZ DURAN, MARIA CARMEN	90,000	0,000	90,000
2	76126153V	ALCON EGIDO, DAVID	83,333	0,000	83,333
3	76253098W	GALLEGO MALMAGRO, JUAN RAMON	76,667	0,000	76,667
4	76039904H	BARBOSA CHAVES, IVAN	73,333	3,240	76,573
5	76043560V	MONTERO CALVO, FELIX	73,333	0,000	73,333
6	76256879B	ROA RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	73,333	0,000	73,333
7	8835694Z	LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	66,667	3,720	70,387
8	8873506Z	TORRES FERNANDEZ, ANTONIO	70,000	0,200	70,200
9	80086601A	CRUZ CASTAÑO, JULIAN	70,000	0,120	70,120
10	76258133T	ALVAREZ PAREJO, ELENA	70,000	0,000	70,000
11	28977681G	MATA TEJADA, MARCOS	70,000	0,000	70,000
12	76042403X	CEBALLOS RAMON, MARIA LOURDES	66,667	0,000	66,667
13	76251141T	CORTES RODRIGUEZ, EUGENIO	66,667	0,000	66,667
14	34777979R	GALLEGO MALMAGRO, JOAQUINA MARIA	66,667	0,000	66,667
15	8871162Q	GAMERO VALVERDE, OBDULIA	66,667	0,000	66,667
16	28963345C	MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	66,667	0,000	66,667
17	49050055W	MACIAS CASTRO, JOSE MANUEL	66,667	0,000	66,667
18	9211787B	PASCUAL GARCIA, SERGIO	66,667	0,000	66,667
19	76034113T	GARCIA MATEOS, ROCIO	63,333	0,200	63,533
20	76046945K	AVILA LOPEZ, RODRIGO	60,000	0,000	60,000
21	33985732N	CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	60,000	0,000	60,000
22	46804939P	FERNANDEZ VEGA, PEDRO JAVIER	60,000	0,000	60,000
23	49068421Z	VICHO CALDERON, JUAN CARLOS	56,667	0,000	56,667
24	44775481R	GARCIA LAVADO, JOSE	56,667	0,000	56,667
25	33976925Z	LOPEZ BERMEJO, RICARDO	56,667	0,000	56,667
26	80075267P	LOPEZ CABRERA, MARISOL	56,667	0,000	56,667
27	44402758Q	MUÑOZ PEREZ, MARIA TERESA	56,667	0,000	56,667
28	80075467R	RAMOS MEJIAS, TAMARA	56,667	0,000	56,667
29	8873821F	CORDERO SANTANA, SOLEDAD	53,333	0,000	53,333
30	80073788R	CUELLO LOPEZ, JUAN MANUEL	50,000	0,000	50,000
31	72535583T	DELGADO DOMINGUEZ, JESUS	50,000	0,000	50,000
32	44786330V	PERIAÑEZ LOPEZ, IGNACIO	50,000	0,000	50,000
33	44777618E	RUBIALES GOMEZ, JOSE	50,000	0,000	50,000

...



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060901)

Mediante sentencia firme núm. 227/2014, de fecha 25 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se estima el recurso de apelación núm. 186/2014, interpuesto contra la Sentencia núm. 81/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de fecha 28 de mayo de 2014, disponiendo su fallo el derecho del apelante Don José Manuel Macías Castro a ser incluido en el listado definitivo de aspirantes admitidos en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a y Lavandero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la ejecución de la precitada Sentencia núm. 227/2014, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, mediante Resolución de 19 de enero de 2015 (DOE núm. 20, de 30 de enero), dispuso modificar las resoluciones de 5 de septiembre de 2013 (DOE núm. 184, de 24 de septiembre), por las que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados por las antedichas resoluciones de 13 de junio de 2011, procediéndose a incluir a D. José Manuel Macías Castro en sendas listas definitivas de admitidos. La referida resolución, también fija el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición para el interesado, tanto en la Categoría de Celador/a como Lavandero/a.

Continuando con el cumplimiento de la sentencia, por el Tribunal de Selección de celador/a se desarrollan las fases de oposición y concurso respecto al citado aspirante, obteniendo 70,000 y 0,000 puntos respectivamente. Ello determina, que la puntuación total de Don Jose Manuel Macías Castro en el citado proceso selectivo sea de 70,000 puntos, no hallándose por orden de prelación (56) dentro del número de plazas convocadas.

En atención a lo expuesto, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Único. Modificar la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, como consecuencia de la ejecución del fallo de la sentencia núm. 227/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el sentido de incluir a D. José Manuel Macías Castro con una puntuación total de 70,000, según se expone en el Anexo I de esta resolución.



Esta relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:
<http://convocatoriasses.gobex.es>

Mérida, a 23 de abril de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I**

CELADOR DISCAPACIDAD PSÍQUICA ORIGINADA POR RETRASO MENTAL					
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	76044340S	ALVAREZ BARROSO, CRISTINA PILAR	96,667	0,000	96,667
2	76042403X	CEBALLOS RAMON, MARIA LOURDES	93,333	0,000	93,333
3	34768035Q	FANO MILLAN, MARIA DEL PILAR	90,000	1,080	91,080
4	76046945K	AVILA LOPEZ, RODRIGO	90,000	0,000	90,000
5	7049860S	MORA LORO, ALBERTO	90,000	0,000	90,000
6	20250594Z	RAMOS RINCON, FRANCISCO	80,000	9,600	89,600
7	47150484R	LEGRAN BUENO, RAFAEL	86,667	1,240	87,907
8	8867897V	BURGOS VEGA, DAVID MIGUEL	86,667	0,600	87,267
9	74860273B	RITTWAGEN MAESE, MARIA MERCEDES	86,667	0,400	87,067
10	4222690M	CORDERO PEREZ, MARTA	86,667	0,000	86,667
11	80066834Q	DELGADO ZANCADA, AZAHARA	86,667	0,000	86,667
12	50479705H	GOMEZ HERNANDEZ, JENNIFER	86,667	0,000	86,667
13	28977681G	MATA TEJADA, MARCOS	86,667	0,000	86,667
14	76024912E	SILVA REDONDO, LAURA	86,667	0,000	86,667
15	7017044C	GUERRA MOJENA, ARANZAZU	83,333	0,000	83,333
16	80071407N	GAZAPO DOMINGUEZ, ALICIA	83,333	0,000	83,333
17	44786515H	GALVAN PARDO, ROCIO	83,333	0,000	83,333
18	80082901Y	GONZALEZ CABRERA, GEMA	83,333	0,000	83,333
19	9211787B	PASCUAL GARCIA, SERGIO	83,333	0,000	83,333
20	80086601A	CRUZ CASTAÑO, JULIAN	80,000	0,200	80,200
21	28954933A	AMADO SANCHEZ, ANGEL	80,000	0,000	80,000
22	9201947S	CARMONA MORENO, MERCEDES	80,000	0,000	80,000
23	53265736J	CASADO GALLEGO, MARIA	80,000	0,000	80,000
24	76054999W	GARCIA ANTON, RAQUEL	80,000	0,000	80,000
25	11779084W	MARTINEZ MUÑOZ, FERNANDO LUIS	80,000	0,000	80,000
26	76041502Y	MENDEZ PEREZ, RICARDO	80,000	0,000	80,000
27	28960997H	PRIETO MACIAS, ALEJANDRO	80,000	0,000	80,000
28	76024809B	RUEDA MORETA, JORGE JAIME	80,000	0,000	80,000
29	80075467R	RAMOS MEJIAS, TAMARA	80,000	0,000	80,000
30	8875164Q	REYES DIAZ, MACARENA	80,000	0,000	80,000
31	28957752Q	SANCHEZ CEBALLOS, MARIA ISABEL	80,000	0,000	80,000
32	80080094M	MARTIN GUERRA, JORGE	76,667	2,600	79,267
33	34778186R	NAVARRO VARGAS, JOSE	76,667	1,200	77,867
34	80068120Z	TEJEIRO VEGA, ANTONIO	76,667	0,000	76,667
35	76030532F	VICENTE MARTINEZ, ALBA	76,667	0,000	76,667
36	80064246G	ALCANTARA FERNANDEZ, JUAN LUIS	76,667	0,000	76,667
37	76126153V	ALCON EGIDO, DAVID	76,667	0,000	76,667
38	76030920G	BUENO GUERRA, ELVIRA	76,667	0,000	76,667
39	80080362C	GUTIERREZ HERNANDEZ, ANA	76,667	0,000	76,667
40	8853275T	GUDIÑO CORDOBA, ANA VANESSA	76,667	0,000	76,667
41	79220552L	GIRALDEZ PARRADO, RAUL	76,667	0,000	76,667
42	48868476P	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO	76,667	0,000	76,667
43	9179509W	MATUTE GARCIA, MARIA	76,667	0,000	76,667
44	28967877K	PEÑASCO MALAGA, MARIA	76,667	0,000	76,667
45	80078217Z	ROLIN ALVAREZ, JUAN ANTONIO	76,667	0,000	76,667
46	44789789A	BAEZ GIL, JOSE CARLOS	73,333	0,000	73,333
47	80091880S	CORRAL FERNANDEZ, GONZALO	73,333	0,000	73,333
48	8855879M	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	73,333	0,000	73,333
49	13126915X	PEÑACOBIA LAZARO, ISMAEL	73,333	0,000	73,333
50	8860462B	POCOSTALES MACIAS, SANDRA	73,333	0,000	73,333



51	8876634Z	REYES DIAZ, FRANCISCO JOSE	73,333	0,000	73,333
52	8880249H	SEGURA CADENAS, VICTOR MANUEL	73,333	0,000	73,333
53	76258133T	ALVAREZ PAREJO, ELENA	70,000	0,000	70,000
54	30803580W	CARMONA FUENTES, MANUEL LAUREANO	70,000	0,000	70,000
55	34777979R	GALLEGO MALMAGRO, JOAQUINA MARIA	70,000	0,000	70,000
56	49050055W	MACIAS CASTRO, JOSE MANUEL	70,000	0,000	70,000
57	34777000B	GONZALEZ MARTINEZ, MAURICIO	66,667	0,200	66,867
58	8873506Z	TORRES FERNANDEZ, ANTONIO	66,667	0,120	66,787
59	30534381H	SANCHEZ MORENO, JOAQUIN	66,667	0,120	66,787
60	8857426B	VADILLO GARCIA-BORRUEL, ROSA	66,667	0,000	66,667
61	9192427V	VALDIVIELSO PABLO, JUAN ANTONIO	66,667	0,000	66,667
62	80094708Z	ANTONIO DEL PRADO, INMACULADA	66,667	0,000	66,667
63	76258992P	BAENA RAMIREZ, LORENZO DAVID	66,667	0,000	66,667
64	30986293A	ELIAS GOMEZ, ROCIO	66,667	0,000	66,667
65	76253098W	GALLEGO MALMAGRO, JUAN RAMON	66,667	0,000	66,667
66	8857974F	VIVAS LAVADO, MARIA	63,333	0,000	63,333
67	28954964B	ZANCADA REY, ANTONIO MIGUEL	63,333	0,000	63,333
68	76251141T	CORTES RODRIGUEZ, EUGENIO	63,333	0,000	63,333
69	76135548M	ELIZO SANCHEZ, RAMON	63,333	0,000	63,333
70	8848674E	FERNANDEZ DURAN, MARIA CARMEN	63,333	0,000	63,333
71	53267299N	GARCIA MERINO, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
72	44785799S	GARCIA SALVATIERRA, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
73	44784087M	MURILLO CESPEDES, ANTONIO	63,333	0,000	63,333
74	80090077Y	MONTAÑO AMADOR, LIDIA	63,333	0,000	63,333
75	76043560V	MONTERO CALVO, FELIX	63,333	0,000	63,333
76	80093935T	PAULE BORRERO, JAVIER	63,333	0,000	63,333
77	76028330J	PEREZ CASADO, CAROLINA	63,333	0,000	63,333
78	80061386L	PRIETO BERNABE, VICTOR MANUEL	63,333	0,000	63,333
79	30797040V	TORRES GARCIA, AMALIA	60,000	0,200	60,200
80	34772922G	CABRERA CERRATO, FRANCISCO DEMETRIO	60,000	0,000	60,000
81	33985732N	CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	60,000	0,000	60,000
82	9204385S	CARAPETO MENA, FERNANDO	60,000	0,000	60,000
83	80095655H	CERRATO CARVAJAL, ALFREDO FRANCISCO	60,000	0,000	60,000
84	28964517L	CORCHADO MORENO, MARIA DEL MAR	60,000	0,000	60,000
85	8873821F	CORDERO SANTANA, SOLEDAD	60,000	0,000	60,000
86	44412289W	FERNANDEZ PALOMO, JAVIER	60,000	0,000	60,000
87	28949958L	GONZALVEZ DE MIRANDA ALVARO, MARIA DEL CONSUELO	60,000	0,000	60,000
88	44789140K	GONZALEZ HERNANDEZ, PILAR	60,000	0,000	60,000
89	47025407K	SANCHEZ PEREZ, MARIA	60,000	0,000	60,000
90	8835694Z	LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	56,667	0,800	57,467
91	49068421Z	VICHO CALDERON, JUAN CARLOS	56,667	0,000	56,667
92	8847475L	ALVAREZ RECIO, MARIA DE FATIMA	56,667	0,000	56,667
93	76031093Q	BERJOYO JORGE, JULIAN MANUEL	56,667	0,000	56,667
94	8882808R	CAÑON MENDEZ, BENITO	56,667	0,000	56,667
95	76042811G	ENCINAS RIVERA, ALBERTO	56,667	0,000	56,667
96	8863526Q	MUÑIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	56,667	0,000	56,667
97	28963345C	MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	56,667	0,000	56,667
98	44402758Q	MUÑOZ PEREZ, MARIA TERESA	56,667	0,000	56,667
99	9205276D	REIXACH TORRES, MONTSERRAT	56,667	0,000	56,667
100	79261119Z	RODRIGUEZ VINIEGRA, RAQUEL	56,667	0,000	56,667
101	77332408Z	BURGOS CANALEJO, ANTONIO	53,333	0,000	53,333
102	76044324E	CORTES GALEANO, TAMARA	53,333	0,000	53,333
103	44775481R	GARCIA LAVADO, JOSE	53,333	0,000	53,333
104	76127057R	MUÑOZ MARQUEZ, PATRICIA	53,333	0,000	53,333
105	80158284H	MADUEÑO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	53,333	0,000	53,333



106	8843173H	MARTIN NUÑEZ, ANTONIO	53,333	0,000	53,333
107	7254909L	MORERA NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	53,333	0,000	53,333
108	76256879B	ROA RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	53,333	0,000	53,333
109	28956203P	SAPONI CABALLERO, LAURA	53,333	0,000	53,333
110	11779167Q	CALDERA RAMOS, JUAN PEDRO	50,000	0,000	50,000
111	72535583T	DELGADO DOMINGUEZ, JESUS	50,000	0,000	50,000
112	45559310J	DOBLAS MARQUES, ANTONIO CARLOS	50,000	0,000	50,000
113	76125538T	MARTIN JIMENEZ, CRISTIAN	50,000	0,000	50,000
114	53573308Y	MENDEZ RODRIGUEZ, MARTA	50,000	0,000	50,000
115	28970155E	MORENO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	50,000	0,000	50,000
116	76008644S	PALACIOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	50,000	0,000	50,000
117	79259790L	PEGUERO NAVARRO, GREGORIO	50,000	0,000	50,000



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transformación en regadío de 220 hectáreas en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", cuyo promotor es el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno. (2015060864)

El proyecto de "Transformación en regadío de 220 ha en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno, se encuentra incluido en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de dicha Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Transformación en regadío de 220 ha en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno, fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 203, de fecha 21 de octubre de 2013. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El resultado de las consultas e información pública, se detallan en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 26 de enero de 2015, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Transformación en regadío de 220 ha en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Transformación en regadío de 220 ha en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la transformación en regadío de 220 ha para frutales. Las infraestructuras de regadío ya están creadas para los regadíos anexos, incluyendo las instalaciones de captación y conducción desde el embalse de Alqueva.
- La presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental de proyecto.
- Las anteriores transformaciones en regadío, se informaron favorablemente en las declaraciones de impacto ambiental formuladas mediante resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, (N.º de exptes. IA 10/2101 y 10/2102). Dado que el plazo de caducidad también se establecía en cinco años, se considera que si no se han realizado algunas de las actuaciones proyectadas, dichas declaraciones sigan vigentes hasta la fecha establecida en la presente declaración.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dicha modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.



- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico. Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos u otros elementos auxiliares.
- Las obras se efectuarán fuera del período de parada biológica (15 de marzo al 15 de julio).
- Se restituirá la cubierta vegetal para la integración paisajística de las conducciones e instalaciones.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada.
- El recinto contará con una pantalla vegetal perimetral de especies autóctonas.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- No se nivelarán parcelas. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, etc.), deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
 - Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
 - Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del Organismo de Cuenca.
3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:
- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
 - La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
 - Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
 - Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona. En este sentido, los equipos de bombeo contarán con aislamiento acústico dentro de casetas insonorizadas al efecto.
 - En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.
 - Como medida preventiva se incluye una prospección arqueológica intensiva. Ésta deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados. La prospección se realizará en toda la zona de afección de las obras del proyecto de referencia, así como áreas de aco-



pios, préstamos, instalaciones auxiliares y cualquier obra relacionada con dicho proyecto que conlleve remociones y/o afecciones sobre el terreno. Su objetivo será localizar, delimitar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos arqueológicos, paleontológicos y elementos de interés etnográfico y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.

5. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el final de las obras, a la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe.
- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, en el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Se analizará la incidencia de la actividad sobre la avifauna y la vegetación autóctona.
 - Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

6. Medidas Complementarias:

- Con este proyecto se culmina la última fase de la transformación en regadío de parte de los terrenos comunales de la finca "San Amador", en el término municipal de Villanueva del Fresno. Se completa la puesta en regadío de 500 ha de frutales. Desde las primeras consultas sobre información ambiental emitidas (año 2003), por la Dirección General de Medio Ambiente, se establecían las zonas más próximas a la carretera EX-107 de Villanueva del Fresno a la frontera portuguesa, como las de menor afección a la ZEPA "Dehesas de Jerez".

Las medidas que se establecieron en las Declaraciones de Impacto Ambiental emitidas en su día (N.º de exptes IA 10/2101 y 10/2102), se harán extensivas a esta última fase. De manera especial las siguientes:

- Durante la fase de funcionamiento de la explotación, se llevarán a cabo una serie de actuaciones dirigidas a favorecer los valores ambientales del entorno. Dichas medidas consistirán en:
 1. Plan de Gestión Agroambiental de los terrenos comunales de Villanueva del Fresno. El promotor del proyecto deberá seleccionar en el entorno del embalse de



Cuncos un área de al menos 500 has donde se lleven a cabo las siguientes acciones:

- Limitación de la carga ganadera.
- Plan de manejo agrícola: siembras y rotación de cultivos al tercio.
- Limitación de actividades cinegéticas en periodo sensible de las especies afectadas.

Además se incluirán otra serie de medidas, a realizar en la totalidad de los terrenos comunales, como son:

- No quemar rastrojos.
- Respetar la vegetación de los linderos.
- Retraso de la cosecha hasta el 20 de junio.
- Limitación del laboreo entre los meses de abril-mayo.

2. Seguimiento de avifauna protegida y campaña de protección de aves esteparias, complementaria a la Campaña de salvamento del aguilucho cenizo en Extremadura, en el entorno de los terrenos comunales de Villanueva del Fresno.

Se podrán establecer otras medidas de esta índole en función de los requerimientos de las especies de la zona y su evolución durante la fase de obras y de explotación, según los resultados de los estudios ambientales llevados a cabo. Estas medidas complementarias, así como aquellas otras que se establezcan a criterio del personal técnico en función de los trabajos de campo, deberán ser realizadas bajo la supervisión del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Ambiente. Los resultados y seguimientos deberán aparecer reflejados en los informes periódicos del Programa de Vigilancia Ambiental. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

Se deberá realizar un censo semanal de aves esteparias, contando con los medios técnicos necesarios para la toma de datos (prismáticos, "tablet", etc..). Se estará a lo dispuesto por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Ambiente que suministrará el software necesario para recibir los datos recabados con regularidad.

7. Otras disposiciones:

- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística, licencias municipales y concesión de aguas.
- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovecha-



miento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de abril de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 27 de septiembre de 2013, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la DG de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.

Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Con fecha 26 de enero de 2015, se emite informe definitivo por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 14 de octubre de 2013, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, condicionado a una serie de medidas que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 30 de octubre de 2013, se recibe informe por parte del Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, donde informa que las parcelas donde se pretende llevar a cabo la actuación, no se encuentran dentro de ninguna zona de las calificadas como Zona Regable, por lo que no es de aplicación la normativa expresada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, a efectos de Concentración Parcelaria, Zonas Regables Oficiales y Expropiaciones de Interés Social, siendo así que este Servicio no se considera órgano gestor de intereses públicos existentes en la zona.
- Con fecha 12 de agosto de 2014, se recibe informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana donde hace una serie de indicaciones en materia de su competencia, a la vez que indica que en lo relativo a la disponibilidad de recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada, no puede informar puesto que la toma se encuentra en el embalse de Alqueva, en tramo internacional del río Guadiana. Por tanto se trataría



de aguas reservadas a Portugal, según lo establecido en el Convenio entre España y Portugal de 29 de mayo de 1968 y el vigente Convenio de Albufeira de 30 de noviembre de 1998, y no de recursos asignados en el Plan Hidrológico Español. De acuerdo a lo anterior, cualquier posibilidad de acceso al nuevo recurso pasaría por la autorización que realizaran las autoridades portuguesas. En este sentido, se deberán realizar los trámites pertinentes ante la Dirección General del Agua-Secretariado Técnico del Convenio de Albufeira.

- Con fecha 29 de mayo de 2014, se aporta por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, memoria justificativa de las necesidades hídricas de la ampliación de la superficie de regadío y de la viabilidad de la dotación de agua del embalse de Alqueva en la comisión internacional de Albufeira.

**ANEXO II**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de 220 has, pertenecientes a parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno. Se utilizarán las instalaciones realizadas de captación de aguas del embalse de Alqueva así como las infraestructuras creadas para los regadíos anexos.

La superficie afectada por el proyecto (220 has), se corresponde con parte de las parcelas siguientes:

Polígono 12 parcelas 48, 52, 54, 60, 61 y 63.

Dicha superficie está incluida en la ZEPA-LIC Dehesas de Jerez

El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz).

La transformación en regadío de los terrenos anexos, se informó favorablemente en las declaraciones de impacto ambiental formuladas mediante resolución de 30 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, (N.º de exptes IA 10/2101 y 10/2102). Igualmente, con fecha 1 de marzo de 2013, se informó de manera favorable una conducción de agua que parte desde la captación en el embalse de Alqueva hasta dicha finca, (N.º Expte: IA 13/90).

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: introducción, objeto del proyecto, descripción del proyecto y sus acciones, inventario ambiental, identificación y valoración de impactos, estudio de afección a Red Natura 2000, propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, programa de vigilancia ambiental y consideraciones finales.

Al principio, tras la normativa legal de aplicación se establecen los objetivos del estudio de impacto ambiental.

A continuación se detalla la descripción general del proyecto y sus acciones, incluyendo la situación de la explotación, la justificación del proyecto y alternativas.

El siguiente capítulo está dedicado al inventario ambiental, donde se describe la situación del municipio, hidrogeología y geología, edafología, fisiografía, flora, fauna, paisaje, zonas protegidas y medio socio-económico.

Posteriormente se hace una descripción de los efectos directos e indirectos e identificación de impactos en la fase de construcción y funcionamiento.

En la valoración de impactos se estudian las matrices de importancia y los impactos sobre el aire y la atmósfera, tierra y suelo, agua, flora, fauna, paisaje, medio socio-económico, patrimonio cultural y bienes materiales, seres humanos, espacios protegidos e interacción global de los impactos

A continuación en el estudio de afección a Red Natura 2000, se hace una descripción de la zona ZEPA y LIC "Dehesas de Jerez", su vulnerabilidad, elementos presentes en el área afectada, afección a dehesas de Quercus Suber y Quercus Ilex, afección a la avifauna, periodos óptimos de ejecución y conclusiones.

Después hace una propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, se establece un programa de vigilancia ambiental y consideraciones finales.

Las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el estudio de impacto ambiental son las siguientes:

Medidas preventivas

— Previo al inicio de la construcción, se deberá contactar con los Agentes del Medio Natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.

1. Atmósfera.

- Riego de caminos y viarios de obra por los cuales transite la maquinaria.
- Los camiones de obra se cubrirán con lona y/o toldo de dimensiones suficientes para evitar la pérdida de material.



- Los movimientos de tierra serán los mínimos e imprescindibles.
- Control técnico de vehículos, con objeto de prevenir ruidos, humos y pérdidas de aceites y otras sustancias.

2. Cauces.

- Evitar turbidez de las aguas superficiales.
- Prohibir los vertidos de material y residuos al cauce.
- No situar la maquinaria, equipos u otros elementos o materiales de obras sobre lechos de cualquier curso de agua.

3. Suelo, vegetación, fauna y paisaje.

- No situar la maquinaria, equipos u otros elementos o materiales de obras sobre lechos de cualquier curso de agua.
- Las operaciones de despeje y desbroce no deberán realizarse durante la época crítica para aves, mamíferos y reptiles.
- Se respetará el período sensible de aves esteparias comprendido entre el 15 de marzo hasta el 15 de julio, en dicho periodo no podrán ejecutarse los trabajos.
- Se recogerán todos los materiales sobrantes, que deberán ser transportados a vertedero controlado o recogido por gestor autorizado.
- Reducir al máximo el número de pistas y caminos de acceso previstos en las obras, para evitar los daños innecesarios.
- Compensar los movimientos de tierra entre zonas de desmonte y terraplén, para evitar los sobrantes de tierra.
- Mantenimiento de maquinaria, para evitar pérdidas de carburantes o lubricantes que pudieran afectar al terreno.
- En la construcción de elementos vistos se emplearán materiales y colores que no desentonen con el medio.

Medidas Protectoras

- Para que la tierra vegetal no pierda sus características se deberá evitar el paso de maquinaria pesada, e incluso el pisoteo para evitar que se compacte, manejar el suelo con condiciones de humedad apropiada, mantenerlo en acopios, realizando riegos de mantenimiento, hasta finalizadas las obras para su posterior extensión; dichos acopios no deberán superar 1,5 m de altura, ya que por encima de este tamaño, las capas inferiores se compactan y se impide la difusión del oxígeno.
- La maquinaria será objeto de especiales medidas de inspección y mantenimiento, realizando éste lejos del curso hídrico, en parques de maquinaria habilitados al efecto. No realizar vertidos al río.



- En el replanteo de la obra se evitarán los trabajos cercanos a la vegetación existente.
- Eliminar barreras físicas que impidan o dificulten los desplazamientos de la fauna y evitar los trabajos nocturnos.
- Se limpiará toda la zona de ocupación temporal y aquellas áreas afectadas por los trabajos, dejándola libre de materiales, herramientas, casetas, etc...

Medidas Correctoras

- Restauración del suelo como soporte de las especies vegetales a implantar, especialmente reposición de tierra vegetal.
- Reducir la pérdida del suelo o erosión, en el espacio de tiempo comprendido entre la siembra o plantación de las especies vegetales y el desarrollo definitivo de la cubierta.
- Restauración de los cursos de agua afectados, referentes a la ejecución de las obras y a la posterior restitución del terreno.
- Revegetación del terreno, siembra de especies herbáceas y plantación de especies arbustivas y arbóreas.

Medidas Compensatorias

- Las especies arbóreas y arbustivas naturales que deban ser retiradas serán replantadas durante el plan de reforestación. Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

Plan de reforestación y restauración

- La reforestación propuesta consiste en el mantenimiento de las especies florales que se ubican en la zona de actuación, durante la explotación de las instalaciones.
- Finalizados los trabajos de construcción, se realizará una limpieza de los terrenos afectados, de forma que no queden residuos. Todas las tierras procedentes de excavación, que no puedan ser utilizadas, y los materiales de desecho, se llevarán a vertederos controlados y autorizados. En el menor plazo posible, preferiblemente dentro de los seis meses siguientes a la finalización de las obras, se deberán recuperar las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Programa de vigilancia ambiental

- Se concretará la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
- Se establecerá un calendario de obras previo al comienzo de las mismas.
- Supervisión del replanteo de la obra asegurándose que las medidas sobre el terreno no exceden las dispuestas en los planos y memoria del proyecto, especialmente en lo que se refiere al ancho de la zona de trabajo.
- Evitar la tala de especies arbóreas o arbustivas.



- Supervisión de los movimientos de tierra necesaria, facilitando criterios ambientales para la elección de prestamos y vertederos.
- Supervisión del acopio de materiales.
- Acreditación o garantía de la retirada de material de desecho y su vertido o almacenamiento en zonas controladas.
- En la fase de funcionamiento, se comprobará el estado de los accesos y caminos utilizados, no siendo necesario habilitar nuevos accesos. Se comprobará la no afección de la ejecución del proyecto a los cursos fluviales. Se comprobará igualmente la reposición de todos los elementos alterados y la restauración de la zona afectada del LIC "Dehesas de Jerez", constatando que su estado es similar al original antes de la actuación.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 364/2014. (2015060863)

Con fecha 24 de febrero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, ha dictado la sentencia n.º 28/2015, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 364/2014, promovido a instancias del procurador Sr. Perianes, en nombre y representación de la parte recurrente, D. José Bernardo Martín, en el cual había sido demandado el Gobierno de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/BA/2013/085.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 147, de uno de agosto).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 28/2015 dictada el 24 de febrero de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 364/2014, cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada».

Mérida, a 9 de abril de 2015.

Por delegación, según
Resolución de 26 de julio de 2011
(DOE n.º 147, de 1 de agosto)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de impugnación de convenios n.º 1/2015. (2015ED0116)

Doña María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Impugnación de Convenios 1/2015 de este Tribunal, seguido a instancia de la Dirección General de Trabajo de la Junta Extremadura contra la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, Comisiones Obreras de Extremadura, Miguel Leal Escobar, Fernando Gutiérrez Masa, representantes legales de trabajadores afectados por el Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, Antonio Martín Barjola, Julián García Cabeza, Pedro Ruiz Moreno, Antonio González Carmona, Javier Antonio Calderón Merino, Ministerio Fiscal y la Union General de Trabajadores UGT sobre impugnación de convenio, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA: 00179/2015

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Sala de lo Social.

Imc Impugnación de Convenios 0000001/2015.

Procedimiento origen:

Sobre: Impugnación de Convenio.

Demandante/s D/ña: Dirección General de Trabajo de la Junta Extremadura.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Demandado/s D/ña: Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, Comisiones Obreras de Extremadura, Miguel Leal Escobar, Fernando Gutiérrez Masa.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Iltmos. Sres.

Don Pedro Bravo Gutiérrez.

Magistrados:

Doña Alicia Cano Murillo

Don José García Rubio



En Cáceres, a trece de abril de dos mil quince.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, compuesta por los Il-tmos. Sres. arriba referidos, de acuerdo con lo prevenido en el art. 117.1 de la Constitución Española, en nombre de SM el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español,

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 179/15

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 17 de septiembre de 2014 entró en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura solicitud de inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana 2013-2016, que, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de octubre, fue inscrito y publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de noviembre.

SEGUNDO. Por la Dirección General de Trabajo se advirtió a la Comisión Negociadora que el artículo 19 del convenio podía conculcar la legalidad, dándole un plazo de dos meses para que lo subsanara, plazo que transcurrió sin que se hiciera, por lo que, por medio de demanda que entró en esta Sala el 6 de marzo de 2015, por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura se solicitó que se declare la nulidad de tal precepto.

TERCERO. Señalado día para la celebración del juicio, a él comparecieron las partes, allanándose la demandada a las peticiones de la demanda, sin que a ello se opusiera el Ministerio Fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. No es preciso justificar los hechos que se han considerado probados, como exige el artículo 97.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, porque no hay controversia sobre ninguno de ellos, pues las cuestiones que se han planteado en la demanda y en el acto del juicio son jurídicas, no habiendo hechos que precisen prueba alguna.

SEGUNDO. Dispone el art. 85.7 LRJS que "En caso de allanamiento total o parcial será aprobado por el órgano jurisdiccional, oídas las demás partes, de no incurrir en renuncia prohibida de derechos, fraude de Ley o perjuicio a terceros, o ser contrario al interés público, mediante resolución que podrá dictarse en forma oral. Si el allanamiento fuese total se dictará sentencia condenatoria de acuerdo con las pretensiones del actor".

En este caso, no cabe sino dictar esa sentencia conforme a las pretensiones de la demanda porque los demandados se han allanado totalmente a ella y, como pone de manifiesto la conformidad del Ministerio Fiscal, con ello no se produce renuncia de derechos prohibida, fraude de ley o perjuicio de terceros porque, sobre la necesidad de que las prescripciones de los convenios colectivos se sometan a la Ley, (que regulen las materias "dentro del respeto a las leyes", como exige el art. 85.1 del Estatuto de los Trabajadores), se ha pronunciado esta Sala, por ejemplo en la sentencia de 23 de septiembre de 2014, también resolviendo demanda en la que la Administración autonómica impugnaba determinadas previsiones de un convenio colectivo por la vía de los arts. 163 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.



Por todo ello, no cabe sino estimar la demanda, haciendo la declaración que en ella se solicita y con las consecuencias establecidas en el art. 166.2 y 3 LRJS.

FALLAMOS

Con estimación de la demanda interpuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura contra los integrantes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regante del Canal de Orellana 2013-2016 que en ella se identifican, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y citados los sindicatos Unión General de Trabajadores de Extremadura y Comisiones Obreras de Extramadura, declaramos la nulidad del artículo 19 de dicho convenio, en el que se regula la prescripción de las faltas cometidas por los trabajadores.

Comuníquese esta sentencia a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación ordinario, que ha de presentarse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, pudiendo prepararse también mediante la mera manifestación del propósito de entablarlo por las partes o su Abogado o representante por comparecencia ante esta Sala dentro del mismo plazo. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Santander n.º 1131 0000 66 0001 15, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "35 Social-Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 35 Social-Casación". La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuase diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, la Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídase certificaciones de esta sentencia a los fines y efectos oportunos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. En el día de su fecha fue publicada la anterior sentencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Cáceres, a catorce de abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

• • •



EDICTO de 16 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 142/2014. (2015ED0120)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 142/2014 de esta Sala, seguidos a instancia "Pacense de Limpiezas Cristolan, SA (Palicrisa) contra El Ministerio de Defensa, María Jiménez González, Josefa Jiménez González, Terral Wind, SL, Grupo Esabe, SA, Aranzazu Díaz Pedrero, Ana Villalobos Macías, Isabel Sanguino Magariños, Esabe Limpiezas Integrales, SL, Soledad García García, Esabe Vigilancia, SA, sobre despido disciplinario, se ha dictado Sentencia de fecha 15/4/15, cuyo contenido se haya a disposición de la parte en ignorado paradero en esta Secretaria, comunicándole que contra la misma, cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terral Wind, SL, Grupo Esabe, SA, Esabe Limpiezas Integrales, SL, Esabe Vigilancia, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a dieciséis de abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 44/2014. (2015ED0096)

D./D.^a Eva Guerrero Vázquez, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

A N U N C I O

En el presente procedimiento de divorcio seguido a instancia de Julián Acedo Izquierdo frente a Silvia Eugenia Aguilar Berru se ha dictado sentencia, es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Castuera, a doce de marzo de 2015.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Carmona Lanchazo, en nombre y representación de don Julián Acedo Izquierdo y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Julián Acedo Izquierdo y doña Silvia Eugenia Aguilar Berro, con todos los efectos inherentes a tal declaración y acordar las siguientes medidas reguladoras de sus relaciones personales y patrimoniales:

- 1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- 2.º Disolución del régimen de sociedad de gananciales.
- 3.º Se atribuye el uso del domicilio familiar a don Julián Acedo, situado en la calle Cruces n.º 13 de la localidad de Helechal.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya presentación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así lo pronuncia, manda y firma, Dña. Dolores Guerra Maestre, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Castuera.

Y encontrándose dicho demandado, Silvia Eugenia Aguilar Berru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, a doce de marzo de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE
NAVALMORAL DE LA MATA**

EDICTO de 16 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 314/2012. (2015ED0112)

En este Juzgado se sigue procedimiento de Juicio Ordinario 314/12, a instancias del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, contra Herloblock, donde ha recaído Sentencia n.º 159/13 de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata a 11 de octubre de 2013.

Vistos por mí, D.ª María José Javato Ollero, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario N.º 314/2012 promovidos por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata representada por el Procurador D. Luis Javier Rodríguez Jiménez contra Herloblock, SL, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Ayuntamiento de Navalmoral de La Mata contra Herloblock, SL, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 17 de abril de 2006 estipulado entre las partes respecto del bien inmueble referido en la demanda, revirtiendo el pleno dominio de la parcela al Excmo, Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la devolución a la mercantil demandada de la cantidad de 28000 euros. Así mismo se ordena la cancelación del asiento registral a que dio lugar dicho contrato de compraventa y se reinscriba el pleno dominio de la finca a favor del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, siendo de cuenta de la demandada el pago de cuantos gastos se ocasionen, todo ello con expresa imposición de costas a la mercantil demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede ejercitarse, en el plazo de veinte días, recurso de apelación, recurso que se presentará y preparará en este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herloblock, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el diario Oficial de Extremadura.

En Navalmoral de la Mata, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de abril de 2015 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de los proyectos IA-10-0103-1 e IA-11-0069-1, acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero. (2015081399)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los expedientes IA-10-0103-1 e IA-11-0069-1, recalificadas mediante Resoluciones de fecha 6 de abril de 2015, de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, acogidas al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIÓN:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIÓN:
IA-10-0103-1	VILCHEZ MOYA, ANDREA	216.850,00 euros	78.070,00 euros	148.300,00 euros	53.390,00 euros
IA 11-0069-1	PARRA FERNANDEZ, FRANCISCO EDUARDO	102.692,29 euros	38.000,00 euros	78.031,38 euros	28.870,00 euros
IMPUTACION PRESUPUESTARIA		2013		2014	
AP 14.04...323A.770.00		3.400.000 euros		6.475.000 euros	
CP 200 719 005 000 400		525.000 euros		1.000.000 euros	
AP 14.04.323A.770.00				475.000 euros	
CP 200 719 005 001 600					

P.O FEDER de Extremadura 2007-2013
 Eje 2 "Desarrollo e Innovación empresarial"
 Tasa de cofinanciación 80%

Tema prioritario 06 "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente"
 Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas"



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer Europa

•••



ANUNCIO de 14 de abril de 2015 por el que se da publicidad a la Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones del proyecto IA-13-0174-1, acogido al Decreto 55/2012, de 13 de abril. (2015081400)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a dar publicidad a la subvención concedida al expediente IA-13-0174-1 recalificado mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2015, de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, acogida al Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial,
JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

A N E X O

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	20.522,00 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	19.663,00 euros
IA-13-0174-1	GIMENEZ CADENAS, DAVID	SUBVENCIÓN:	6.160,00 euros	SUBVENCIÓN:	5.900,00 euros
IMPUTACION PRESUPUESTARIA		2013		2014	
AP 14.04.323A.770.00		3.400.000 euros		6.475.000 euros	
CP 200 719 005 000 400				4.625.000 euros	
AP 14.04.323A.770.00		525.000 euros		1.000.000 euros	
CP 200 719 005 001 600				475.000 euros	

P.O FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 2 "Desarrollo e Innovación empresarial"
Tasa de cofinanciación 80%

Tema prioritario 06 "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente"
Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas"

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPC-175/2014, en materia de espectáculos públicos. (2015081394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación del acto administrativo que se detalla en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interesada podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de abril de 2015. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas,
ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00175/2014 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA FILOMENA MARKS PÉREZ

DNI/NIE/CIF: 53736725P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de la Pola Vieja, n.º 2-3.º A. 10800 – CORIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0981-1. (2015081251)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Gua-



dalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto (caseta).

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Santo Cristo, s/n.

Término municipal: Santibáñez el Bajo.

Finalidad: Reforma de aparamenta en CT1 de Santibáñez el Bajo con aumento de potencia para mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-0981-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. José Andrés Mateos Lozano, en el término municipal de Moraleja. (2015081291)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de taller de taxidermia, promovido por Don José Andrés Mateos Lozano en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de



Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.a de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta de la incineración y co-incineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un Taller de Taxidermia.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Moraleja (Cáceres), y mas concretamente en el Polígono Industrial "El Postuero", c/ Vega de los Majadales, nave 12.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Zona de exposición de 170,11 m².
 - Sala de trabajo de 15,08 m².
 - Aseo 1 de 1,28 m².
 - Aseo 2 de 1,28 m²
 - Aseo 3 de 1,28 m²
 - Sala de despiece y cocción de 12,11 m².
 - Patio de 118,94 m².

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en



el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-14208/17551. (2015081288)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto ampliación potencia a 250 kva y paso de intemperie a interior del CT n.º 3 Barriadas Las Reliquias, en el termino municipal de Puebla del Maestre.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Distribuidora Eléctrica de Monesterio slu con domicilio en: C/ Pastor y Landero, 3 1º, Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente.

Final: CT n.º 3 Puebla del Maestre.

Términos municipales afectados: Puebla del Maestre.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Longitud total en Kms: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Barriada Las Reliquias.

Estación Transformadora:

Tipo: Interior.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 250.

Potencia total en kvas: 250.

Término municipal: Puebla del Maestre.

Calle o Paraje: Barriada Las Reliquias.

Finalidad: Mejora de la calidad eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-14208/17551.



A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de Veinte Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2015 sobre notificación relativa al expediente n.º 14SO1000220, de subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos. (2015081389)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/DNI	ACTO
14SO1000220	Fundación Mercedes Calles y Carlos Ballesteros	G10274819	Notificación
	Manuel Carrillo de Albornoz Muñoz de San Pedro	06974140B	resolución recurso

Mérida, a 7 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2015 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/31, en materia de montes. (2015081381)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.



res (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2014/31	M. PIEDAD ELIZO REGADERA	76104970V	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO

Mérida, a 9 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de montes. (2015081383)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2014/005	ANTONIO LOURENCO CORREIA	X1933787Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/006	JOAO LOUREANCO CORREIA	X986809B	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/007	MANUEL LOURENCO CORREIA	X9868054L	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/008	DAVIDE LOURENCO DOS SANTOS	Y1930006K	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/009	ALFREDO CONCEICAO CORREIA	X0711610J	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/010	MARIA DOLORES RAMOS DIAS	X9868173T	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/011	ALFREDO LOURENCO CORREIA	X3354073Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/012	MARIA OLIVIA CASAVELHA LOURENCO	X1933423C	TRÁMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2014/013	SONIA SANTOS LORENZO	45138739C	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Mérida, a 9 de abril de 2015. El Director Genera de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 10 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/016, en materia de montes. (2015081384)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2014/016	ÁRBOLES, MADERAS Y BOSQUES, SLU	B-20894820	RESOLUCIÓN

Mérida, a 10 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2015081385)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de Prevención y Calidad Ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 10 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2014/241	ORGANIZACIÓN DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA SAL	RESOLUCION	CORIA
PCA4-2014/372	ANGEL VARGAS CONTRERAS	TRAMITE DE AUDIENCIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2014/389	ARIDOS Y TRANSPORTES MASAVI, SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	CORIA
PCA4-2015/33	VICTOR MIGUEL HERNANDEZ GARCIA	REQUERIMIENTO	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2015/64	CONSTANTIN BALAN	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	CORTE DE PELEAS
PCA4-2015/64	MARIUS TUDOR	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	CORTE DE PELEAS
PCA4-2015/71	JOSE M. ^a CHAMORRO MANZANO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	DON BENITO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 22 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la "Prestación de servicios integrales en el Teatro López de Ayala de Badajoz". Expte.: 1/2015. (2015081487)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz.
- c) Número de Expediente: 1/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del Objeto: Servicios de asistencia técnica (jefatura de sala, servicio de escena, montaje y desmontaje, tramoya, luz, sonido, acomodadores), Servicio de Porteros, Servicio de Taquilla, Servicio de Limpieza.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.



c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: La adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el precio ofertado por cada licitador, resultando adjudicatario el licitador que presente el precio más ventajoso para el órgano contratante.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 119.000 euros.

IVA (21 %): 24.990 euros.

Importe total: 143.990 euros.

5. GARANTIAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de San Francisco, n.º 1-1.º Dcha.

c) Localidad y Código Postal: Badajoz 06002.

d) Teléfono: 924 013140.

e) Fax: 924 013142.

f) Página web: teatrolopezdeayala.es (Perfil del contratante).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en Pliego de Condiciones (Punto 9).

c) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 8 días naturales desde la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura (14:30 horas del último día de dicho plazo).

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato.



c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz.

2.º Domicilio: Paseo de San Francisco, n.º 1-1.º Dcha.

3.º Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Admisibilidad de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz.

b) Domicilio: Paseo de San Francisco, n.º 1-1.º Dcha.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fechas y horas: Se informará a los licitadores que presenten ofertas una vez finalizado el plazo de presentación, y asimismo se hará público en el perfil del contratante. En este mismo perfil se hará público el resultado de la mesa de contratación.

10. FINANCIACIÓN: Consorcio Teatro López de Ayala.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Serán abonados por el adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS.

<http://teatrolopezdeayala.es/> (Perfil del Contratante)

Badajoz, a 22 de abril de 2015. El Director del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz, MIGUEL MURILLO GÓMEZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

ANUNCIO de 1 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 6/2015 BA, en materia de consumo. (2015081391)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Motos González Noriega, SL.

Ultimo domicilio conocido: Paseo Condes de Barcelona, n.º 11 - 1.º A.



Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 06010 Badajoz.

Tipificación de la infracción: artículo 49.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes: artículo 14, apartados 5.

Sanción: 400 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 1 de abril de 2015. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad, sin armas, de las dependencias del Centro Sociosanitario de Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: SV-90/2015. (2015081438)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: SV-90/2015.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro Sociosanitario de Mérida.



- c) División por lotes: No procede.
 - d) Código CPV: Servicios de Seguridad 79710000-4; Servicios de Vigilancia 79714000-2.
 - e) Acuerdo Marco: No procede.
 - f) Plazo de ejecución: 12 meses, desde la firma del contrato.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Selección del adjudicatario: El criterio que se tendrá en cuenta es el de la oferta económica (según se indica en el apartado C1 del Cuadro Resumen del PCAP).
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe Neto: 297.297,12 €.
- IVA (21 %): 62.432,40 €.
- Presupuesto Base de licitación: 359.729,52 €.
- Valor estimado del contrato: 297.297,12 €.
- Anualidad 2015: 148.886,56 €; IVA: 31.266,18 €; Total: 180.152,74 €.
- Anualidad 2016: 148.410,56 €; IVA: 31.166,22 €; Total: 179.576,78 €.
5. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
- Especial: El 5 %, del importe de adjudicación, excluido el IVA, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Gerencia Territorial del SEPAD de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en Badajoz.
 - b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5, planta Baja, Registro. CP 06002 Badajoz.
 - c) Tlfs. 924 939347; 924 939332; Fax: 924 939317.
 - d) Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Mismo plazo que para la presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Clasificación: Grupo M —servicios especializados—; Subgrupo 2 —servicios de seguridad, custodia y protección; Categoría B.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación de ofertas coincida con sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Territorial del SEPAD, planta baja. en Ronda del Pilar, 5, 06002 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. en Ronda del Pilar, 5, 06002 Badajoz.
- b) Fecha y Hora: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

10. OTRAS INFORMACIONES

Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIO.

Por cuenta del adjudicatario.

12. LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y LA OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS PODRÁN OBTENERSE EN EL PORTAL INFORMÁTICO O PAGINA WEB:

<http://contratacion.gobex.es>

Badajoz, a 15 de abril de 2015. La Gerente Territorial de Badajoz PD Resolución 29/02/12 (DOE n.º 47, de 08/03/12), M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081376)

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de la Dirección General de Política Social y Familia en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las



localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

A N E X O

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
ANTONIA MERMEJO BERMEJO	0219/J/13	Notificación de Resolución
LUISA SÁNCHEZ MARTÍN	0218/J/00	Notificación de Resolución
M. CARMEN MANZANO TORRES	0887/J/08	Notificación de Resolución
ANTONIO CONDE ROMERO	0521/I/07	Notificación de Resolución
RUFINA NÚÑEZ GARCÍA	0130/J/00	Notificación de Resolución
DOLORES BENÍTEZ MIRANDA	0712/I/02	Notificación de Resolución
DOMINGA MEGÍAS BARRERO	2054/I/94	Notificación de Resolución
ISABEL MENDEZ CUSTODIO	0654/I/12	Notificación de Resolución

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre notificación de traslado del expediente n.º 0020/I/05, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081379)

Intentada sin efecto la notificación de traslado de expediente en el domicilio del interesado, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, el citado acto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 13 de abril de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ACTO
PILAR CERVELLO MERLOS	0020/I/05	Traslado de expediente

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FN/B/14/0625, en materia de ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la natalidad. (2015081377)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Social y Familia en el domicilio del interesado, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, el citado acto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

**ANEXO**

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
FÁTIMA KOUKOUSS	FN/B/14/0625	Notificación de Resolución

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes n.º 0565/I/12 y 0521/I/07, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081375)

Intentada sin efecto las notificaciones de los Actos de requerimiento de documentación en el domicilio de los interesados, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, el citado acto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad de su último domicilio conocido, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados que puedes comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ACTO
MARÍA LUZ VARGAS MANZANO	0565/I/12	Requerimiento de documentación
ANTONIO CONDE ROMERO	0521/I/07	Requerimiento de documentación



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del Servicio Extremeño de Salud (SES) y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: CSE/99/1115014757/15/PA. (2015060891)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del SES Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número del expediente: CSE/99/1115014757/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio integral de seguridad y vigilancia en los inmuebles y dependencias del SES y del SEPAD.
- c) División por lotes y número: Si, 2 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Según apartado F del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 60 puntos.
 - Otros criterios automáticos: Hasta 15 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 25 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 16.665.627,64 €.

Importe del IVA (21 %): 3.499.781,81 €.

Importe total: 20.165.409,45 € (incluido IVA).

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

Especial: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del SES.

<http://contratacion.gobex.es>

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4, 2.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 008540.

e) Telefax: 924 930356.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Ver apartado D del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver apartado J del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 29 de mayo de 2015.

b) Documentación a presentar: La especificada en el apartado K, del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del SES.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930356.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Mesa de Contratación.



- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de las ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el "Sobre 1", de lo que se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (20/04/2015):

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

14. PERFIL DE CONTRATANTE (Art. 53 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 20 de abril de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Res. 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 264/2014, en materia de salud pública. (2015081363)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 30 de marzo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
264/2014	ÁNGEL SÁEZ MARÍN	Ley 28/2005, 26 de diciembre, art. 3.3 y disposición adicional tercera	60 euros

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2015081364)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores del Gobierno de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 30 de marzo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
266/2014	CORTIJO LOS CAÑIZOS, SL	Ley 28/2005, 26 de diciembre, art. 4	1.302 euros
295/2014	ANA CRISTINA TEODORO SAMA	Reglamento (CE) n.º 852/2004, 29 abril, art. 4.2, 5	300 euros



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura. (2015ED0127)

De conformidad con lo establecido en el art. 27.4 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 24 de mayo próximo, se hace pública la relación de candidaturas proclamadas por la Junta Electoral Provincial de Badajoz:

Circunscripción electoral: Badajoz

Candidatura núm.: 1.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA
2. Doña TRINIDAD NOGALES BASARRETE
3. Don JUAN PAREJO FERNÁNDEZ
4. Doña CONSUELO DE FÁTIMA RODRÍGUEZ PÍRIZ
5. Don LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN
6. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS
7. Don JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ
8. Doña FRANCISCA ROSA ROMERO
9. Don LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
10. Doña GEMA MARÍA CORTÉS LUNA
11. Don HIPÓLITO PACHECO DELGADO
12. Doña MARÍA AUXILIADORA CORREA ZAMORA
13. Don LORENZO ALBARRÁN CUENDA
14. Doña EVA PÉREZ ZAMORA
15. Doña MAGDALENA CARMONA LÓPEZ
16. Don FRANCISCO JAVIER RISQUETE LUENGO
17. Doña ELISABETH MEDINA BRAVO
18. Doña MANUELA CÁNDIDA LLERA ROCHA
19. Don ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
20. Doña MARÍA TERESA TORTONDA GORDILLO
21. Doña VIRTUDES GUERRERO GIMON
22. Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO



23. Doña MARÍA PILAR VARGAS MAESTRE
24. Doña ROSA MARÍA PICÓN ANDALUZ
25. Don RAMÓN CÁCERES HIDALGO
26. Don ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
27. Doña LORENA DESCALZO DÍAZ
28. Don JUAN ANTONIO MORENO MORENO
29. Doña LETICIA GARCÍA ZAPATERO
30. Don MANUEL PAULO BENIGNO ATALAYA DE TENA
31. Don JOSÉ TOMÁS PÉREZ INDIANO
32. Don ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA GALÁN
33. Doña MARÍA FRANCISCA MARTÍN LUENGO
34. Doña ALICIA PLAZA VELASCO
35. Don MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
36. Doña LUISA SÁNCHEZ GARCÍA

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ VALLE
2. Don FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ
3. Don MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE

Candidatura núm.: 2.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-SIEX (PSOE-SIEX)

1. Don GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA
2. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES UGALDE ORTÍZ
3. Don JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA
4. Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
5. Don VALENTÍN GARCÍA GÓMEZ
6. Doña MARÍA ISABEL GIL ROSIÑA
7. Don RAFAEL DAMIÁN LEMUS RUBIALES
8. Doña MARÍA SOL MATEOS NOGALES
9. Don HUGO VÁZQUEZ VELAYOS
10. Doña MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA
11. Don CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ
12. Doña ESTRELLA GORDILLO VAQUERO
13. Don JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA



14. Doña CATALINA PAREDES MENEÁ
15. Don ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA
16. Doña MARÍA TERESA MACÍAS MATEOS
17. Don FRANCISCO MACÍAS MARTÍN
18. Doña MARÍA DOLORES BECERRA MARTÍNEZ
19. Don FELIPE REDONDO MILARA
20. Doña MARÍA ÁNGELES CAMACHO SORIANO
21. Don MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA
22. Doña MARÍA LUISA MURILLO DÍAZ
23. Don EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA
24. Doña JUANA GUADALUPE SANZ RUIZ
25. Don ISMAEL ALBANO DEL POZO
26. Doña JOSEFA HUMANEZ BRAVO
27. Don ANTONIO ASENSIO CORONADO
28. Doña INÉS GARCÍA FERREIRA
29. Don JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO
30. Doña ROSA MARÍA ARAUJO CABELLO
31. Don SERAFÍN BARRASO BORRALLO
32. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVO MIRANDA
33. Don MANUEL CARRASCO MÉNDEZ
34. Doña MARÍA LUNA HERROJO
35. Don CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
36. Doña LORENZA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Suplentes

1. Don ANTONIO INDIANO BARRAGÁN
2. Doña MARÍA GARCÍA MONTERO
3. Don FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA ROJAS

Candidatura núm.: 3.

BADAJOS ADELANTE (BA)

NO PROCLAMADA



Candidatura núm.: 4.

PODEMOS (PODEMOS)

1. Don EUGENIO ROMERO BORRALLO
2. Doña JARA ROMERO BERRO
3. Don DANIEL HIERRO FRESNO
4. Doña MACARENA LLANOS PÉREZ
5. Don JOSÉ LUIS MURILLO PELÁEZ
6. Doña MONTSERRAT JOSEFINA GIRÓN ABUMALHAM
7. Don JOSÉ RAÚL GIJÓN RODRÍGUEZ
8. Doña MARÍA DOLORES GARCÍA CALVO
9. Don ÓSCAR MARTÍN MUÑOZ
10. Doña CARMEN CLARA SAYABERA RONCERO
11. Don ALEXANDRE BARRIO CORTÉS
12. Doña ISABEL LUENGO MOJADO
13. Don JOSÉ MARÍA MORALES GONZÁLEZ
14. Doña SILVIA COBOS LÓPEZ
15. Don JONATHAN FRANCISCO MORICHE VÁZQUEZ
16. Doña ELIA MORALES ACOSTA
17. Don JORGE FRONDÓN AGUILAR
18. Doña AMPARO BOTEJARA SANZ
19. Don LUIS EDUARDO DOS ANJOS ÁLVAREZ
20. Doña VERÓNICA LARIOS SUÁREZ
21. Don ÁLVARO RODRÍGUEZ GORDILLO
22. Doña EVA ROMERO BORRALLO
23. Don MODESTO GONZÁLEZ VALLE
24. Doña SILVIA ADRIANA MOYANO LÓPEZ
25. Don EUGENIO SALVADOR SALVATIERRA DE TORO
26. Doña MARÍA FÁTIMA ROBLEDO GONZÁLEZ
27. Don MARIO MORALES VILLARROEL
28. Doña VIRGINIA CASTRO GAÑÁN
29. Don JUAN CARLOS ARNAIZ MURIEL
30. Doña LIDIA ROS VEGA
31. Don PABLO RODRÍGUEZ GARCÍA
32. Doña MARÍA DE LA ESPERANZA CÁRCELES MONTALBÁN
33. Don VICTORIANO GAMA PIZARRO



34. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES MERINO MORA
35. Don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GRANADO
36. Doña SALUD ÁNGEL RAMOS VERGELES

Suplentes

1. Don CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ
2. Doña ISABEL SERRANO LOZANO
3. Don LEANDRO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Candidatura núm.: 5.

VOX (VOX)

1. Don MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
2. Don JOSÉ MARCELO AMARILLA PÉREZ
3. Doña MARÍA ADELA MASOT PÉREZ
4. Don EDUARDO CASTRO CASTRO
5. Doña EVA MARÍA GARCÍA ALEGRE (Independiente)
6. Don LORENZO PESINI MATOS
7. Don JUAN CALERO FABIÁN
8. Don ENRIQUE BALLESTEROS CASTAÑOS
9. Doña MARÍA GARCÍA PRADO
10. Doña MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIZCANO
11. Don JUAN ANTONIO CONEJO BLÁZQUEZ
12. Don RAMÓN TEJADA VACA
13. Don PEDRO CESAR AYUSO RUBIO
14. Doña INMACULADA GÓMEZ MÁRQUEZ (Independiente)
15. Doña MARÍA DE LAS MERCEDES BUENO MÁRQUEZ (Independiente)
16. Don JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
17. Don DOMINGO GONZÁLEZ ROYANO
18. Don JULIO PABLO PARAMIO GUIJARRO
19. Doña LOURDES RODRÍGUEZ VIZCANO (Independiente)
20. Doña JOANNA LÓPEZ TANCO (Independiente)
21. Don JESÚS CASQUERO PALACIOS (Independiente)
22. Don ANTONIO MARTÍNEZ CARREÑO
23. Don JUAN CARLOS REVIEJO VICENTE
24. Doña EDUVIGIS MEGIA RODRÍGUEZ (Independiente)



25. Doña MARÍA DEL MAR MOLANO MARTÍN
26. Don MIGUEL ÁNGEL GALÁN SEQUEDO
27. Don GREGORIO DOMÍNGUEZ CALERO
28. Don JOSÉ ANTONIO TANCO MÁRQUEZ (Independiente)
29. Doña MARCELINA GÓMEZ MÁRQUEZ (Independiente)
30. Doña SILVIA MARÍA RODRÍGUEZ ONTIVEROS (Independiente)
31. Don DANIEL FRANCISCO SERRANO COLLANTES (Independiente)
32. Don JOSÉ MARÍA ORTEGA MARTÍN
33. Doña MARÍA TERESA AMARILLA PÉREZ
34. Doña SAMANTA SILVA GÓMEZ (Independiente)
35. Doña MARÍA ROCÍO LÓPEZ REY (Independiente)
36. Don AITOR GONZÁLEZ LOBO (Independiente)

Suplentes

1. Don SANTOS PÉREZ FERRETE (Independiente)
2. Doña MARÍA INMACULADA ANAYA BARRERA (Independiente)
3. Don FRANCISCO JESÚS BUENO BUENO (Independiente)

Candidatura núm.: 6.

EXTREMEÑOS (eXtremeños)

1. Don CASILDO RODRÍGUEZ SERRANO
2. Doña FERNANDA ÁVILA NÚÑEZ
3. Doña MARÍA LUZ CARRILLO PINILLA
4. Doña MARÍA DEL PUERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
5. Don JOSÉ RAMÓN GAMERO PIMIENTA
6. Don MANUEL LÓPEZ CORDERO
7. Doña NURIA IGLESIAS MONGE
8. Don ANTONIO MORIANO VÁZQUEZ
9. Doña MARÍA FELISA CASILLAS MÉNDEZ
10. Don JULIÁN CORONEL JAROSO
11. Doña MARÍA ÁNGELES LÓPEZ DE BAYAS ALCÁNTARA
12. Don JUAN ASUAR MONGE
13. Doña MARÍA FRANCISCA CAMACHO NIETO
14. Don DAVID RAMOS CORDERO
15. Don FRANCISCO DE JESÚS CONDE MARTÍN



16. Doña MANUELA CORNEJO FLORES
17. Don JUAN JOSÉ GARCÍA MESA
18. Doña MARÍA DEL CARMEN FLORES MESA
19. Don JOSÉ AGUSTÍN REJA RODRÍGUEZ
20. Don ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO
21. Doña AGUSTINA MÉNDEZ HERNÁNDEZ
22. Don ANTONIO CHÁVEZ BARCO
23. Doña OLIMPIA SIOBHAN TULLY DE LOPE
24. Don ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ
25. Doña MARÍA ÁNGELES MORALES VÁZQUEZ
26. Don BAUTISTA MURILLO GUTIÉRREZ
27. Doña MAXIMINA ROSA MARTÍN
28. Don ANTONIO MORENO BAEZ
29. Doña MARÍA ALMUDENA ROMERO DOMÍNGUEZ
30. Don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SERRANO
31. Don ANA BELÉN MÉNDEZ ORÁN
32. Don ALBERTO ESPINOSA PARRA
33. Doña ISABEL ÁLVAREZ GALÁN
34. Doña MARÍA PILAR RUIZ NACHE
35. Don JOSÉ LUIS VELILLA SANZ
36. Don JUSTO ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ

Suplentes

1. Doña MARÍA LUISA EXPÓSITO JIMÉNEZ
2. Doña INMACULADA MARTÍNEZ CALACO
3. Don PEDRO ROMERO DOMÍNGUEZ

Candidatura núm.: 7.

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. Don JOSÉ FRANCISCO SIGÜENZA GARCÍA
2. Doña MARÍA TERESA CABEZAS DE HERRERA ANSÓTEGUI
3. Don JOAQUÍN VALDIVIA GONZÁLEZ
4. Don JOSÉ MARÍA LÓPEZ-LAGO FERNÁNDEZ
5. Doña TERESA SERRANO IZQUIERDO
6. Don JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ROMÁN



7. Don ROGELIO MUÑOZ ORELLANA
8. Doña M^a GUADALUPE CABANILLAS BELTRAN
9. Don JULIÁN MANZANEDO PÉREZ
10. Doña ROCÍO SEGADOR GIL
11. Don JOSÉ ANTONIO RICO SÁNCHEZ
12. Don JUAN CARLOS GALLARDO BECERRA
13. Doña MARÍA ISABEL RUBIO GARCÍA
14. Don MIGUEL LITÓN BOCETA
15. Doña SARA LEÓN TORRES
16. Don JOSÉ M^a SÁNCHEZ MORCILLO
17. Doña M^a ISABEL MANZANEDO PÉREZ
18. Don JOSÉ ANTONIO REBOLLEDO SÁNCHEZ
19. Doña MARÍA EUGENIA MAJADO TORRE
20. Don DAVID CARRETERO BARROSO
21. Doña ALICIA PONCE GARCÍA
22. Don JUAN CARLOS SEGADOR GIL
23. Doña MARÍA DE LAS NIEVES VILA MOLANO
24. Don JORGE FERMÍN SANTOS LÓPEZ
25. Don JOSÉ M^a CONTADOR BALADÓN
26. Doña M^a LUISA GARCÍA-BORRUEL DELGADO
27. Don JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ MARTÍN
28. Doña M^a PALOMA BARBERO ARIAS
29. Doña LAURA DEL MOLINO GÓMEZ DE CARVALLO
30. Don CHRISTOPHER ÁVILA HOLGUÍN
31. Don JOSÉ IGNACIO SEGURA RAMA
32. Doña INMACULADA DÓPIDO NAVIA
33. Don ILDEFONSO CENDRERO GONZÁLEZ
34. Doña CRISTINA SALVADOR RAMOS
35. Doña ELENA RENDÓN CALLEJA
36. Don VENANCIO SUÁREZ MARTÍNEZ

Suplentes

1. Don JUAN RUIZ SUBIRÁN
2. Doña MARÍA LUISA SÁNCHEZ BECERRA
3. Don JAVIER ORDÓÑEZ MUÑOZ



Candidatura núm.: 8.

EXTREMADURA UNIDA (EXTREMADURA UNIDA)

1. Don AGUSTÍN MORENO MORCILLO
2. Don VALENTÍN SÁNCHEZ BRAVO
3. Don JOSÉ MANUEL FRANCO RODRÍGUEZ
4. Doña NATIVIDAD FARRONA BARRERO
5. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MARTÍNEZ
6. Don MARIO QUINTANA GUTIÉRREZ
7. Don LORENZO PACHÓN MORALES
8. Don FRANCISCO LUIS JIMÉNEZ GARCÍA
9. Doña MARÍA DEL MAR CARCELÉN LAURAL
10. Doña MARÍA LUZ GUTIÉRREZ IGNACIO
11. Doña MAR FERNÁNDEZ NAVARRO
12. Don JOSÉ LUIS PODEROSO CORTIJO
13. Don JOSÉ SÁNCHEZ BURCIO
14. Doña MILAGROS MALDONADO SUBIRÁN
15. Don JORGE GARCÍA MUÑOZ
16. Don ANTONIO RODRÍGUEZ CALVO
17. Don JOSÉ MARÍA SILVESTRE MARCELO
18. Doña MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CAÑAMERO
19. Doña MARÍA DEL CARMEN CAÑAS RODRÍGUEZ
20. Don AGUSTÍN MUNICIO VÁZQUEZ
21. Don MANUEL DÍAZ DÍAZ
22. Don JOSÉ RAMÓN IGLESIAS LÓPEZ
23. Doña MARÍA LOZANO RODRÍGUEZ
24. Doña MARÍA ISABEL NAVARRO COLOM
25. Don JUAN ANTONIO TOMILLO LUCAS
26. Doña MARÍA PILAR ANDRADA GIL
27. Don SIXTO DÍAZ CARRASCO
28. Doña ANA ISABEL GIJÓN POLO
29. Don MARIANO CABANILLAS RAYO
30. Don MIGUEL GARCÍA CALLE
31. Doña MARÍA JOSEFA MORCILLO GALÁN
32. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES JORGE MARCOS
33. Doña AGUSTINA MURIEL COLINA



34. Don MIGUEL GARCÍA SAN GIL
35. Don MANUEL ROMERO TRANCÓN
36. Doña MARÍA RAQUEL DÍAZ ANDRADA

Suplentes

1. Doña VICENTA MURIEL PÉREZ
2. Don JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ALEGRE
3. Don JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ BRAVO

Candidatura núm.: 9.

GANEMOS EXTREMADURA-IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (GANEMOS-IU-LV)

1. Don PEDRO ESCOBAR MUÑOZ
2. Don JOAQUÍN MACÍAS RODRÍGUEZ
3. Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ
4. Don ADRIÁN RODRÍGUEZ SANTOS
5. Doña ROSA MARÍA FABIÁN ROMERO
6. Don BALTASAR MATEOS ASCACIBAR
7. Doña CATALINA AMAYA SALGUERO
8. Don ÁNGEL GARCÍA CALLE
9. Doña AQUILINA DÍAZ DÍAZ
10. Don MIGUEL ÁNGEL HERRERA MILÁN
11. Doña SONIA GARCÍA CARDENAL
12. Don JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
13. Doña INDIRA FERNÁNDEZ PINA
14. Don FRANCISCO MACÍAS CÓRDOBA
15. Doña CANDELARIA SILVA NAVARRETE
16. Don PEDRO JOSÉ PASCUAL SALGUERO
17. Doña BERNARDITA ELIZABETH BURGOS SANHUEZA
18. Don FRANCISCO JAVIER GALÁN GONZÁLEZ
19. Doña SANDRA M^a BLANCO GRANDE
20. Don SILVIO JAVIER NAVALÓN MAÑALICH
21. Doña NADIA RUIZ GARCÍA
22. Don JOSÉ IVÁN RUIZ TOSINA
23. Doña SILVIA VEGA TRIVIÑO
24. Don MANUEL ADAME CHÁVEZ



25. Doña MANUELA SÁNCHEZ CERRATO
26. Don MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ CANGAS
27. Doña DOLORES ASENSIO DURÁN
28. Don ANTONIO M^a BIZARRO VÁZQUEZ
29. Doña TERESA MACÍAS VALENCIA
30. Don PEDRO FRUTOS BLANCO
31. Doña M^a ENCARNACIÓN CASO AMADOR
32. Don MANUEL TAMAYO IGNACIO
33. Don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ
34. Doña ESTRELLA MORALES LANDETA
35. Don ÁNGEL MASERO SANTIAGO
36. Doña MARÍA ARENAS LOPERA

Suplentes

1. Don PEDRO DONOSO PAJUELO
2. Doña M^a ESTELA RUIZ TOSINA
3. Don FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Candidatura núm.: 10.

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

1. Don FRANCISCO FRUTOS GÓMEZ FERNÁNDEZ AGUADO
2. Don FRANCISCO JAVIER PAEZ AVIS
3. Doña PAOLA ANTONIA OLIVARES SÁNCHEZ TOLEDO
4. Doña ROCÍO BAÑOS CORZO
5. Don ALBERTO BLANCO PACHECO
6. Doña ANTONIA CALDERÓN GAGO
7. Don MARIO JIMÉNEZ MALDONADO
8. Doña LAURA HAYA IGNACIO
9. Don ALFREDO QUINTÍN DELGADO
10. Don JUAN LUIS LUNA SEOANE
11. Doña ANA TERESA PONCE LATORRE
12. Don JAVIER FERNÁNDEZ DÍAZ
13. Doña ÁNGELA DOLORES SOTO MORCILLO
14. Doña YOLANDA GONZÁLEZ CANO
15. Don JOSÉ ÁNGEL PRIETO GARCÍA



16. Doña MARÍA NATIVIDAD ESCOLAR BASILIO
17. Don VÍCTOR VEGA GARCÍA
18. Don FRANCISCO JAVIER TORRA MAYORAL
19. Don VÍCTOR DANIEL PÉREZ BORREGO
20. Doña ISABEL MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ
21. Don CARLOS HIDALGO PULGARÍN
22. Don MARIO JAVIER TURRILLO ASENSIO
23. Doña INMACULADA HINOJOSA REDONDO
24. Don JUAN JESÚS GIL GARCÍA
25. Doña SONIA MERCHÁN CORDOBÉS
26. Doña BELÉN SÁNCHEZ NAVADIJO
27. Don JOSÉ RUBÉN MARTÍN GÓMEZ
28. Don SANTIAGO ROMÁN ORTIZ
29. Don JORGE LUIS MEDRANO SÁNCHEZ
30. Doña MERCEDES PULGARÍN CHICOTE
31. Doña MARÍA FELICIA GARCÍA DE PAREDES SERVÁN
32. Don CÉSAR TORRADO PACHECO
33. Doña MILAGROS MONTSERRAT CARRACEDO MOLINA
34. Don JOSÉ IGNACIO ANTÓN GIL
35. Don LEONARDO MARTÍNEZ SUÁREZ
36. Don DAVID SILOS RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Don LUIS GARCÍA DONCEL
2. Doña MARÍA RODRÍGUEZ COMERÓN
3. Doña OLIVIA BEGOÑA PÉREZ BORREGO

Candidatura núm.: 11.

ADELANTE EXTREMADURA (A.Ex)

1. Doña MARÍA DEL CARMEN IBARLUCEA PAREDES
2. Don LUIS BLANCO GARCÍA
3. Don VÍCTOR GORDILLO VAQUERIZO
4. Doña MARÍA PILAR RISCO VENEGAS
5. Don JUAN CARLOS VILA ALONSO
6. Doña MARÍA DOLORES PERIS PERRINO



7. Don FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DEL ALAMO
8. Don PEDRO BENÍTEZ-CANO MORENO
9. Doña GEMA FERNÁNDEZ HOLGUÍN
10. Don JUAN ANTONIO FERRERA RANGEL
11. Doña NATIVIDAD VÁZQUEZ MERCHÁN
12. Don MARIO LÓPEZ SÁNCHEZ
13. Doña MARÍA CARMEN GUIJARRO ANTÚNEZ
14. Don ISMAEL MOISÉS VALDIVIA LÓPEZ
15. Don SAÚL SILVA PASCASIO
16. Doña EMILIA CRISÓSTOMO NÚÑEZ
17. Don FRANCISCO AUNIÓN FRANCO
18. Don JUAN ALBERTO PACHÓN SÁNCHEZ
19. Doña EVA MARÍA BENÍTEZ MORALES
20. Don JUAN ANDRÉS CARDOSO PERERA
21. Doña ELISABETH PIRIS ESPINO
22. Don JESÚS SÁNCHEZ MARTÍN
23. Don DIEGO TOMÁS QUESADA MARTÍNEZ
24. Doña INÉS MARÍA CORRALIZA GENERELO
25. Don FÉLIX RODRÍGUEZ HURTADO
26. Don RAFAEL VALERO AMARO
27. Doña MARÍA LUISA ALONSO GALLEGO
28. Don MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ BARRA
29. Don CONSTANTINO GUTIÉRREZ BARBARRUSA
30. Doña AMALIA JULIA MOLANO BARROSO
31. Doña MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MIÑAMBRES
32. Don ALONSO SÁNCHEZ MONTERO
33. Doña MARÍA ROSA CANO GONZÁLEZ
34. Doña INDIA VERA BUSTAMANTE
35. Don JOSÉ MIGUEL ALASTRUEY LAPEÑA
36. Don ANTONIO MIGUEL TORRES MORDILLO

Badajoz, a 27 de abril de 2015. La Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Badajoz,
PILAR REDONDO MIRANDA.



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Cáceres para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura. (2015ED0126)

De conformidad con lo establecido en el art. 27.4 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, a efectos de celebración de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, de 24 de mayo próximo, una vez subsanadas las irregularidades detectadas en las candidaturas presentadas, se hace pública la relación de candidaturas proclamadas por Acta de esta fecha de esta Junta Electoral Provincial, por orden de presentación:

Circunscripción electoral: Cáceres

Candidatura núm.: 1.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA
2. Doña CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ
3. Don DIEGO SÁNCHEZ DUQUE
4. Doña MARÍA FELISA CEPEDA BRAVO
5. Don MIGUEL CANTERO CALVO
6. Don JOSÉ MARÍA SAPONI CORTÉS
7. Doña MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA
8. Don JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO
9. Doña VIRGINIA ALBERDI NIEVES
10. Don VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ
11. Don SATURNINO LÓPEZ MARROYO
12. Doña MARÍA INÉS RUBIO DÍAZ
13. Don JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ JULIÁ
14. Doña MARÍA DOLORES MARCOS MOYANO
15. Don FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ
16. Don DAVID HERRERO RUBIO
17. Don DANIEL JOSÉ ROMERO CALVO
18. Doña MARÍA PALOMA LÓPEZ GONZÁLEZ
19. Doña MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECO
20. Doña MARÍA GARCÍA MUÑOZ
21. Doña MARÍA GUADALUPE CINTERO CUADRADO



22. Don JOSÉ GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ
23. Doña MARÍA DEL ROSARIO VELA BUENO
24. Don LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO
25. Doña PETRA HERNANDO PANIAGUA
26. Don ALBERTO MÁLAGA NARANJO
27. Doña MARÍA SANDRA MÓDENES TOMÉ
28. Doña ANA ASUNCIÓN GARRIDO AMEIGEIRAS
29. Don CEFERINO CUARTO RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Doña ESTELA SÁNCHEZ PÉREZ
2. Doña MARÍA ELENA NEVADO DEL CAMPO
3. Don LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

Candidatura núm.: 2.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-SIEX (PSOE-SIEX)

1. Don MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ
2. Doña LARA GARLITO BATALLA
3. Don SANTOS JORNA ESCOBERO
4. Doña BLANCA MARTÍN DELGADO
5. Don EDUARDO BÉJAR MARTÍN
6. Doña MARÍA ISABEL MORENO DUQUE
7. Don CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO
8. Doña EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ
9. Don JORGE AMADO BORRELLA
10. Doña MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN
11. Don JOSÉ ANDRÉS MENDO VIDAL
12. Doña ROSA ANA CHAMORRO SERRANO
13. Don FERNANDO AYALA VICENTE
14. Doña MARÍA ISABEL BARQUERO MARISCAL
15. Don FRANCISCO MANUEL GARCÍA BLÁZQUEZ
16. Doña MARÍA SOLEDAD CEREZO IZQUIERDO
17. Don AGUSTÍN FRÍAS GARCÍA
18. Doña ANTONIA CORDERO PACHECO
19. Don JUAN PABLO GÓMEZ SÁNCHEZ



20. Doña MARÍA DEL PUERTO GONZÁLEZ MIGUEL
21. Don ENRIQUE BORREGA JIMÉNEZ
22. Doña ANA BELÉN RUBIO NAVAREÑO
23. Don JOSÉ GHASSAN HERNÁNDEZ BERBIA
24. Doña LAURA BATUECAS ESTEBAN
25. Don ERNESTO MARTÍN ALFAGEME
26. Doña PALOMA MARÍA SANTOS MARTÍN
27. Don APOLINAR PÉREZ DURÁN
28. Doña BLANCA CAMPO SANTOS
29. Don ANTONIO JIMÉNEZ MOSTAZO

Suplentes

1. Doña CRISTINA MÉNDEZ OLLERO
2. Don FRANCISCO JAVIER ASTASIO DÍAZ
3. Doña INÉS MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ

Candidatura núm.: 3.

PODEMOS (PODEMOS)

1. Don ÁLVARO JAÉN BARBADO
2. Doña IRENE DE MIGUEL PÉREZ
3. Don OBED ARNALDO SANTOS PASCUA
4. Doña ROSA MARÍA MOGOLLÓN CALVO
5. Don LUIS JESÚS GARCÍA MARÍN
6. Doña MARÍA VICTORIA MATAS MORENO
7. Don AGUSTÍN MIGUEL SALGUERO
8. Doña MARÍA ESTHER DÍAZ DÍAZ
9. Don JULIÁN BENITO MACÍAS TOVAR
10. Doña MARÍA DEL CARMEN IBÁÑEZ TORRES
11. Don LORENZO CARLOS CLEMENTE MUÑOZ
12. Doña MARÍA ROSARIO ÁVILA CABALLERO
13. Don GONZALO RAMOS MATEOS
14. Doña MARÍA DOLORES HURTADO MOLA
15. Don CHARLES DANILLO DELGADILLO CUADRA
16. Doña MARÍA JOSÉ CASTRO SILVA
17. Don JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MARTÍN



18. Doña ROSARIO DE PALMA DEL TESO
19. Don DAVID BARRIGA BUENAVIDA
20. Doña CRUZ CARMEN MERINO VILA
21. Don JULIO ANTONIO IGLESIAS VICENTE
22. Doña RAQUEL PARRA JIMÉNEZ
23. Don LUIS CORRALES GARCÍA
24. Doña NURIA MORENO MATEOS
25. Don CARLOS MARTÍNEZ-BLAY LÓPEZ
26. Doña ROSA MARÍA PARIENTE LORENZO
27. Don RODRIGO GERMÁN PASTOR FERNÁNDEZ
28. Doña EMILIA GARCÍA APARICIO
29. Don SERGIO GARCÍA ALONSO

Suplentes

1. Don JOAN GUERRA BUSTAMANTE
2. Don PEDRO MARÍA CARDONA COMELLAS
3. Doña MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ-IZQUIERDO BERMEJO

Candidatura núm.: 4.

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

1. Doña MARÍA VICTORIA DOMÍNGUEZ PAREDES
2. Doña SOLEDAD CASTELLANO GÓMEZ
3. Don PABLO JOSÉ GALÁN MAÑANAS
4. Doña MARÍA PILAR ILLESCAS RODRÍGUEZ
5. Don JOSÉ LUIS ESCASO ISLA
6. Don JULIÁN BURGOS MORA
7. Don FRANCISCO JAVIER CASTILLO BERMEJO
8. Don JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
9. Doña TAMARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
10. Doña MARÍA GARCÍA GARCÍA
11. Don ALFREDO GONZÁLEZ CORBACHO
12. Doña SILVIA HUERTA BARRIOS
13. Don JOSÉ LUIS TEOMIRO PUERTO
14. Doña REBECA DOMÍNGUEZ MORCILLO
15. Don JOAQUÍN DAZA IZQUIERDO



16. Doña ANA MARÍA BLÁZQUEZ GARCÍA
17. Doña LUISA CHANCLÓN ENCINAS
18. Don LUIS CARLOS SÁNCHEZ BUENO
19. Don ÁNGEL MUÑOZ ARROYO
20. Doña MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ ARIÑO
21. Doña TAMARA PAÑERO GONZÁLEZ
22. Don ÁNGEL SANTOS BRAVO GÓMEZ
23. Don DAVID GONZÁLEZ PEÑA
24. Doña PATRICIA DE MARÍA GONZÁLEZ
25. Don CARLOS JESÚS TOVAR JIMÉNEZ
26. Don FRANCISCO JAVIER CONEJERO SÁNCHEZ
27. Doña LAURA SIERRA TORRES
28. Doña EVA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
29. Don ISAAC PÉREZ LOPO

Suplentes

1. Don LORENZO MATEO MELO
2. Doña VICTORIA EUGENIA POLO NAHARRO
3. Don ANTONIO VEGA SÁNCHEZ

Candidatura núm.: 5.

PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. Doña OLGA LAMA RODRÍGUEZ
2. Doña ROSARIO SÁNCHEZ BLÁZQUEZ
3. Don JOSÉ MARÍA RIBAL TORRE
4. Don DAVID BONILLA BONILLA
5. Doña MARÍA LEONOR MESTRE BALAS
6. Don AARON MORALES GUTIÉRREZ
7. Doña ANA MARÍA LÓPEZ FONTECHA
8. Doña NOEMÍ GÓMEZ PÉREZ DE LAS VACAS
9. Don JUAN MANUEL TRENADO OSUNA
10. Doña ÁNGELA CASILLAS FORT
11. Doña ELISABET GALA MORILLO
12. Don FERNANDO CINTAS CALERO
13. Doña RAQUEL MORENO TALAVERA



14. Doña SARA CABALLERO SANZ
15. Don ÁNGEL LAMA QUINTANA
16. Doña MARÍA JOSÉ GERMÁN DEL VIEJO
17. Doña ÁNGELA GONZÁLEZ GUERRERO
18. Don FRANCISCO MANUEL CALDERA PAJUELO
19. Doña MARÍA TERESA SANZ MANZANO
20. Don PEDRO ANTONIO LEÓN MEJÍAS
21. Don FERNANDO JARAMILLO EXPÓSITO
22. Doña MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ GRANERO
23. Doña MARGARITA MARÍA NAVARRETE VEGA
24. Don ENRIQUE ESTEBAN JIMÉNEZ
25. Doña ZAIDA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
26. Doña ELISA MENDOZA GONZÁLEZ
27. Don KEVIN MEJORADO SÁNCHEZ
28. Don ÓSCAR RABAZO SOTO
29. Doña SARA PALOMINO PABLOS

Suplentes

1. Don MIGUEL ÁNGEL LAMA RODRÍGUEZ
2. Doña NIEVES RODRÍGUEZ CALDERÓN
3. Doña MARTA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Candidatura núm.: 6.

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. Don JOSÉ MARÍA OLALLA CERRO
2. Don JUAN FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
3. Doña LAURA PELÁEZ GUERRA
4. Don JOSÉ HIPÓLITO BOGAS PERONA
5. Doña MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
6. Don JUAN PEDRO HILANDERAS MOHEDANO
7. Don ROBERTO MORALES CHAPARRO
8. Doña MARÍA ISABEL FRANCO BAOS
9. Doña ANTONIA CAMBERO MARTÍNEZ
10. Don JESÚS FERNÁNDEZ OLTRA
11. Doña LUCÍA BAOS GÓMEZ



12. Doña MARÍA ISABEL NIETO ALMEIDA
13. Don LUIS MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
14. Doña MATILDE ALONSO MARTÍN
15. Don FRANCISCO JULIO SANTOS NIETO
16. Doña MARÍA DEL CARMEN CALZADO RAPOSO
17. Don DANIEL LÓPEZ SORIA
18. Don ZACARÍAS SOLANO MARTÍN
19. Doña HILARIA ENCINAS NÚÑEZ
20. Don ALBERTO FRANCO BAOS
21. Don JULIO RUBIO SANZ
22. Don JULIÁN RODRÍGUEZ VILLEGAS
23. Doña MARÍA YEDRA GRAÑA ENCINAS
24. Doña MARÍA DEL PILAR DÍAZ FERNÁNDEZ
25. Don EDUARDO DÁVILA MONROY
26. Don JOSÉ MIGUEL MARTÍN DURÁN
27. Don JUAN JOSÉ CASTELLANOS ZARCO
28. Doña MARÍA ISABEL GARCÍA FLORES
29. Don GERMÁN BARRENA CALZADO

Suplentes

1. Doña MANUELA ÁLVAREZ TALERO
2. Don FRANCISCO MEDINA CRUZ
3. Doña MARÍA DEL CARMEN SIERRA GARCÍA

Candidatura núm.: 7.

GANEMOS EXTREMADURA -IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES (GANEMOS-IU-LV)

1. Don JOAQUÍN ANTONIO PAREDES DIÉGUEZ
2. Doña MANUELA GONZÁLEZ CAÑAMERO
3. Don MODESTO DURÁN LÓPEZ
4. Doña ANA BELÉN MIGUEL SÁNCHEZ
5. Don AURELIANO MARTÍN ALCÓN
6. Doña MARÍA JOSEFA MATEOS MACÍAS
7. Don PEDRO FRANCISCO SÁNCHEZ MONTERO
8. Doña MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DONOSO
9. Don ANTONIO MORENO PÉREZ



10. Doña MARÍA LEONOR JIMÉNEZ LEÓN
11. Don MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLANO
12. Doña OLGA PARRA ROBLEDO
13. Don JAVIER MATEOS NÚÑEZ
14. Doña MARÍA GUADALUPE SUERO BRAVO
15. Don NOÉ ROZAS PULIDO
16. Doña MIRIAM MARÍA TEIXEIRA PALACIOS
17. Don ABRAHAM CARRILLO SANTOS
18. Doña FRANCISCA DOMÍNGUEZ FLORES
19. Don PEDRO TENA GIL
20. Doña MARÍA LUISA REBOLLEDO ACEDO
21. Don JACINTO RODRÍGUEZ ALMENDRAL
22. Doña ISABEL BAUTISTA TREJO
23. Don ANTONIO GARCÍA RUBIO
24. Doña MARÍA DEL CARMEN RUBIO DÍAZ
25. Don PLÁCIDO CHAMORRO GARCÍA
26. Doña MARÍA ÁNGELES LEAL GARCÍA
27. Don TOMÁS DURÁN GARCÍA
28. Doña MARÍA MILAGROSA PINEDA BLANCO
29. Don FÉLIX PADILLA AMAYA

Suplentes

1. Doña MELINA VALLE MARTÍN
2. Don JACINTO PÉREZ TORES
3. Doña TATIANA JARA GARCÍA BRAVO

Candidatura núm.: 8.

VOX (VOX)

1. Don JESÚS MARÍA TALAVERA CARO
2. Don DOMINGO JIMÉNEZ GRANADO
3. Don DIEGO LÓPEZ ORDÓÑEZ
4. Doña CÁNDIDA SALOMÓN RODRÍGUEZ
5. Doña MARÍA SALUD ARIAS GUTIÉRREZ
6. Don AGAPITO PACHECO BASURTO
7. Don FELIPE DONCEL DÍAZ



8. Don FRANCISCO JAVIER FRANCISCO GARCÍA
9. Doña ANA MARÍA MARTÍN MARTÍN
10. Doña MERCEDES PAVÓN JUAN
11. Don NICOLÁS VÁZQUEZ MARTÍN
12. Don FERNANDO SÁNCHEZ MARÍA
13. Don MARCELINO CERRO LEO
14. Doña JOSEFA VILLEGAS GÓMEZ
15. Doña MARÍA DEL CARMEN GIL RAMOS
16. Don JUAN MARTÍN VÁZQUEZ
17. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ
18. Doña MARÍA SALOBRAR TORRES SANTOS
19. Don SAMUEL MARTÍN POLO
20. Don JOSÉ FRANCISCO MURCIA GARCÍA
21. Doña ENRIQUETA CONCEPCIÓN MULEY JIMÉNEZ
22. Don ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ SÁNCHEZ
23. Don ALBERT ORTEGA DÍAZ
24. Don ÁNGEL GIL RAMOS
25. Doña XENIA TOROK LA TORRE
26. Don LORENZO CIRUJANO ARJONA
27. Doña MARÍA JOSEFA DÍAZ MARTÍN
28. Doña INMACULADA BLANCO CLEMENTE
29. Don JESÚS DE CASTRO GARCÍA

Suplentes

1. Don RAÚL JIMÉNEZ GIL
2. Don ABDERRAHMAN CÉSAR JESÚS MULEY MATEOS
3. Don LUIS MIGUEL GALÁN BARBERO

Candidatura núm.: 9.

eXtremeños "estremeños" (eX)

1. Don ESTANISLAO MARTÍN MARTÍN
2. Doña MARÍA DEL PILAR HISADO PICADO
3. Don DANIEL FRANCISCO GORDO RODRÍGUEZ
4. Doña MANUELA ORTEGA IGLESIAS
5. Don JOAQUÍN SARRÓ SILVA



6. Doña MARÍA SONIA POVEDA BARBERO
7. Don FULGENCIO VAQUERO MORA
8. Doña MARÍA JOSÉ PÉREZ IZQUIERDO
9. Don IVÁN MARTÍN GONZÁLEZ
10. Doña ANA SOL PALOMERO ROJO
11. Don JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ
12. Doña LUCÍA MARTÍN DOMÍNGUEZ
13. Don ANTONIO APARICIO PANIAGUA
14. Doña SILVIA GUIJO HERRERA
15. Don ALAIN RODRÍGUEZ QUIRÓS
16. Doña MARÍA SOLEDAD SALOMÓN PLATA
17. Don MANUEL MACHADO HURTADO
18. Doña CRISTINA BARRIGÓN BURGOS
19. Don LUCIANO BERNABÉ MARTÍN
20. Doña MARÍA ANGUSTIAS DÍAZ SUÁREZ
21. Don MODESTO MARTIÑO MARTÍNEZ
22. Doña LIDIA REDONDO LUCAS
23. Don RAÚL MEDINA GÓMEZ
24. Doña MARÍA MERCEDES PÉREZ CAMACHO
25. Don CRISTÓBAL LOZANO QUIJADA
26. Doña MARÍA VICTORIA GARCÍA JARA
27. Don ALEJANDRO MARTÍN RONCERO
28. Doña MARÍA JOSEFA MOLERO BOTE
29. Don VICTORIANO DURÁN MORENO

Suplentes

1. Doña MARÍA CRISTINA CÓRDOBA IGLESIAS
2. Don MARCELINO MORENO SIMÓN
3. Doña MARÍA TERESA REVIRIEGO SERRANO

Candidatura núm.: 10.

ADELANTE EXTREMADURA (A.EX)

1. Don NICOLÁS PAZ ALCALDE
2. Doña SERAFINA BENITO MARTÍN
3. Don JULIO CÉSAR PINTOS CUBO



4. Doña SUSANA CASADO CAMPOS
5. Don JAIME ESPINAZO CALVO
6. Doña MARÍA ISABEL TORRADO GIRALDO
7. Don ISRAEL REY LEÓN
8. Doña MARÍA CARMEN NÚÑEZ TERRÓN
9. Don MANUEL MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA
10. Doña MARÍA ALEGRE GONZÁLEZ
11. Don JAVIER FRANCISCO BASTOS MARTÍN
12. Doña MARÍA GÓMEZ PIZARRO
13. Don JOSÉ ANTONIO FLORES BARBERO
14. Doña ANA SÁNCHEZ LÓPEZ
15. Doña BELÉN GÓMEZ PIRIS
16. Doña OLGA MARÍA LÓPEZ ANZUELA
17. Don CARLOS JAVIER SAINZ RUIZ
18. Doña OLGA SERRANO GARCÍA
19. Don ALFREDO ORTEGA SIRVENT
20. Doña ROSA MARÍA DE LOS SANTOS HINJOS
21. Don JOSÉ MANUEL VILA DÍAZ
22. Doña NURIA SÁNCHEZ LÓPEZ
23. Don ÁLVARO CASANOVA GARCÍA
24. Don MARIO CANO PAREDES
25. Doña MARÍA JESÚS BARRANTES PÉREZ
26. Don JUAN CARLOS GONZÁLEZ GAZAPO
27. Don EMMANUEL VILA IBARLUCEA
28. Doña MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ COLINAS
29. Doña MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BERMÚDEZ

Candidatura núm.: 11.

EXTREMADURA UNIDA (EXTREMADURA UNIDA)

1. Don JOSÉ MARÍA GIJÓN POLO
2. Don JUAN MIGUEL OLMEDA RUBIO
3. Doña MARÍA TERESA RIVERO RUBIO
4. Doña MÁXIMA GUTIERRO CUADRADO
5. Don FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DELGADO
6. Doña MARÍA CARIDAD ALBELLÁN TENO



7. Don JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ
8. Doña JUANA CHAPARRO HERNÁNDEZ
9. Don PEDRO CAÑADA CASTILLO
10. Don JOSÉ EMILIANO COBOS GALLEGO
11. Doña LEONOR CÁCERES SÁNCHEZ
12. Don BLAS ROSA DÍAZ
13. Don JUAN JOSÉ CID DE RIVERA MARTÍN
14. Doña ELISABET BAYÓN RODRÍGUEZ
15. Don JUAN CARLOS CANO MÉNDEZ
16. Doña ANA ISABEL FRAILE TALAVANTE
17. Doña CRISTINA MANGA GRANADO
18. Don ÓSCAR DIONISIO ARENAS
19. Don JOSÉ FRANCISCO GARCÍA ALBARRÁN
20. Don JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
21. Doña MARÍA ARÁNZAZU RINCÓN MURIEL
22. Doña CRISTINA GALLARDO RIVAS
23. Don NICOLÁS ROMERO CÁCERES
24. Don JOSÉ LUIS ROMERA RENA
25. Don JULIÁN POLO GUERRA
26. Don ANTONIO SOSA VIZCAÍNO
27. Doña MARÍA ÁNGELES ALONSO SÁNCHEZ
28. Doña MARÍA REYES CALVO GUTIERRO
29. Don JUAN CARLOS MORANTE BRAVO

Suplentes

1. Don JOSÉ CAMPOS CARLOS
2. Doña MARÍA AVELLANEDA DÍAZ DÍAZ
3. Don RUBÉN CERRO TEJEDA

Lo que se publica para general conocimiento en Cáceres, a 27 de abril de 2015. La Secretaria,
MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO.



AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de marzo de 2015 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2015. (2015081451)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vista la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, que comprenden la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, incluidos en el Presupuestos Municipal, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015.

La oferta de empleo se ha aprobado y debe publicarse en los términos siguientes:

Donde dice:

A) FUNCIONARIOS

"Convocatoria pública:

Grupo Art 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	DENOMINACION	CLASIFICACION	N.º VACANTES	NIVEL
A1	Inspector de Servicios Municipales y Salud Pública	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	28
C1	Auxiliar Delineación	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Auxiliar	1	18
C1	Agente Policía Local	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	1	18

Promoción interna:

Grupo Art 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	DENOMINACION	TITULACION	N.º VACANTES	NIVEL
A2	Inspector de Rentas	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	26



Debe decir:

A) *FUNCIONARIOS*

Convocatoria pública:

Grupo Art 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	DENOMINACION	CLASIFICACION	Nº VACANTES	NIVEL
A1	Inspector de Servicios Municipales y Salud Pública	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	28
C2	Auxiliar Delineación	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Auxiliar	1	18
C1	Agente Policía Local	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	1	18

Promoción interna:

Grupo Art 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	DENOMINACION	TITULACION	Nº VACANTES	NIVEL
A2	Inspector de Rentas	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	26

Plasencia, a 13 de abril de 2015. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL

EDICTO de 15 de abril de 2015 sobre solicitud de ingreso como miembro en la Mancomunidad de Las Hurdes. (2015ED0117)

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó por unanimidad solicitar el ingreso como miembro de pleno derecho en la Mancomunidad de Las Hurdes.

En cumplimiento del artículo 54.1 b) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura, se hace público dicho acuerdo por plazo de un mes para presentación de alegaciones.

Azabal, a 15 de abril de 2015. El Alcalde, ISIDRO ALONSO HERRERO.



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)

ANUNCIO de 9 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del mobiliario, instalaciones audiovisuales y alumbrado del Área de transferencia de conocimiento del Edificio II del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) y legalización de actividad e instalaciones". Expte.: S-005/15/IN. (2015081439)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- c) Número de expediente: S-005/15/IN.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del mobiliario, instalaciones audiovisuales y alumbrado del Área de transferencia de conocimiento del Edificio II del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) y legalización de actividad e instalaciones.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura. Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX), Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - De valoración automática.
 - Oferta económica: Hasta 42 puntos.
 - Aumento del plazo de garantía: Hasta 10 puntos.
 - Reducción del plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.
 - De juicio de valor.
 - Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.



— Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 18 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 240.000,00 euros.

IVA (21,00 %): 50.400,00 euros.

Importe total: 290.400,00 euros.

Anualidades: 2015.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación. Servicio de Administración General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: + 34 924 005716; + 34 924 006388.

e) Fax: +34 924 005784.

f) Página web: <https://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia: Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2015.

b) Documentos a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro único.

Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C.

Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas: A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, la apertura de los sobres y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER. Programa Operativo 2007-2013. Tasa de cofinanciación 80 %.



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

UNA MANERA DE HACER EUROPA

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

9 de abril de 2015.

13. PERFIL DE CONTRATANTE (Art. 53 del TRLCSP): <https://contratacion.gobex.es>

Guadajira, a 9 de abril de 2015. El Director del CICYTEX. (PD Res. de 19/06/2014, DOE n.º 127 de 03/07/2014), GERMÁN PUEBLA OVANDO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es